

# BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2016

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**

Marzo de 2017  
Morandé N° 107, Santiago – Teléfonos (56) 226743100  
[www.minjusticia.gob.cl](http://www.minjusticia.gob.cl)



## Índice

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro de Justicia y Derechos Humanos .....	4
2. Resumen Ejecutivo Servicio .....	6
3. Resultados de la Gestión año 2016 .....	10
4. Desafíos para el año 2017 .....	35
5. Anexos.....	49
Anexo 1: Identificación de la Institución .....	50
a) Definiciones Estratégicas.....	50
b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio .....	54
c) Principales Autoridades .....	55
Anexo 2: Recursos Humanos .....	56
Anexo 3: Recursos Financieros .....	65
Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016 .....	77
Anexo 5: Compromisos de Gobierno .....	79
Anexo 6: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016).....	82
Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016.....	87
Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo .....	90
Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración en 2016.....	92
Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2016.....	93
Anexo 11a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional.....	94
Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2016 .....	100
Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales.....	101

# 1. Presentación Cuenta Pública del Ministro de Justicia y Derechos Humanos

## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como misión contribuir al desarrollo y seguridad ciudadana del país, a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso, la protección de los derechos de las personas y la reinserción social, todo ello en el marco del respeto a los derechos humanos. Al mismo tiempo, es la Secretaría de Estado encargada de relacionar al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.

Este Ministerio desarrolla sus políticas a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, Gendarmería de Chile, el Servicio Nacional de Menores, el Servicio Médico Legal, la Defensoría Penal Pública, las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial y de las Secretarías Regionales Ministeriales. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes tuvieron un presupuesto vigente final del año 2016 de M\$ 1.122.730.578 alcanzando en este periodo una ejecución de un 98,82%.

Para este período, el Ministerio centró su gestión en cinco ámbitos de acción:

1. Acceso a protección de la justicia de forma más oportuna, eficiente y cercana.
2. Promoción de la institucionalidad en Derechos Humanos.
3. Fortalecimiento y modernización del Sistema de Justicia e Instituciones.
4. Mejoramiento de protección e infracción a los niños, niñas y adolescentes
5. Sistema penitenciario y reinserción social

En cuanto a los principales logros de esta Secretaría de Estado destaca la puesta en marcha la Subsecretaría de Derechos Humanos.

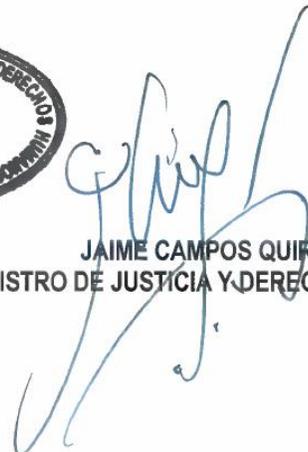
En el Servicio de Registro Civil e Identificación se implementó los “Civilmóviles”, que son vehículos equipados para brindar atención en terreno a todas aquellas personas que tienen dificultades para concurrir a realizar trámites en las oficinas, lo que ha permitido mayor accesibilidad a nuestros trámites para personas discapacitadas, con movilidad reducida o que viven en zonas de difícil acceso.

El Servicio Médico Legal realizó el programa para la puesta en marcha de la nueva sede del Servicio Médico Legal construida por proyectos de inversión en la ciudad de Santa Cruz, en la región de O’Higgins, y que fuera entregada a fines de año 2015. Consiste en contar con el personal especializado para el desarrollo de la actividad pericial, la habilitación de servicios básicos y de los espacios apropiados de atención a usuarios, para dar respuesta de manera oportuna, eficiente y eficaz a la demanda de usuarios de la zona. En materia de Derechos Humanos, durante el año 2016 se logró establecer la identificación genética de 5 nuevas víctimas, vinculadas a los Casos Patio 29 y Caravana de la Muerte-Calama y 2 víctimas reportadas al tribunal correspondiente, alcanzando a la fecha un total de 155 personas identificadas desde el año 2007, fecha en la que se creó el Programa de Derechos Humanos del SML y que hoy desarrolla la Unidad Especial de Identificación Forense (UEIF).

Para mejorar la infraestructura carcelaria, Gendarmería de Chile, durante el año 2016, postuló al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) logrando la aprobación técnica por parte de los Gobiernos Regionales para 9 proyectos, con un costo total de cuatrocientos 41 millones 188 mil pesos, lo que permitirá reponer CRS de Ovalle y construir redes contra incendios del CDP Quirihue y CDP Arauco, beneficiando a 1.659 personas. En cuanto al acceso al trabajo, durante el año 2016 se registró un promedio anual de 16.129 internos que realizaron actividad laboral sistemática en los distintos establecimientos penales del país, lo que equivale a un 54,31% del total de la población condenada recluida. Un promedio anual de 1.582 internos trabajó vinculados a privados, lo que equivale al 9,8% del total de internos trabajadores.

Durante el año 2016 el Servicio Nacional de Menores, respecto al requerimiento realizado por Fiscalía, donde solicitan entrega de la información de los niños fallecidos a esa fecha a contar del año 2005, indicar que fue un proceso de carácter extraordinario, arduo y extenso, llevado a cabo por primera vez en la historia de nuestro servicio, desde la creación de la plataforma el año 2007, realizando un análisis de la calidad de los datos ingresados en SENAINFO (información que es alimentada por los proyectos pertenecientes a la red SENAME, esto es, Centros de Administración Directa, así como proyectos y residencias pertenecientes a Organismos Colaboradores Acreditados -oferta externalizada- del servicio), donde se vio en detalle los registros de ingresos asociados a las variables como RUN, nombres, apellidos y fecha de nacimiento, donde se llegó a la cifra de 1313 Niños, niñas, adolescentes y adultos fallecidos durante el periodo estando vigentes en proyectos de la Red SENAME, esto es, Centros de Administración Directa, ámbitos de Protección de Derechos y Justicia Juvenil, así como programas ambulatorios.

Finalmente, en la Defensoría Penal Pública se consolida la especialización de los servicios de defensa de jóvenes, indígenas y migrantes y en defensa penitenciaria, mediante capacitaciones pertinentes, además de avanzar en la formulación y actualización de modelos de defensa en estas áreas.



**JAIME CAMPOS QUIROGA**  
**MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**



## 2. Resumen Ejecutivo Servicio

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como propósito generar políticas, planes, programas y proyectos orientados a facilitar el acceso ciudadano a la justicia y a los servicios públicos del sector, los cuales están estrechamente relacionados con lo mandado por la Presidenta Michelle Bachelet en su Programa de Gobierno, teniendo como gran objetivo un real acceso de justicia para todos los chilenos y chilenas.

Para ello se impulsó una agenda con modificaciones en el ámbito legislativo y de gestión pública, en los diversos ámbitos que competen a esta cartera de Estado. Así, para cumplir con esta labor destacan cinco ejes estratégicos: equidad y acceso a la justicia, derechos humanos, modernización del sistema de justicia e instituciones, protección de niños, niñas y adolescentes, y sistema penitenciario y reinserción social.

En este contexto, y en el marco del compromiso gubernamental de impulsar un nuevo sistema de asistencia jurídica para Chile, destaca que desde el año 2015 se está trabajando en forma participativa, a través de una mesa técnica, conducida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en una propuesta de bases para una Nueva Institucionalidad del sistema. A diciembre de 2016, la mesa técnica tripartita de Asistencia Jurídica ha generado los siguientes insumos: se definieron y concordaron los principios orientadores que deben inspirar el Servicio; se identificaron y consensuaron los valores estratégicos; se definió la misión del sistema de asistencia jurídica; se construyó la visión del sistema de asistencia jurídica; y se identificó y caracterizó a los usuarios del sistema.

En materia de Reforma Procesal Civil, durante el año 2016, el trabajo se concentró en concluir los modelos propuestos (pequeñas causas, mecanismos negociados, sistema de ejecución, entre otros), sus costos y determinar las principales dificultades que podrían presentarse durante su etapa de socialización. Así se convocó a una mesa de trabajo a profesionales del área de la mediación, a fin de presentar el proyecto que incorpora al Código Procesal Civil los mecanismos negociados como una forma de solucionar los conflictos entre partes, y obtener una retroalimentación desde la experiencia práctica que poseen quienes han trabajado en este tema.

Sobre el Programa de Gestión de Conflictos Locales (ex Unidades de Justicia Vecinal), durante el año 2016, se continuó con la operación de las cuatro Unidades de Justicia Vecinal y los servicios prestados en 20 comunas de la Región Metropolitana para la resolución de conflictos que se dan a nivel local. Además, como modelo de intervención en conflictos, este Programa aportó al diseño de las líneas de atención propuestas por la Reforma Procesal Civil, en lo referido a mecanismos negociados de resolución de controversias y un procedimiento vecinal y/o comunitario y de pequeña cuantía. Con esto se cumple con el programa de gobierno, colaborando a establecer un procedimiento adecuado dentro del cual se puedan resolver conflictos que se susciten dentro de las comunidades o localidades. En materia del nuevo Código Penal, durante el primer semestre del 2016, se realizaron acciones para fortalecer las condiciones para la presentación del nuevo Código Penal al Congreso, las cuales consideraron: Presentación de las ideas centrales del proyecto al Fiscal Nacional, Defensor Nacional, a la Dirección de Estudios de la Corte Suprema. Además se decidió incorporar a la discusión al Instituto

de Ciencias Penales enviando ejemplares del anteproyecto al Directorio para que se pronunciarán sobre uno o más puntos del mismo.

Conjuntamente, el 5 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.885 que creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y modificó la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este servicio tiene por objetivo optimizar la gestión del Estado, concentrando la función de proponer y coordinar las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

En esta materia destaca que el 22 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial, la Ley 20.968, que tipificó los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes. La Ley tuvo como propósito tipificar en el derecho interno el delito autónomo de tortura, de conformidad con las definiciones y requisitos que exigen los tratados internacionales en materia de derechos humanos que se encuentran vigentes y ratificados por Chile.

Al mismo tiempo, en cuanto a la protección de niños, niñas y adolescentes destaca la tramitación legislativa de los siguientes proyectos:

1. Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10315-18). Despachado en primer trámite constitucional por la Comisión de Familia y Adulto Mayor y, por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, pendiente su discusión en sala.
2. Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez (Boletín N° 10314-06). Despachado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, pendiente su discusión por la Comisión de Hacienda y Sala.
3. Proyecto de Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10584-07). Despachado por la Comisión Especial de Infancia del Senado, pendiente su discusión por la Comisión de Hacienda y Sala.

Durante este período se trabajó en mesas técnicas intersectoriales para la discusión y afinamiento de los proyectos que modifican la institucionalidad del actual SENAME.

En el contexto del proceso de reforma al sistema de responsabilidad penal adolescente, se ha emprendido una iniciativa tendiente a revisar la factibilidad de incorporar prácticas sistemáticas de Justicia Restaurativa (mediación penal). El objetivo fundamental del proyecto es promover el proceso de la responsabilización de los ofensores adolescentes y favorecer la reparación de daño provocado a las víctimas de estos delitos, en concordancia tanto con los fines del sistema penal adolescente previstos en la Ley N° 20.084 y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De esta manera, a inicios de 2016, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convocó a una mesa de trabajo interinstitucional, en que participaron activamente representantes de las unidades nacionales de justicia juvenil del Ministerio Público y de la Defensoría Penal Pública, lo que resultó en un Convenio de Colaboración para la derivación de casos, el que fue suscrito por las máximas autoridades de las instituciones involucradas.

Conjuntamente, en materia penitenciaria, el 22 de febrero de 2016 se dictó el Decreto N° 924 que modifica el Decreto N° 518 de 1998 del Ministerio de Justicia, que establece el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. Dicho Decreto incorpora requisitos especiales para la obtención de

permisos de salida por parte de personas condenadas por delitos que revisten violaciones a los derechos humanos (ver artículos 97, 98, 109 bis, 109 ter y 114 del REP).

En materia de infraestructura, durante el año 2016 se ejecutaron proyectos y construcciones para distintos Servicios buscando mejorar las condiciones de habitabilidad, lo que implicó entre otras cosas: cumplir con requerimientos asociados a nuevas leyes, disminuir el hacinamiento, mejoramiento integral de instalaciones, recuperación de estructura, aumento de plazas, nueva imagen institucional, concentración de dependencias, mejor la atención al usuario, etc.

Al respecto, se informa los principales resultados durante el año 2016: 49 por ciento de avance en ejecución de obras del proyecto “Construcción Centro Penitenciario Femenino de Arica”. Se dio inicio al contrato de obras del proyecto “Reposición Centro de Cumplimiento Penitenciario de Concepción”. Se realizó llamado a licitación, etapa de obras, bajo la figura de pago contra recepción “Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna” (CP Talca). Desde octubre de 2016 se cuenta con un agente público contratado por la DA-MOP. Se comenzó el proceso de cotización para contratación vía trato directo de la Consultoría de Apoyo a la Licitación, por parte de la DA-Regional. Se realizó llamado a licitación, etapa de diseño de “Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo El Arenal” (CP Copiapó). Se adjudicó y se dio inicio a la etapa de obras de los proyectos “Construcción SML de Temuco y Puerto Montt” y se adjudicó etapa de obras del SML de San Antonio. En cuanto al Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria y Centro de Justicia de Santiago, durante el año 2016 se ejecutaron los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos 2016, para el pago de los subsidios de las cárceles concesionadas y el Centro de Justicia de Santiago.

Cabe hacer presente, que durante el año 2016 la Subsecretaría de Justicia contó con una dotación efectiva de 300 funcionarios/as, de los cuales 107 son hombres y 193 mujeres. El Ministerio se encuentra desconcentrado en 15 Secretarías Regionales Ministeriales.

En relación al presupuesto vigente final del año 2016 para la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia fue de M\$13.434.551 y el gasto devengado respectivo alcanzó a M\$ 12.872.159, lo cual representa un 95,8% de ejecución presupuestaria.

Finalmente, es posible dar cuenta que la Institución alcanzó un 100% de bonificación de las metas de indicadores de desempeño asociados al Convenio de Desempeño Colectivo y al Programa de Mejoramiento de la Gestión del año 2016.



**NICOLÁS MENA LETELIER**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

## 3. Resultados de la Gestión año 2016

### 3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales del 21 de mayo y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio.

#### Impulsar un Nuevo Sistema de Asistencia Jurídica para Chile

En el marco del compromiso gubernamental de impulsar un nuevo sistema de asistencia jurídica para Chile, desde el año 2015 se viene efectuando un trabajo conjunto con los equipos directivos de las Corporaciones de Asistencia Judicial y con los representantes de los funcionarios, con el fin de avanzar en el fortalecimiento y unificación del Sistema Público Nacional de Asistencia Jurídica, proceso que contempla la homologación de los modelos de prestación de servicios y protocolos de atención, la homogenización de procesos e instrumentos de gestión interna, el avance en la implementación de un sistema informático único de registro estadístico, a nivel nacional, y el avance hacia la homologación de sueldos y jornadas de trabajo de los funcionarios”.

El trabajo de la mesa se ha estado ejecutando, teniendo presente un escenario óptimo, al que se aspira en el largo plazo, y un escenario realista, denominado agenda corta, por medio del cual se concrete la unificación del actual sistema, mediante la homologación de aspectos técnicos y de gestión en la prestación de los servicios, tales como:

- Definición y homogenización de servicios y modelos de atención, encontrándose terminados los referidos a Solución Colaborativa de Conflictos y Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos.
- Estructura organizacional a nivel nacional y regional, la cual deberá homologarse y adecuarse.
- Dotación mínima y óptima de personal, a nivel comunal, regional y nacional, en función de la cantidad de usuarios potenciales y de la estructura organizacional.
- Infraestructura necesaria, para lo cual ya se cuenta con el catastro actual.

Para el éxito de esta iniciativa estos insumos son relevantes, pues inciden directamente en los costos del servicio que posibilitarán la transformación del actual sistema en una estructura única, con presencia en todo el territorio nacional.

A diciembre de 2016, la mesa técnica tripartita de Asistencia Jurídica ha generado los siguientes insumos:

- Se definieron y concordaron los principios orientadores que deben inspirar el Servicio.
- Se identificaron y consensuaron los valores estratégicos.
- Se definió la misión del sistema de asistencia jurídica.
- Se construyó la visión del sistema de asistencia jurídica.
- Se identificó y caracterizó a los usuarios del sistema.

#### Reforma Procesal Civil

La Reforma Procesal Civil, es una política pública que viene desarrollando el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde el año 2009, que se inicia con la presentación al Congreso del primer proyecto de ley de Código Procesal Civil, durante el primer gobierno de la Presidenta Bachelet. Sin

embargo esta política pública no solo implica cambios en los actuales procedimientos y organización de los tribunales, sino que contempla un cambio de paradigma en la solución de controversias de relevancia jurídica a través del otorgamiento de una tutela judicial efectiva y oportuna. En este contexto, es que se han desarrollado una serie de proyectos que vienen a complementar los cambios que se introducen en el Código Procesal Civil, con miras a construir un sistema de justicia abierto y sensible a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, cuyo fin es democratizar la justicia para que toda persona tenga la posibilidad de someter su conflicto a la resolución de un juez o a ser acompañado en la búsqueda de una solución negociada de su problema, y una vez resuelto el mismo cuenta con herramientas que permitan realmente cumplir lo resuelto o acordado.

Este nuevo enfoque al sistema de enjuiciamiento civil y comercial ha significado analizar y proponer cambios profundos en materia de ejecución, en el sistema recursivo, en la incorporación de mecanismos colaborativos para la resolución de conflictos, en el tratamiento de las pequeñas causas y en la forma en que deben estructurarse y organizarse los tribunales de justicia para adecuarlos a los estándares de un Estado democrático de derecho, sin dejar de lado el levantamiento de los costos asociados a esta reforma con una propuesta de gradualidad para su implementación.

Durante el año 2016, el trabajo se concentró en concluir los modelos propuestos (pequeñas causas, mecanismos negociados, sistema recursivo, sistema de ejecución, entre otros), sus costos y determinar las principales dificultades que podrían presentarse durante su etapa de socialización. Así se convocó a una mesa de trabajo a profesionales del área de la mediación, a fin de presentar el proyecto que incorpora al Código Procesal Civil los mecanismos negociados como una forma de solucionar los conflictos entre partes, y obtener una retroalimentación desde la experiencia práctica que poseen quienes han trabajado en este tema.

Asimismo, se trabajó en el levantamiento de una metodología para un análisis de campo de sentencias de nulidad en materia penal y laboral, que busca evidenciar la aplicación práctica que se ha hecho del mismo, considerando que el sistema de impugnación de las sentencias dictadas por los jueces constituye uno de los elementos en torno a los cuales gira la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, pues detrás del sistema recursivo se encuentra el diseño del sistema judicial completo y el rol que le corresponde a los tribunales de justicia en cada uno de los niveles. Este estudio será ejecutado en conjunto con la Facultad de derecho de la Universidad de Chile.

Por otra parte y como una forma de otorgarle mayor sustento a esta política pública, se identificó como necesario contar con una evaluación económica de la Reforma que permita cuantificar la rentabilidad social de este proyecto para los habitantes de nuestro país y que justifique su financiamiento, puesta en marcha e implementación para el beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas, razón por la cual se trabajó en una propuesta metodológica para la realización de un estudio de rentabilidad social de la Reforma.

Finalmente y como una forma de completar el análisis y diagnóstico al sistema de justicia civil y comercial, se estableció una metodología para el estudio de los procedimientos contenciosos administrativos sujetos a control jurisdiccional. Este estudio está será ejecutado por el equipo profesional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **Programa de Gestión de Conflictos Locales (Unidades de Justicia Vecinal)**

Durante el año 2016, se continuó con la operación de las cuatro Unidades de Justicia Vecinal y los servicios prestados en 20 comunas de la Región Metropolitana para la resolución de conflictos que se

dan a nivel local. Además, como modelo de intervención en conflictos, este Programa aportó al diseño de las líneas de atención propuestas por la Reforma Procesal Civil, en lo referido a mecanismos negociados de resolución de controversias y un procedimiento vecinal y/o comunitario y de pequeña cuantía, en cuya elaboración han sido importante los insumos obtenidos del Programa Unidades de Justicia Vecinal. Con esto se cumple con el programa de gobierno, colaborando a establecer un procedimiento adecuado dentro del cual se puedan resolver conflictos que se susciten dentro de las comunidades o localidades.

Asimismo, debido al cumplimiento de los objetivos del Programa de Gestión de Conflictos Locales (recopilar información sobre la conflictividad vecinal y comunitaria, y las formas más adecuadas de resolución de estos conflictos; levantar información válida para el diseño e implementación de una política pública en el área de justicia vecinal y comunitaria; conocer la prevalencia de la conflictividad vecinal y comunitaria), se determinó su cierre a contar del próximo año, por lo que desde fines del 2016 se realizaron acciones orientadas a desarrollar una etapa de cierre de la experiencia, con el objetivo de limitar el impacto del cese de una prestación de servicios a la comunidad y que permita la disposición de información adecuada y de calidad para el diseño de una política pública a nivel nacional.

Como labores adicionales de trabajo con la comunidad, durante el año 2016 se trabajó en conjunto con la Intendencia de Santiago, a través de su programa Plan Integral que opera en el sector de Bajos de Mena, ubicado en el extremo sur poniente de la comuna de Puente Alto, en virtud de lo cual se estructuró una capacitación denominada “Formación de facilitadores del diálogo”, cuyo objetivo fue contribuir a que ciertos actores sociales relevantes adquirieran conocimiento y habilidades para gestionar conflictos vecinales y comunitarios.

Asimismo, se realizaron talleres sobre gestión de conflictos en nueve unidades penales, a saber Colina I; Centro Penitenciario Femenino San Joaquín; Centro Penitenciario Femenino San Miguel; Santiago Sur; Puente Alto; Valparaíso; Concepción; Rancagua; y La Serena. El objetivo general de este proyecto fue “formar a personas validadas dentro de la comunidad penitenciaria, para que desarrollen habilidades que les permita gestionar y cooperar en la gestión de conflictos que se susciten dentro de sus comunidades penitenciarias, contribuyendo a mejorar la calidad de vida, en especial la penitenciaria, enalteciendo la importancia de la dignidad humana”, el número de personal capacitados fue de 247 funcionarios, principalmente personal uniformado de trato directo.

Además, el Programa de Gestión de Conflictos Locales, a través de su Secretaría Ejecutiva, cooperó en la postulación que la Unidad de Coordinación y Estudios (UCE) realizó a convocatoria denominada “bases para presentación de proyectos dirigido a instituciones de gobierno: línea 2”, realizada por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI). Como resultado de este proceso concursal fue seleccionada la propuesta denominada: “Plan de asistencia técnica para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades de los equipos directivos y técnicos a cargo de la implementación y ejecución de la Ley N° 16/2016, que crea la justicia comunitaria y de paz en Panamá, como también de los demás actores que participan o participarán directa o indirectamente en la ejecución e implementación de esta normativa, a partir de la experiencia de la Unidad de Coordinación y Estudios en el ámbito de implementación y ejecución de programas y políticas públicas en el área de los sistemas judiciales”. La finalidad de esta transferencia de conocimiento e instalación de competencia técnica es asistir contribuir en la implementación y ejecución de la Ley N° 16/2016 ya referida.

## **Nuevo Código Penal**

Desde el año 2014, se comenzó a trabajar una Comisión del Código Penal, conformada por seis profesores de Derecho Penal, quienes hicieron una revisión integral de la legislación penal vigente, entregando una propuesta al Ministerio de Justicia. Para dar continuidad a esfuerzos anteriores, tomó como base iniciativas elaboradas por distintos grupos de expertos en la materia.

Por una parte, el trabajo se orientó a adaptar la legislación a distintos ámbitos de la sociedad y preocupaciones crecientes en campos tales como las redes sociales, los delitos medioambientales, las nuevas tecnologías, el complejo funcionamiento del mercado, el manejo de sustancias peligrosas, entre otros, como también a perfeccionar los delitos clásicos a las dinámicas modernas.

Un segundo aspecto lo compone la sistematización en un solo Código Penal de las innovaciones hechas y las sucesivas leyes especiales que se han creado desde la segunda mitad del Siglo XX en materias que debieran estar reguladas en el Código. Esto último para evitar dificultades de aplicación, interpretación y ejecución de sanciones.

El Anteproyecto de nuevo Código Penal entregado por la Comisión a finales de 2015 fue revisado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en una primera instancia. Luego, el trabajo se centró en una revisión conjunta con otros Ministerios sectoriales, para efectos de lograr un Anteproyecto armónico entre las distintas instituciones del Gobierno.

Durante el primer semestre del 2016, se realizaron acciones para fortalecer las condiciones para la presentación del nuevo Código Penal al Congreso, las cuales consideraron:

- Presentación de las ideas centrales del proyecto al Fiscal Nacional, Defensor Nacional y a la Dirección de Estudios de la Corte Suprema.
- Mesa técnica desde enero a mayo con el Ministerio Público, a partir de la cual se realiza la revisión y ajuste al texto del proyecto.
- Ejecución de estudios “Análisis de las sanciones penales dictadas por los tribunales de justicia” y “Percepciones punitivas de la sociedad chilena”, que permitirán contar con información de relevante para la presentación y tramitación del Nuevo Código Penal.

## **Revisión de la legislación en materia penitenciaria**

Con fecha 22 de febrero de 2016 se dictó el Decreto N° 924 que modifica el Decreto N° 518 de 1998 del Ministerio de Justicia, que establece el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. Dicho Decreto incorpora requisitos especiales para la obtención de permisos de salida por parte de personas condenadas por delitos que revisten violaciones a los derechos humanos (ver artículos 97, 98, 109 bis, 109 ter y 114 del REP).

Así, los ex funcionarios o personas o grupos de personas que actuaron con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y que hayan sido condenados por delitos cometidos contra los derechos humanos en contexto de violencia política, que postulen a permisos de salida, a saber: salida esporádica, salida dominical, salida de fin de semana y la salida controlada al medio libre, requieren haber demostrado un arrepentimiento de los hechos y que hayan aportado antecedentes serios y efectivos en la causa. Además, la decisión del Consejo Técnico debe ser unánime y debe ser ratificada por el Director Regional respectivo de Gendarmería.

El objetivo de la modificación es resguardar que estos condenados accedan a permisos de salida sólo cuando hayan demostrado avances efectivos en su proceso de reinserción social; considerando que

de conformidad al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes y delitos de guerra, son hechos de la más alta gravedad, que lesionan profundamente los principios básicos de todo Estado democrático de Derecho, imponiendo el deber de incentivar y ponderar positivamente, la cooperación del condenado para reparar el daño y el dolor causado.

Entre las modificaciones propuestas más relevantes, cabe mencionar:

- La concesión, denegación y revocación de los permisos de salida ordinarios, queda entregada al Consejo Técnico de cada establecimiento penitenciario, que es un organismo técnico, integrado por el Jefe del establecimiento, el Jefe Interno, el Jefe técnico local, el encargado laboral, el coordinador educacional, el psicólogo y el asistente social. De este modo, se busca propiciar que la concesión del permiso esté determinado por criterios no sólo de seguridad, sino que los aspectos técnicos tengan un peso relevante, vinculados al avance del sujeto en su proceso de intervención para la reinserción social.
- Se establece que la Administración Penitenciaria, reconoce el derecho de las personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos originarios, y provenientes de otros países, que se encuentren bajo su atención y vigilancia, a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones religiosas, culturales, artísticas, así como también, el desarrollo de actividades laborales propias de sus pueblos, al acceso a prestaciones de salud, incluido el parto, que consideren sus propios métodos preventivos y curativos, así como la práctica de medicina tradicional, en cuanto el ejercicio no altere el orden, la seguridad y la convivencia en los establecimientos penitenciarios.
- Se incorporan varias disposiciones destinadas a relevar las necesidades específicas que presenta la población penitenciaria femenina; fortalecer el vínculo materno infantil y el acceso a atención médica especializada, consagrando que los niños y niñas podrán permanecer con sus madres hasta los dos años de edad. En el ámbito del régimen disciplinario, se contemplan normas específicas para el trato con mujeres privadas de libertad, así se dispone que los registros corporales se realizarán siempre por funcionarias y que el personal que trabaje en los establecimientos que alberguen a mujeres, debe contar con capacitación en temas de género y derechos humanos. Además, en el traslado y en todo lo que dure la internación con motivo de la emergencia obstétrica o atención del parto, la custodia de la mujer privada de libertad solo podrá ser llevada a cabo por funcionarias y no se impondrán otras medidas de seguridad que las estrictamente necesarias para evitar la fuga, de modo que no podrán utilizarse grilletes, esposas u otros medios de coerción. Así las cosas, el cumplimiento de estándares de derechos humanos, se ve reflejado en la utilización de un lenguaje inclusivo y en el reconocimiento expreso de las particularidades y necesidades de las mujeres privadas de libertad.

#### **Modificación del DL 321 libertad condicional.**

EL Decreto Ley 321 de 1925, que regula la Libertad Condicional de los penados es una norma que se encuentra desactualizada y que no contempla los avances de la criminología moderna, ni el principio

de progresividad de la pena. En el año 2012 fue objeto de una modificación que eliminó al SEREMI de Justicia de la toma de decisión, sin realizar modificaciones en cuanto a los requisitos o la forma de control.

Ahora bien, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha presentado indicaciones a la moción parlamentaria de los senadores Araya, Espina, Harboe y Larraín, cuyo objetivo es sustituir el actual Decreto ley N° 321, de 1925.

El proyecto se encuentra actualmente en tercer trámite constitucional.

### **Plan de Gestión de las visitas a cárceles realizadas por el Poder Judicial**

El Código Orgánico de Tribunales regula las visitas a establecimientos penales que realiza el Poder Judicial de manera semestral en todo el país, siendo necesario que la gran cantidad de información entregada por los tribunales, sea analizada en detalle, a fin de definir los cursos de acción a seguir.

El Plan busca diseñar una herramienta estandarizada para el levantamiento de información, para posteriormente, desarrollar un modelo de gestión que permita facilitar la recolección, el análisis de los datos y monitorear la información suministrada por los tribunales de justicia, permitiendo reaccionar de manera oportuna, frente a situaciones que merezcan una acción por parte de la autoridad penitenciaria.

Durante el año 2016, se trabajó en el diseño e implementación de una herramienta estandarizada (Pauta de Visitas) que permita desarrollar una política nacional y unificada de los criterios y elementos considerados como relevantes a observar y levantar. Para ello, se consensuaron estándares acorde a los derechos humanos, que resguardarán el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad y facilitarán la sistematización de las observaciones.

Este trabajo de diseño, elaboración y prueba de la Pauta de Visitas y su respectivo instructivo de llenado, se ha llevado a cabo conjuntamente con el Poder Judicial y Gendarmería de Chile.

Así, mediante el Plan de Gestión de Visitas de Cárceles, se busca generar una herramienta que recolecte información útil para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y para la propia Gendarmería de Chile, que permita conocer y mejorar la situación de las cárceles de todo el país; medir y evaluar en el tiempo, ámbitos tan variados como: infraestructura, dotación de gendarmes y oficiales, número y complejidad de los reclusos, sanciones administrativas aplicadas, nivel de apego a los Reglamentos vigentes, liderazgo penitenciario, cultura local, además de llevar un monitoreo sobre la cantidad de visitas realizadas en cada establecimiento y la gestión pormenorizada de las observaciones formuladas por el Poder Judicial.

### **Plan de medidas para fortalecer el proceso de reinserción social**

Dentro del Plan de Medidas Penitenciarias, en particular, en el eje reinserción social y condiciones carcelarias:

#### **Estandarización del Modelo de Intervención.**

Actualmente, las iniciativas de reinserción se encuentran en su mayoría focalizadas en las personas que cumplen los requisitos para la postulación a beneficios intra penitenciarios, dejando fuera a un porcentaje significativo de la población penal. Con la finalidad de establecer un proceso de intervención coherente y sistemático desde que la persona ingresa a cumplir su pena privativa de libertad, se ha comenzado a implementar un modelo de intervención que pueda dar respuesta a las necesidades de

personas con diferentes tiempos de condena y que además, sea focalizado y diferenciado según perfiles de riesgo.

Dado que el CCP de Colina I cuenta con la infraestructura necesaria para pilotear el circuito de reinserción social propuesto y con un equipo de profesionales suficientes, se consideró como el establecimiento más idóneo para implementar estas medidas. La implementación de este modelo ha considerado seis ejes:

- Gestión de casos
- Información de casos
- Diagnóstico y Segregación de Población Penal según necesidades de reinserción
- Oferta Programática (Modelo de Intervención para la Reinserción Social)
- Personal Uniformado y profesionales para asegurar cobertura.
- Sistema Progresivo de Cumplimiento de Pena, acceso a trabajo, beneficios y salida acompañada a la libertad.

Como parte de las condiciones de infraestructura para llevar a cabo esta medida, se contempló en la propuesta la construcción de un venustero, la ampliación del área técnica, y la habilitación de la Torre 5B. Las que concretarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Respecto al modelo de evaluación y segmentación, se realizaron 60 evaluaciones a internos de población común que tradicionalmente han sido excluidos de estos procesos por no cumplir con los criterios de focalización definidos por el nivel central de Gendarmería. Los criterios de selección de la población evaluada y el número de evaluaciones realizadas fueron definidos en una reunión de trabajo constituida por representantes de la Subdirección Técnica, la Dirección Regional, el Área Técnica de la Unidad Penal y de la Unidad de Programas de Reinserción del Ministerio.

Respecto de la incorporación de la línea socio-laboral al modelo de intervención, y teniendo como objetivo el fortalecimiento del circuito integral para la reinserción social, se propuso establecer un Consejo Técnico Socio Laboral que abordara en específico la temática laboral al interior de la Unidad. Este Consejo Técnico Socio laboral, sesionó en 2 oportunidades con el 100% de asistencia de los convocados, es decir, estuvo representado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el nivel central y regional de Gendarmería de Chile, la Jefatura de la Unidad en pleno y los profesionales que laboran en el CET y todos aquellos que ven la temática laboral en general. Para 2017 se proyecta continuar con las reuniones en Colina 1, para así generar un diseño de trabajo replicable en otras unidades penales.

### **Programas de Transición a la Comunidad.**

Dentro del Plan de Medidas Penitenciarias se ha contemplado el desarrollo de un modelo de intervención que permita dar continuidad al proceso de reinserción social iniciado durante el cumplimiento de la condena, con el objetivo claro de apoyar el retorno a la comunidad de las personas que han cumplido o están próximas a cumplir su condena. Para ello, se realizará un acompañamiento supervisado, que vincule al ex recluso con la red comunitaria y contribuya a disminuir las probabilidades de reincidencia en el delito. Este programa consideró su implementación en dos unidades: Colina I y CP de Valparaíso.

Actualmente se está ejecutando la implementación del Programa de Tránsito a la Comunidad, programa de intervención especializado para libertos condicionales, en la ciudad de Valparaíso. El 11 de octubre del 2016 comenzó el funcionamiento en el CAIS de Valparaíso, con la designación de un

equipo de 4 profesionales de dedicación exclusiva al desarrollo del Programa, y al 10 de febrero el programa ha atendido a 165 personas que han cumplido o están cumpliendo libertad condicional. Respecto a Colina I, el programa no se implementó debido a falta de personal para su ejecución. Para 2017, se proyecta su ampliación a CAIS Santiago y CAIS Concepción.

### **Incorporación de competencias transversales para la Gestión de conflictos en Comunidades Penitenciarias.**

De acuerdo al Plan de Capacitación en Incorporación de Competencias Transversales para la Gestión de Conflictos en Comunidades Penitenciarias, desarrollado por la Unidad de Coordinación y Estudios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se buscó capacitar a personal uniformado y profesionales de trato directo de Gendarmería, dotándoles de habilidades blandas para que puedan gestionar los conflictos que se suscitan al interior de la comunidad penitenciaria, de manera fluida, instalando y promoviendo la cultura del respeto a los derechos humanos.

Durante el 2016, se ejecutó el Plan de Capacitación en Incorporación de Competencias Transversales para la Gestión de Conflictos en Comunidades Penitenciarias, capacitando a un total de 245 funcionarios de Gendarmería (profesionales y personal uniformado de trato directo), de 13 recintos penales en las regiones: Metropolitana (9 recintos penales), IV (CP de La Serena), V (CCP de Valparaíso), VI (CCP de Rancagua) y VIII (CCP de Biobío).

Asimismo, se realizaron talleres sobre gestión de conflictos en nueve unidades penales, a saber Colina I; Centro Penitenciario Femenino San Joaquín; Centro Penitenciario Femenino San Miguel; Santiago Sur; Puente Alto; Valparaíso; Concepción; Rancagua; y La Serena. El objetivo general de este proyecto fue “formar a personas validadas dentro de la comunidad penitenciaria, para que desarrollen habilidades que les permita gestionar y cooperar en la gestión de conflictos que se susciten dentro de sus comunidades penitenciarias, contribuyendo a mejorar la calidad de vida, en especial la penitenciaria, enalteciendo la importancia de la dignidad humana”, el número de personal capacitados fue de 247 funcionarios, principalmente personal uniformado de trato directo.

### **Creación del Consejo para la Reinserción Laboral**

El Consejo buscaba erigirse como una instancia de debate, para la formulación de planes, programas, prestaciones y servicios intersectoriales, para fortalecer la reinserción, mediante la colocación laboral de personas en conflicto penal.

### **Plan de difusión de Traslados de personas condenadas**

Una de las funciones de la División dice relación con la gestión de solicitudes de traslados de internos extranjeros condenados en Chile, quienes solicitan cumplir su condena en su país de origen, así como también la aceptación de chilenos condenados en el extranjero para que cumplan su condena en Chile.

Durante el año 2016, el Departamento de Reinserción Social de Adultos en coordinación con Gendarmería de Chile, realizó acciones de difusión en los penales con alta presencia de personas extranjeras, a fin de informar sobre los tratados y convenios para efectuar el traslado de personas condenadas vigentes en Chile y sobre los requisitos para postular.

### **Implementar un sistema nacional de clasificación y segmentación de la población penitenciaria.**

La clasificación es un proceso muy gravitante en la vida del interno, ya que determina las personas con las que va a convivir en el encierro; las posibilidades de contagio criminógeno y a qué programas de intervención y de reinserción social podrán acceder, entre otros ámbitos. El proceso de clasificación determina la segmentación del interno en un determinado módulo del establecimiento penitenciario, a fin de cautelar la protección de su vida y el logro de los objetivos de la Administración Penitenciaria. Durante el año 2016 se trabajó en la primera fase de la implementación del modelo correspondiente al proceso de evaluación y segmentación de la población penal. Los procesos de diagnóstico se focalizaron en la población común de Colina I, que corresponde a los internos que no se encuentran participando en programas de intervención (Programa de Reinserción Social), ni en la sección beneficios, APAC ni CET. Estos últimos no se incluyen como parte de la población objetivo dado que ya se encuentran segmentados y/o con una evaluación y correspondiente plan de intervención individual (PII) en ejecución. De este modo fue posible disponer de 14 profesionales que realizaron 60 evaluaciones a internos de población común que tradicionalmente han sido excluidos de estos procesos por no cumplir con los criterios de focalización definidos por el nivel central de Gendarmería. La propuesta de modificación del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, a que se ha hecho referencia más arriba, establece nuevos aspectos de seguridad, orden y disciplina, con un énfasis en la reinserción social y en la promoción y protección de los derechos humanos, donde resulta fundamental las orientaciones técnicas que serán emanadas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de generar un marco general para la vigencia de un nuevo sistema de clasificación penitenciaria, que incluya aspectos criminológicos más modernos y actualizados. En ese mismo orden de ideas, los instrumentos técnicos destinados al otorgamiento, seguimiento y evaluación periódica del provecho que el uso de los permisos de salida haya reportado a las personas condenadas, así como las orientaciones técnicas a las que deban sujetarse los informes que demuestren los avances en el proceso de reinserción social, como asimismo, el proceso de intervención para la reinserción social, sus modalidades y mecanismos serán dictados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **Modificación del Servicio Penitenciario de Reinserción Social ejecutado en las cárceles concesionadas del Grupo 2 (CP de Antofagasta y CP de Concepción).**

A 10 años de la puesta en funcionamiento del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, se han levantado diversos estudios y diagnósticos que nos permiten introducir cambios en los contratos de concesión orientados a:

- Actualizar las estrategias de política pública en materia de reinserción social,
- Perfeccionar el actuar de las empresas concesionarias y
- Mejorar los mecanismos de coordinación entre los actores del sistema penitenciario.

En este mismo orden de ideas se pronunció la Comisión Triministerial para la evaluación del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, integrada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de Obras Públicas y de Justicia y Derechos Humanos, creada mediante Decreto N° 987 de diciembre de 2014, que propuso a los respectivos Ministros, un conjunto de recomendaciones orientadas a perfeccionar y fortalecer el Programa, dentro de las cuales, se destacan aquellas asociadas al servicio penitenciario de reinserción social. Adicionalmente, se busca incorporar criterios que permitan flexibilizar la oferta programática de acciones de reinserción, para que éstas se adecúen

al modelo y a sus instrumentos, lo que conllevará además, a modificar los indicadores de los diferentes subprogramas que conforman el servicio penitenciario de reinserción social.

Se propone avanzar con este perfeccionamiento en el Grupo 2 de cárceles, que está integrado por los establecimientos de Antofagasta y Concepción. La propuesta de perfeccionamiento del Servicio de Reinserción no implicará establecer nuevos requerimientos económicos a las empresas concesionarias, sino que adecuar los existentes, así como los resultados e indicadores de los actuales subprogramas.

En definitiva, se espera no aumentar el Subsidio Fijo a la Operación (SFO) y se inicia con un solo Grupo de cárceles debido a las complejidades del proceso, proponiendo una serie de mejoras en el ámbito del servicio de reinserción social para población imputada, en particular:

- Se incorpora un “gestor de caso”, como profesional de la Sociedad Concesionaria.
- Se incorpora formalmente un modelo de intervención y sus instrumentos de evaluación.
- Se adecuará y flexibilizará la oferta programática del servicio de reinserción social
- Se fortalecerá la red intersectorial de políticas de protección social
- Se incorporará la medición de la reincidencia delictual en el sistema concesionado como requerimiento anual.

## **Leyes Aprobadas**

### **Ley N°20.885. Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos e introduce adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.**

Resumen: Tiene por objetivo optimizar la gestión del Estado, concentrando la función de proponer y coordinar las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

La Subsecretaría de DD.HH. ha sido creada por la Ley N° 20.885, promulgada con fecha 16 de diciembre de 2015 y publicada el 05 de enero de 2016. A partir de dicha sanción se ha iniciado un proceso de implementación, que pende de la dictación de diversos decretos con fuerza de ley y actos administrativos, entre los cuales destaca, la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 31 de diciembre de 2016, Que Fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Determina Fecha de Entrada en Funcionamiento de la Subsecretaría de DD.HH., del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 31 de enero de 2017, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (publicada el 31 de enero de 2017), y el nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en actual tramitación).

En términos orgánicos, la Ley N° 20.885 establece la creación de dos organismos:

- La Subsecretaría de DD.HH.: órgano dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por función principal asesorar y colaborar en la elaboración de planes, programas y toma de decisiones en el sector específico de los Derechos Humanos. Asimismo, con la creación de la Subsecretaría de DD.HH. se busca optimizar la gestión del Estado, al concentrar en dicha instancia las funciones de promoción y coordinación de políticas públicas y legislación en materia de Derechos Humanos. La Subsecretaría de DD.HH. entró en funcionamiento el 01 de enero de 2017.

- El comité Interministerial de DD.HH.: órgano asesor del Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, será una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los Ministerios y Servicios que lo integran.

Asimismo, esta ley contempla el establecimiento de un instrumento que permitirá fijar la política país en la materia, el Plan Nacional de Derechos Humanos, que tendrá una duración de 4 años y contendrá el diseño e implementación de las políticas públicas encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos. Por último, el Programa de Derechos Humanos, originalmente dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública fue traspasado, por mandato de la ley, a la Subsecretaría de Derechos Humanos, a contar de enero de 2017.

Estado actual: La ley fue promulgada el 16 de diciembre de 2015 y publicada el 5 de enero de 2016. La subsecretaría entró en funciones el 01 de enero de 2017, han sido dictados los decretos con fuerza de ley dispuestos por la ley 20.885, restando sólo concluir la tramitación administrativa del nuevo reglamento orgánico del Ministerio.

**Decreto con Fuerza de Ley N° 2, Que Fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Determina Fecha de Entrada en Funcionamiento de la Subsecretaría de DD.HH. y Regula Otras Materias a que se Refiere el Artículo Tercero Transitorio de la Ley N° 20.885.**

El 31 de diciembre de 2016 se publica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 que tiene por objeto fijar la planta de la Subsecretaría de DD.HH., creada por la Ley N° 20.885, determinar la fecha de su entrada en vigencia (01 de enero de 2017) y disponer el traspaso de dotación de personal, recursos y bienes desde la Subsecretaría de Interior a la Subsecretaría de DD.HH. con objeto de concretar el traspaso del Programa de Derechos Humanos, desde Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme lo dispuesto por la ley 20.885.

**Decreto con Fuerza de Ley N° 2, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

Con fecha 02 de diciembre de 2016 se promulgó el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, que cumple la disposición del artículo primero transitorio de la ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, que facultó al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la publicación de dicha ley, mediante un decreto con fuerza de ley, fije el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 3.346, del Ministerio de Justicia, promulgado y publicado el año 1980.

**Ley N° 20.931, Que Facilita la Aplicación Efectiva de las Penas Establecidas Para los Delitos de Robo, Hurto y Receptación y Mejora la Persecución Penal en Dichos Delitos.**

En el mes de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.931, que Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos, llamada también Agenda Corta Antidelincuencia que, en sus aspectos generales, busca hacer frente a la delincuencia, dotando de mejores herramientas al sistema de persecución criminal, mejorando la seguridad de las personas, avanzando hacia menos impunidad, otorgando mayores atribuciones investigativas a los fiscales y a las policías. La Ley incorpora mayores

atribuciones para fiscales y policías en lo relativo a la investigación de ilícitos complejos, tales como la posibilidad para los fiscales de utilizar agentes encubiertos y reveladores en aquellos delitos cometidos por bandas organizadas. Por último, trata con mayor rigor los delitos llamados “contra la propiedad”, que afectan en la realidad y de forma grave a las personas, que perciben impunidad de quien irrumpe en su espacio.

**Ley 20.968, que tipificó los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes.**

En el mes de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial, la Ley 20.968, que tipificó los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes. La Ley tuvo como propósito tipificar en el derecho interno el delito autónomo de tortura, de conformidad con las definiciones y requisitos que exigen los tratados internacionales en materia de derechos humanos que se encuentran vigentes y ratificados por Chile. La ley introduce un nuevo párrafo 4° bis al Título III, del Libro II del Código Penal, referente a los agravios inferidos por funcionarios públicos a los derechos garantizados por la Constitución, a fin de agregar una nueva figura de tortura que resulte coherente con el entramado legal, en su descripción y pena. El nuevo tipo penal toma en cuenta los elementos de la tortura que se definen en las convenciones internacionales. Se innova al incluir en la definición de la tortura que ésta pueda consistir en dolores o sufrimientos sexuales, diferenciándolos de los físicos y psíquicos, apoyando la hipótesis de que ciertos actos de violencia sexual pueden llegar a ser constitutivos de tortura. Asimismo, la tortura será imprescriptible y no se le aplicará la denominada media prescripción. El proyecto de ley también excluye la competencia de la jurisdicción militar ya sea que las víctimas o menores de edad sean víctimas o imputados (sobre este punto, el Ministerio y el Poder Judicial, en su último informe han presentado reparos).

La Ley se extiende, además, a otras figuras penales relacionadas que afectan a la dignidad como los apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y las vejaciones injustas. Junto a ello, la Ley modificó el art. 1° de la ley N° 20.477, sobre competencia de los Tribunales Militares, aclarándose que tanto víctimas como imputados que sean civiles y menores de edad se encuentran excluidos de la competencia de los tribunales militares. Se trata, sin duda de una Ley que cambia no solo la forma en que se sancionan estos gravísimos delitos, sino que también la forma en que ellos se juzgan, dando paso a una justicia civil, imparcial y objetiva. Es un enorme avance en materia de Derechos Humanos.

**Proyectos de Ley**

Proyecto (de reforma constitucional) que modifica la Constitución Política de la República para establecer que los crímenes y delitos de guerra, lesa humanidad y genocidio no puedan prescribir ni ser amnistiados

<b>Fecha de ingreso</b>	10 de diciembre de 2014
<b>Etapas</b>	Primer trámite constitucional
<b>N° de boletín</b>	9748-07
<b>Iniciativa</b>	Mensaje
<b>Cámara de origen</b>	Senado

<b>Estado Actual</b>	En la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.
----------------------	--

En enero de 2016 se presentaron indicaciones de la Presidenta de la República, luego de que se finalizara el trabajo de consultas a académicos, solicitadas por los miembros de la Comisión.

Actualmente el proyecto se encuentra en la Comisión de Constitución Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, faltando que su presidente lo ponga en tabla, para continuar con la tramitación. Cuestión que se espera ocurra luego de que finalice la tramitación de los proyectos de Entrevista Videograbada y Despenalización del Embarazo, que actualmente están siendo conocidos por la misma comisión.

Con la entrada en vigencia de la Subsecretaría de DD.HH. la tramitación del proyecto ha quedado a cargo de la División de Protección de dicha Subsecretaría.

Proyecto que adecúa la ley penal en materia de amnistía, indulto y prescripción de la acción penal y la pena a lo que dispone el Derecho Internacional respecto de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o de guerra

<b>Fecha de ingreso</b>	10 de diciembre de 2014
<b>Etapas</b>	Primer trámite constitucional
<b>N° de boletín</b>	9773-07
<b>Iniciativa</b>	Mensaje
<b>Cámara de origen</b>	Senado
<b>Estado Actual</b>	En la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Este proyecto de ley busca “(fijar) el sentido y alcance de las causales de extinción de la responsabilidad penal y la pena que se establecen en los artículos 93 y 103 del Código Penal, en orden a que deberá entenderse que la amnistía, el indulto y la prescripción, o media prescripción, de la acción penal y de la pena no serán aplicables a los crímenes y simples delitos que, en conformidad al Derecho Internacional, constituyan genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes o delitos de guerra.

En enero de 2016 se presentaron indicaciones de la Presidenta de la República, luego de que se finalizara el trabajo de consultas a académicos, solicitadas por los miembros de la Comisión.

Actualmente el proyecto se encuentra en la Comisión de Constitución Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, faltando que su presidente lo ponga en tabla, para continuar con la tramitación. Cuestión que se espera ocurra luego de que finalice la tramitación de los proyectos de Entrevista Videograbada y Despenalización del Embarazo, que actualmente están siendo conocidos por la misma comisión.

Con la entrada en vigencia de la Subsecretaría de DD.HH. la tramitación del proyecto ha quedado a cargo de la División de Protección de dicha Subsecretaría.

Proyecto de Ley que consagra el deber de los órganos del Estado de individualizar, como víctimas de desaparición forzada, a las personas detenidas desaparecidas que figuran en los informes que indica

<b>Fecha de ingreso</b>	11 de septiembre de 2014
<b>Etapas</b>	Primer trámite constitucional
<b>N° de boletín</b>	9593-17
<b>Iniciativa</b>	Mensaje
<b>Cámara de origen</b>	Cámara de Diputados
<b>Estado Actual</b>	En la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados

El proyecto de ley tiene como objetivo reafirmar el reconocimiento por parte del Estado de las víctimas de desaparición forzada mediante la consagración del deber de los órganos del Estado de individualizar como víctimas de desaparición forzada a las personas detenidas desaparecidas que figuran en los informes de las Comisiones de verdad. Busca subsanar errores administrativos, como por ejemplo la inclusión de víctimas de desaparición forzada reconocidas por el Estado en el padrón electoral.

Durante 2016 se trabajó indicación sustitutiva a fin de crear el registro y, además, con objeto de hacer extensiva la iniciativa tanto a víctimas de desaparición forzada como a ejecutados políticos durante el periodo 11.09.73 – 10.03.1990. Para ello, representantes de la División Jurídica en conjunto con UCE y Unidad de Derechos Humanos, sostuvieron reuniones con asociaciones de familiares de víctimas, SRCel, Programa de DDHH, Ministerio del Interior y SEGPRES. A su vez, la Subsecretaria de DDHH sostuvo reunión con el presidente del SERVEL.

Actualmente y con objeto de ingresar la indicación a tramitación legislativa, resta el informe financiero de DIPRES y cerrar el texto con SEGPRES.

Tramitación y promulgación de la Ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos contra la integridad sexual

<b>Fecha de ingreso</b>	22 de enero de 2014
<b>Etapas</b>	Segundo trámite constitucional
<b>N° de boletín</b>	9245-07
<b>Iniciativa</b>	Mensaje
<b>Cámara de origen</b>	Senado
<b>Estado Actual</b>	El proyecto fue aprobado unánimemente por la Sala del Senado en enero de 2017, se dio cuenta del mismo en la Sala de la Cámara y se envió a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esta corporación.

Con fecha 22 de enero de 2014 fue presentado por el ejecutivo el proyecto de ley. En su primer trámite reglamentario el proyecto fue aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el 5 de marzo de 2014 y luego, en general, por la sala del Senado el 20 de mayo del mismo año. Volviendo a la comisión para segundo informe.

Con fecha 6 de marzo de 2015 se formula por el Ejecutivo indicación sustitutiva al proyecto de ley. Puesto que esta indicación genera una serie de impactos en el propio estatuto jurídico de la infancia y en la ley procesal, que en su momento no fueron suficientemente valorados, se acordó que el ejecutivo acometiese una nueva revisión del proyecto.

En tal orden de ideas, profesionales de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior sostuvieron durante 2015 y 2016 una serie de reuniones con las diversas instituciones gubernamentales y actores de la sociedad civil que en el pasado reciente se han abocado al trabajo de generar estudios e información técnica en la materia. Fruto de dicho trabajo y, teniendo en cuenta las observaciones recogidas, se diseñó una propuesta de reformulación con la que se retomó la tramitación legislativa en agosto de 2016, siendo aprobado unánimemente por la Sala del Senado en enero de 2017, pasando a segundo trámite constitucional.

Fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional de 110 jueces

<b>Fecha de ingreso</b>	12 de abril de 2016
<b>Etapas</b>	Segundo trámite constitucional
<b>N° de boletín</b>	10611-07
<b>Iniciativa</b>	Mensaje
<b>Cámara de origen</b>	Cámara de Diputados
<b>Estado Actual</b>	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, el 19 de enero de 2017, pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en segundo trámite constitucional.

La Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) ha detectado la necesidad de reforzar varios tribunales, los cuales requerirían mayor dotación de jueces y funcionarios para efectos de fortalecer el adecuado acceso al sistema de justicia.

Con objeto de subsanar las necesidades más urgentes de la judicatura, la Ley N° 20.876, de noviembre 2015, redistribuyó 77 cargos de jueces penales previstos originalmente para la Región Metropolitana y creó 3 nuevos juzgados en el país.

Sin embargo, la entrada en vigencia de la Ley N° 20.876 no resulta suficiente para cubrir las necesidades en materia de dotación de jueces y funcionarios, evidenciadas por el propio Poder Judicial. Es por tal razón que el ejecutivo ha diseñado junto al Poder Judicial esta nueva iniciativa de ley, tendiente a la creación de 110 nuevos cargos de jueces distribuidos a lo largo de todo país. Junto a lo anterior, se adecúa la planta de personal en los tribunales en que se estimó necesario, en razón del aumento en el número de jueces, con miras a un aprovechamiento eficiente de los recursos jurisdiccionales.

#### Establece Nuevo Código Procesal Civil

<b>Fecha de ingreso</b>	13 de marzo de 2012
<b>Etapas</b>	Segundo trámite constitucional
<b>N° de boletín</b>	8197-07
<b>Iniciativa</b>	Mensaje
<b>Cámara de origen</b>	Cámara de Diputados
<b>Estado Actual</b>	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, el 07 de mayo de 2014, pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en segundo trámite constitucional.

Desde el 13 de mayo de 2014 el proyecto se encuentra en 2° trámite constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Durante 2015 y 2016 el proyecto ha permanecido en estudio en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con objeto de afinar la revisión de los sistemas de ejecución y recursivo, como también, para definir una propuesta de justicia comunitaria, pequeñas causas y sistemas alternativos de resolución de conflictos.

El Departamento de Asesoría y Estudios estuvo a cargo del estudio y redacción de la nueva propuesta de recursos, la cual ya se encuentra afinada y ha sido remitida a la Unidad de Coordinación y Estudios.

#### Reforma Integral al Sistema de Adopción

<b>Fecha de ingreso</b>	08 de octubre de 2013
<b>Etapas</b>	Primer trámite constitucional
<b>N° de boletín</b>	9119-18
<b>Iniciativa</b>	Mensaje
<b>Cámara de origen</b>	Cámara de Diputados
<b>Estado Actual</b>	Con fecha 12 de junio y 31 de julio de 2015, S.E. la Presidenta de la República formuló indicaciones al proyecto.

El proyecto se encuentra en su etapa de Primer Trámite Constitucional en la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados. Con fecha 12 de junio y 31 de julio de 2015, S.E. la Presidenta de la República formuló indicaciones al proyecto.

Ultimo hito relevante: acuerdo con Comisión de Familia de la Cámara de Diputados en orden a que se reanudará la tramitación una vez concluida la tramitación del proyecto de Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez.

Tipifica el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal relativas a delitos funcionarios

<b>Fecha de ingreso</b>	18 de junio de 2015
<b>Etapas</b>	Segundo trámite constitucional
<b>N° de boletín</b>	10155-07
<b>Iniciativa</b>	Mensaje
<b>Cámara de origen</b>	Cámara de Diputados
<b>Estado Actual</b>	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, el 02 de junio de 2016, pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en segundo trámite constitucional.

El objetivo principal del proyecto de ley es contribuir a promover y restablecer la confianza en las instituciones públicas y privadas, garantizar el correcto ejercicio de la función pública y mejorar el entorno en que se desarrollan las relaciones comerciales entre los privados, pues las relaciones entre la actividad pública y los negocios exigen hoy mayores estándares de probidad, transparencia y fe pública. En el ámbito de las relaciones privadas y siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales y las tendencias más modernas del derecho comparado, se incorpora por primera vez en nuestra legislación el delito de corrupción entre particulares. Por otra parte, en el ámbito del ejercicio de la función pública se modifica el tipo de negociación incompatible en el sentido de introducir la hipótesis del administrador del patrimonio y mediante la elevación de su pena, que conlleva asimismo el aumento de la pena del delito de tráfico de influencias. También, en este último delito se agrega una circunstancia agravante de la responsabilidad penal en caso de haber obtenido el beneficio perseguido. Además, se endurecen las penas de los delitos de cohecho y soborno. En el ámbito de las relaciones internacionales, se adecúa, en parte, el delito de cohecho a funcionario público extranjero a los estándares solicitados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, el 02 de junio de 2016, pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en segundo trámite constitucional. Se encuentra con urgencia simple desde el 18 de enero de 2017.

Modifica el Código Penal para aumentar las sanciones en el delito de lesiones cometido contra infantes y adultos mayores

<b>Fecha de ingreso</b>	9 de enero de 2015
<b>Etapas</b>	Comisión Mixta
<b>N° de boletín</b>	9849-07
<b>Iniciativa</b>	Moción
<b>Cámara de origen</b>	Cámara de Diputados
<b>Estado Actual</b>	El Proyecto fue aprobado por la Comisión Mixta que surgió luego de que la Cámara rechazara algunas modificaciones introducidas por el Senado.

El Proyecto fue aprobado en la Sala de la Cámara con fecha 17 de enero. Estamos a la espera de que sea puesto en tabla de la Sala del Senado para su aprobación definitiva.
---

El proyecto de ley propone tipificar como delito el maltrato corporal a determinadas personas, entre las cuales cabe mencionar a los NNA, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y personas en contexto de violencia intrafamiliar.

El fundamento de la incriminación es reconocer que existen ciertas situaciones personales que ameritan una mayor protección penal. Las normas generales que actualmente están vigentes sancionan las agresiones únicamente cuando éstas provocan lesiones. En el caso contrario (las meras vías de hecho, como se ha denominado) la conducta es atípica, sin importar el daño que pudiere haber sufrido la víctima en el caso particular.

### **Proyectos de Ley en elaboración**

#### Código Penal

Impulsar una revisión integral de la legislación penal vigente, sin perjuicio de hacerse cargo de reformas urgentes, especialmente en el ámbito de los delitos económicos. Siendo ello así, con fecha 23 de septiembre de 2014 se conformó una comisión de abogados expertos, cuya finalidad es revisar la legislación penal vigente y proponer un anteproyecto de reforma total del Código Penal chileno. La sesión de trabajo inaugural de dicha comisión se llevó a cabo con fecha 24 de septiembre de 2014. En ésta, se acordó efectuar reuniones de trabajo en dependencias del Ministerio de Justicia, para así tener una propuesta de articulado completa.

El Anteproyecto de Nuevo Código Penal fue entregado por la Comisión de Expertos convocada para tales efectos. Luego fue trabajado con otros Ministerios, para efectos de mejorarlo. Actualmente contamos con un texto a la espera de ser presentado al Congreso.

La división jurídica ha apoyado el proceso, sosteniendo reuniones con los equipos académicos y con el Ministerio del Interior para empezar a revisar el anteproyecto de ley, y además, organizando reuniones con asesores de parlamentarios para ir sensibilizando sobre el APL.

#### Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

El 18 de diciembre de 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante “Protocolo Facultativo”), que tiene por objetivo hacer efectivas las normas convencionales en el ámbito nacional, mediante la creación y fortalecimiento de mecanismos destinados a prevenir los actos de tortura.

Este instrumento crea, por un lado, un Subcomité para la Prevención de la Tortura y por el otro, establece la obligación de designar o crear Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura (en adelante “MNPT”), con el propósito de que ambas instituciones actúen coordinadamente a través de la estrategia que se ha reportado como la más eficaz en materia de prevención de la tortura: las visitas periódicas no programadas a los recintos que acogen a personas privadas de libertad.

El Estado de Chile ratificó el 2008 el OPCAT, contrayendo así la obligación internacional de, en el plazo de un año, mantener, crear o designar, tal como lo establece el artículo 17 de dicho instrumento,

uno o varios mecanismos nacionales independientes encargados de la prevención de la tortura. Con posterioridad a dicho acto, el Estado ha señalado que el INDH será el ente designado para ser el MNPT. Consecuencia de lo anterior es que, durante 2016, profesionales de la División Jurídica y de la extinta Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en razón de la entrada en funciones de la Subsecretaría de DD.HH.) trabajaron en el estudio y redacción del anteproyecto de ley que tiene como fin cumplir con la obligación adquirida, designando al INDH como MNPT.

En la redacción de dicho anteproyecto se ha tenido especial consideración de las recomendaciones planteadas por el Subcomité Para la Prevención de la Tortura asegurando su autonomía funcional y financiera, de manera de ejercer sus funciones acorde a su propio plan de trabajo, de manera confidencial y con una dotación de personal autónoma respecto a la del INDH. Entre tales funciones ciertamente se considera la facultad del MNPT de realizar visitas no avisadas a lugares donde haya o pueda haber personas privadas de libertad. Acorde al proyecto, el MNPT tendrá una implementación progresiva, asegurando para cada año un presupuesto acorde a sus necesidades. Actualmente, el MINJUDH y SEGPRES están trabajando en la versión final del texto, la que será compartida con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda como también con el propio INDH, de manera tal que el proyecto de ley se encuentre en condiciones de ingresar al Congreso Nacional una vez concluida su revisión presupuestaria.

Con la entrada en vigencia de la Subsecretaría de DD.HH. la tramitación del anteproyecto ha quedado a cargo de la División de Protección de dicha Subsecretaría.

## **Aspectos Relevantes de la Ley de Presupuesto año 2016**

El presupuesto vigente final del año 2016 para la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia fue de M\$13.434.551 y el gasto devengado respectivo alcanzó a M\$ 12.872.159, lo cual representa un 95,8% de ejecución presupuestaria.

### **Producto estratégico Supervisión de Planes y Programas Sectoriales**

#### **Infraestructura Sectorial**

En materia de infraestructura, durante el año 2016 se ejecutaron proyectos y construcciones para distintos Servicios buscando mejorar las condiciones de habitabilidad, lo que implicó entre otras cosas: cumplir con requerimientos asociados a nuevas leyes, disminuir el hacinamiento, mejoramiento integral de instalaciones, recuperación de estructura, aumento de plazas, nueva imagen institucional, concentración de dependencias, mejor la atención al usuario, etc. Al respecto, se informa lo siguiente:

- 49% de avance en ejecución de obras del proyecto “Construcción Centro Penitenciario Femenino de Arica”.
- Se dio inicio al contrato de obras del proyecto “Reposición Centro de Cumplimiento Penitenciario de Concepción”.
- Se realizó llamado a licitación, etapa de obras, bajo la figura de pago contra recepción “Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna” (CP Talca). Desde octubre de 2016 se cuenta con un agente público contratado por la DA-MOP. Se comenzó el proceso de cotización para contratación vía trato directo de la Consultoría de Apoyo a la Licitación, por parte de la DA-Regional.

- Se realizó llamado a licitación, etapa de diseño de “Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo El Arenal” (CP Copiapó).
- Se adjudicó y se dio inicio a la etapa de obras de los proyectos “Construcción SML de Temuco y Puerto Montt” y se adjudicó etapa de obras del SML de San Antonio.
- Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria y Centro de Justicia de Santiago. Durante el año 2016 se ejecutaron los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos 2016, para el pago de los subsidios de las cárceles concesionadas y el Centro de Justicia de Santiago.

Gendarmería de Chile: Entró en operación el proyecto “Reposición y Reparación Centro de Detención Preventiva de Quillota” y “Construcción Centro de Cumplimiento Penitenciario de Parral”. Se destinó un nuevo terreno para el emplazamiento del proyecto y el Servicio dio inicio a la formulación del proyecto “Construcción CP de Calama”.

En desarrollo consultoría de diseño de Restauración Iglesia Santísimo Sacramento. En cuanto al proyecto “Reposición y Reparación del CCP de Mulchén” tras declararse la licitación desierta (segunda vez) se espera pronunciamiento del Servicio de su continuidad.

En cuanto a la Escuela de Suboficiales de Traiguén se analiza por parte del Servicio el desarrollo de una Nueva iniciativa dirigida a ser un Centro de Especialización, Perfeccionamiento y Capacitación de Gendarmería de Chile.

Servicio Nacional de Menores: El proyecto “Construcción Centro Cerrado de Tarapacá” realizó un tercer llamado a licitación, declarándose desierto el proceso. La “Construcción del Centro Cerrado VII Región” se entregó a explotación al Servicio. En cuanto a la “Reposición Centro Cerrado de Antofagasta” se declaró desierto el proceso.

En cuanto al proyecto “Construcción Centro Cerrado X Región” la Unidad Técnica (DA-MOP) cuenta con el expediente listo para licitar, sin embargo se encuentra pendiente actualización de factibilidad sanitaria.

Servicio Médico Legal: El proyecto Reposición SML Quillota –La Calera Se encuentra en etapa V de la consultoría de diseño. En cuanto a la Reposición Edificio Central Servicio Médico Legal Nacional, la consultoría encargada inicialmente se encuentra terminada. Sin embargo, dado los ajustes solicitados por el Servicio se encuentra en desarrollo un trato directo (consultoría) para ajustar el diseño.

Se adjudicó y se dio inicio a la etapa de obras de los proyectos “Construcción SML de Temuco y Puerto Montt” y se adjudicó etapa de obras del SML de San Antonio.

Inversiones Ministerio de Justicia: Se dio inicio a la ejecución de obras del proyecto “Construcción Edificio Sector Justicia de Puerto Montt”, con un 10,26 % de avance de obras. En lo que respecta a la iniciativa “Construcción Edificio Corporativo IV Región” se encuentra Objetado Técnicamente por parte de Ministerio de Desarrollo Social.

## 3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

### Sistema Nacional de Mediación

Desde el año 2016 entró en régimen a nivel nacional el nuevo modelo de contratación de servicios de mediación familiar, donde se modificó la modalidad de pagos, migrando desde un pago 100% variable, por tipo de término de la causa (Incentivaba el logro de acuerdos), a un pago por Jornada (Incentiva el proceso de mediación independiente del resultado). Este pago a su vez se desglosa en un 70% fijo (Prestación del Servicio) y un 30% variable (Cumplimiento de Indicadores de Gestión).

El proceso de licitación pública, realizado durante el año 2015 y que renovó la totalidad de los prestadores a nivel país, se cerró con la celebración de 151 contratos de prestación de servicios de mediación familiar, disponibles de Arica y hasta Cabo de Hornos, incluyendo Isla de Pascua, en 140 territorios jurisdiccionales de los Juzgados de Familia y de Letras con competencia en asuntos de familia. En este orden de ideas, podemos afirmar que existen disponibles a la fecha para la atención de usuarios/as, 198 oficinas de mediación a nivel nacional, en donde cumplen funciones 380 mediadores/as, 246 asistentes administrativos, 93 administradores/as y 134 asesores/as jurídicos.

A nivel nacional desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, el sistema nacional de mediación han registrado un total de 241.011 causas ingresadas, donde 70.740 (29,35%) causas corresponden a derivaciones desde Tribunales, 14.002 (5,81%) de las Corporaciones de Asistencia Judicial, 149.376 (61,98%) causas a ingreso espontáneo, 5.273 (2,19%) a ingreso espontáneo web y las 1.620 (0,67%) causas restantes corresponden a derivaciones realizadas por la Fundación de Asistencia Legal de la Familia (RM).

En cuanto a los resultados obtenidos durante este período, el 39,14% de las causas concluyeron con acuerdo, mientras que en el 18,21 % la mediación se frustró después de una o más sesiones conjuntas. En tanto, el 42,65 % de las causas resultaron frustradas al no realizarse ninguna sesión. En este contexto, si se consideran solo las causas en que existieron sesiones conjuntas, es decir, asistieron ambas partes, el nivel de acuerdo aumenta al 68,25%.

Según la última encuesta de satisfacción de usuarios/as realizada por Cadem S.A. durante el año 2016, el 63% de los encuestados/as califica con nota 6 y 7, a la satisfacción global con el proceso de mediación, con una nota promedio de 5,7 entre todos los usuarios/as. Además, el 85% de los encuestados aseguró que volvería a mediación para resolver otro conflicto de familia.

Para velar por la adecuada prestación de los servicios de mediación familiar, durante 2016 la Unidad de Mediación contrató la realización de una serie de auditorías externas orientadas fundamentalmente a evaluar el cumplimiento de la oferta técnica de los centros de mediación contratados, la calidad del proceso de mediación, la calidad de la atención entregada a los usuarios y la satisfacción de éstos.

Con el fin de mejorar la comunicación con los distintos actores relevantes del sistema, durante el año 2016 la Unidad de Mediación rediseñó el sitio web [www.mediacionchile.cl](http://www.mediacionchile.cl), y adicionalmente se implementó el fanpage del Sistema Nacional de Mediación Familiar

En el mismo eje de comunicación con nuestros usuarios, se imprimió material de difusión para ser entregado en los Centros de Mediación y Seremias a nivel nacional, se efectuó un inserto en un diario de circulación nacional y se desarrolló el primer Seminario Nacional de Mediación Familiar, al cual asistieron más de 400 personas de la comunidad mediadora de todo el país.

Para mejorar y facilitar el acceso al servicio de mediación familiar, se desarrolló el proyecto “agenda tu hora de mediación vía web”, proyecto que es diseñado, construido y puesto a disposición de la ciudadanía por la Unidad de Mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el mes de mayo de 2016 en forma gradual, herramienta que a la fecha ya ha sido utilizado por más de 10.000 usuarios.

El marco de la ley de tramitación electrónica, que entró en plena vigencia el 18 de diciembre de 2016 en todo el territorio nacional, en conjunto con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se coordinó el trabajo de una interconexión que permite automatizar la remisión de las actas de acuerdo de mediación a los tribunales de familia o de letras con competencia en asuntos de familia, lo que permitió además incorporar al Sistema Informático los procesos de mediación efectuados por Mediadores Privados a través de un módulo especialmente diseñado para estos efectos.

Con el objetivo de entregar un servicio de calidad a los usuarios del servicio de mediación familiar e incentivar el buen desempeño y gestión de los centros de mediación contratados, la Unidad de Mediación durante el segundo semestre de 2016 realizó la medición de 7 indicadores de gestión que tenían como objetivo entregar un incentivo económico a los centros de mediación que cumplieran con un porcentaje de estos.

Teniendo en consideración que para poder desempeñarse como mediador/a en cualquiera de los centros de Mediación contratados por esta Cartera de Estado, el mediador/a deberá haber aprobado un examen de conocimientos, y una evaluación psicolaboral que se realizará de acuerdo al perfil de cargo establecido en el Anexo N°12 de la citada Resolución N°204, la Unidad de Mediación contrató la realización de 153 evaluaciones psicolaborales para el año 2016 de las cuales se realizaron y pagaron efectivamente 148. Lo anterior a objeto de poder asegurar la adecuada oferta de mediadores en todo el territorio nacional, de acuerdo a la obligación contenida en el artículo 114 de la Ley N° 19.968.

Finalmente, en relación con el cumplimiento de metas de gestión institucional y los compromisos de enfoque de género, podemos decir la que Unidad de Mediación cumplió en un 100% tanto la meta de formulario H, “Porcentaje de causas resueltas con acuerdo total vía mediación durante el año t respecto del total de causas terminadas vía mediación con acuerdo total parcial o frustrada durante el año t”, como la meta de Convenio de Desempeño Colectivo (CDC), “Realizar al menos el 93,33% de las Clínicas de casos programadas para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de

Mediación Familiar” y además cumplió a cabalidad los compromisos relacionados con enfoque de género.

### **Coordinación y orientación de la Asistencia Jurídica**

En materia de acceso a la justicia, desde el año 2015 se viene efectuando un trabajo conjunto con los equipos directivos de las Corporaciones de Asistencia Judicial y con los representantes de los funcionarios, con el fin de avanzar en el fortalecimiento y unificación del Sistema Público Nacional de Asistencia Jurídica, proceso que contempla la homologación de los modelos de prestación de servicios y protocolos de atención; la homogenización de procesos e instrumentos de gestión interna; el avance en la implementación de un sistema informático único de registro estadístico, a nivel nacional; y el avance hacia la homologación de sueldos y jornadas de trabajo de los funcionarios.

En ese marco, cabe destacar que entre 2015 y 2016 los funcionarios de las Corporaciones de Asistencia Judicial han obtenido un incremento paulatino en las asignaciones a que tienen derecho, con el fin de igualar los porcentajes del resto de los funcionarios públicos, tanto en sus componentes fijos como variables. En efecto, al año 2014 estas asignaciones representaban un 16,45 por ciento, en 2015 aumentaron en un 3 por ciento; en 2016 un 7 por ciento más, llegando a un 26,45 por ciento real.

### **Corporaciones de Asistencia Judicial**

Las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial del país, a través de consultorios jurídicos fijos y móviles, y centros especializados, brindan a sus usuarios servicios de Orientación e Información en Derecho, Solución Colaborativa de Conflictos (mediación y conciliación), Patrocinio y Representación en Juicios, Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos y servicios de Prevención de Conflictos y Promoción de Derechos. En 2016 la gestión por cada uno de los servicios ha sido la siguiente:

Orientación e Información en Derecho: a nivel de Centros Jurídicos, Oficinas Móviles y Unidades de atención no presencial, ingresaron a esta primera línea de atención 681.849 casos durante 2016.

Solución Colaborativa de Conflictos: En 2016 esta línea de servicio registró un total de 12.502 casos a nivel nacional. El 41% de los casos ingresó a Consultorios Jurídicos y el 51% a los Centros de Mediación. Los casos resueltos evidencian que en el 74,6% de estos se llega a un acuerdo por parte de los intervinientes.

Patrocinio y Representación en Juicio: Durante el año 2016 ingresó a tribunales un total de 151.757 causas. Un 83,2% de las causas corresponde a materias propias de Centros Jurídicos (Familia, Civil, DDHH, entre otras) y el 16,8% a las materias cubiertas por las Oficinas de Defensa Laboral. Por otra parte, las causas terminadas ascendieron a 156.432 causas, de las cuales un 80,4% obtuvo sentencia favorable a los intereses alegados en juicio.

La reciente implementación de la Ley N° 20.886 que modifica el Código de Procedimiento Civil, para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales plantea desafíos importantes para la litigación que ejercen los profesionales de las Corporaciones de Asistencia Judicial, quienes han debido prepararse especialmente, capacitándose al personal y modernizando la conexión y equipamiento de algunas unidades operativas.

Prevención de Conflictos y Promoción de Derechos: En este componente se contemplan actividades orientadas al trabajo en redes, dada la activa participación que tienen los equipos de atención en las redes locales, Plazas Ciudadanas, Gobiernos en terreno, Charlas o Exposiciones Informativas y acciones de Visibilidad en medios ya sea en radio, televisión o prensa. En 2016 se registró un total de 4.349 actividades.

Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos: Este componente se ejecuta a través de los 20 Centros y Unidades de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos y del Centro Integral por los Derechos del Niño/a ubicado en la Región Metropolitana. En relación a la gestión judicial, para lograr la persecución penal de los delitos de los que han sido víctimas los usuarios de estos Centros, así como acudir como curadores ad litem en materias proteccionales de Familia. En 2016 se presentaron 877 querellas. En cuanto a las personas atendidas, en 2016 ascendieron a 3.462.

### **Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia**

La Fundación otorga asistencia social y jurídica, en causas en las que se encuentren involucrados niños, niñas y adolescentes, a través de siete Consultorios Jurídicos, ubicados en la Región Metropolitana: Santiago, San Miguel, Pudahuel, San Bernardo, Puente Alto, Maipú y Peñalolén.

Durante el año 2016, la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia informó un total de 11.743 personas atendidas en orientación e información (8.190 mujeres – 70% - y 3.553 hombres – 30% -). Un 99.9%, corresponde a temas de familia, registrándose sólo 6 casos referidos a otras materias.

Entre enero y diciembre de 2016, la Fundación informó un total de 1.949 causas ingresadas a tribunales, que equivale a un ingreso mensual promedio de 216,6 causas. Sólo 3 de estas causas no corresponden a materias de familia.

En cuanto a la representación judicial de niños, niñas y adolescentes, durante el mes de diciembre de 2016 la Fundación está patrocinando a 1.333 menores de 18 años.

El ingreso de causas judiciales ante los Tribunales de Familia implicó que los abogados y abogadas contratadas por la Fundación participaran en un total de 3.882 audiencias durante el periodo informado.

De este total, a diciembre de 2016 se encuentran 1.271 causas vigentes en materia de familia, y 3 causas civiles con un promedio por abogado/ de 60,6 causas judiciales durante el último mes del año. Al mes de diciembre de 2016 se han terminado 4.607 causas judiciales patrocinadas por la Fundación, siendo la totalidad de estas tramitadas ante los Tribunales de Familia. De éstas un 61.04% obtuvo un término favorable (respecto de los intereses representados judicialmente 2.812 causas), un 27.78% finalizó de manera desfavorable, fue cancelada, abandonada, desistida o revocada (1.280 causas) y un 11.18% fue finalizada por orden del tribunal (515 causas).

### **Programa de Gestión de Conflictos Locales (Unidades de Justicia Vecinal)**

En relación a la atención de usuarios y usuarias del Programa de Gestión de Conflictos Locales, los principales resultados durante el año 2016 fueron:

- Se ingresaron 7.880 casos, beneficiando con ello a 56.736 personas.

- El 79% de los casos que ingresaron a una vía de solución, alcanzaron resultados positivos (acuerdos, fallos o derivaciones).
- El 95% de los casos que ingresaron a seguimiento (etapa de monitoreo de cumplimiento de acuerdo) se encuentran terminados en esta etapa.
- De los casos finalizados, un 81% cumplió los compromisos adquiridos en el programa, ya sea de forma total (63%) o parcial (18%).

## 4. Desafíos para el año 2017

### **Impulsar un Nuevo Sistema de Asistencia Jurídica para Chile**

En 2017 el foco estará puesto en la unificación del sistema, a través de la homologación de los procesos de prestación de servicios y el diseño e implementación de políticas de gestión comunes para las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial. Se trabajará en una política comunicacional y un plan de visibilización del sistema de Asistencia Jurídica.

Avanzaremos en la construcción de las bases para una nueva institucionalidad para el sistema de asistencia jurídica, con el abordaje participativo de las temáticas pendientes, que permitirán contar con un proyecto elaborado y valorizado.

### **Sistema Nacional de Mediación**

Uno de los principales desafíos para el año 2017 es elaborar las Nuevas Bases Tipo para la contratación del servicio de mediación familiar. De este modo se espera realizar el nuevo llamado a licitación durante el primer trimestre del año 2018.

Además, gestionar la ejecución Convenio de Interconexión con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para así implementar en toda las regiones que están bajo su jurisdicción (VI, VII y XII Regiones) la interconexión que permite que los usuarios que asisten a un consultorio CAJ obtengan automáticamente una fecha y hora para ser atendidos en un centro de mediación licitado. Con esto se espera beneficiar a 15.000 usuarios aproximadamente.

Para el año 2017, se espera realizar al menos 14 clínicas de casos para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de mediación familiar. El objetivo de estas clínicas es analizar con los mediadores contratados la aplicación dentro de los procesos de mediación familiar, de técnicas provenientes de los distintos modelos de mediación existentes, a fin de propender a mejorar la calidad en la prestación del servicio.

Finalmente, a fin de acercar aún más el servicio de mediación familiar a los usuarios/as, se desarrollará el agendamiento Web de mediación vía dispositivos móviles y además se implementará un módulo que permitirá que los distintos usuarios/as del sistema, puedan acceder de manera online a la documentación de sus respectivos procesos (Actas de Acuerdo y Certificados de Mediación Frustrada).

### **Coordinación y orientación de la Asistencia Jurídica**

Para el año 2017 se contará con recursos adicionales destinados a financiar un incremento en los bonos de gestión a que tienen derecho los funcionarios de las Corporaciones de Asistencia Judicial, con el cual se logra igualar los porcentajes, tanto de los componentes fijos (15%) como de los variables (15,6%), con los del resto de los funcionarios públicos.

Los principales desafíos del año 2017 en esta materia, dicen relación con:

- Elaboración de una política de gestión y desarrollo de personas para las Corporaciones de Asistencia Judicial.
- Diseño y ejecución de una política de comunicaciones y un plan de visibilización del sistema de Asistencia Jurídica.
- Coordinación de mesas técnicas y revisión de modelos de atención de los servicios que brinda el sistema.

### **Corporaciones de Asistencia Judicial**

Para el año 2017, los compromisos institucionales de las Corporaciones de Asistencia Judicial se relacionan principalmente con:

- Avanzar en la implementación de un sistema informático único de estadísticas y seguimiento de causas.
- Cumplir con las metas asociadas a indicadores de cobertura y profesionalización, de calidad, de resultado y de sustentabilidad en todos sus servicios.
- Elaborar estudio de cargas de trabajo.

### **Reforma Procesal Civil**

Durante el año 2017 el trabajo de la Reforma Procesal Civil se concentrará en tres grandes áreas: cierre de estudios internos, determinación de la rentabilidad social del proyecto y entrega de una memoria con los productos y avances a la fecha.

En cuanto a los estudios internos, se proyecta llevar a cabo un estudio de campo de las sentencias de nulidad en materia penal y laboral que permita analizar el modo en que las Cortes de Apelaciones interpretan las normas legales relativas a la infracción de las reglas de la sana crítica para la valoración de la prueba, tema ampliamente discutido cuando se habla de un nuevo sistema recursivo en materia civil. Por otra parte, se espera llevar a cabo un levantamiento de procedimientos contenciosos administrativos sujetos a control jurisdiccional con miras a analizar la posibilidad de unificar los procedimientos a través de los cuales los tribunales ordinarios de justicia conocen las reclamaciones deducidas en contra de los órganos de la administración del Estado, proponiendo alternativas de solución para su conocimiento y regulación.

Adicionalmente se espera llevar a cabo un estudio de rentabilidad social de la Reforma, que permitirá conocer sus beneficios, externalidades y costos sociales. Dicho estudio, innovador en el área de justicia, constituirá un insumo fundamental para la socialización de esta política pública especialmente al momento de discutir su financiamiento y para cuando se retome la tramitación legislativa del proyecto.

Finalmente, durante el año 2017 se entregará una memoria de la Reforma Procesal Civil, que contendrá el trabajo realizado durante los últimos años, en ámbitos tales como ejecución, tratamiento de pequeñas causas, arbitraje, sistemas negociados de resolución de conflictos, diseño orgánico de los tribunales civiles, costos y propuesta de implementación gradual.

### **Programa de Gestión de Conflictos Locales (Unidades de Justicia Vecinal)**

Considerando que se ha cumplido con los objetivos propuestos para el Programa de Gestión de conflictos locales y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del año 2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actualmente se encuentra en ejecución un plan de cierre de las Unidades de Justicia Vecinal.

Asumiendo el desafío que implica el diseño e implementación de una política pública que tenga como eje central el acceso a la justicia de las personas y las comunidades en el área de los conflictos vecinales, comunitarios y de pequeña cuantía, se está trabajando en la sistematización de información y experiencia.

Además de lo anterior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos está realizando un proceso de transferencia del modelo de trabajo y el conocimiento adquirido en el campo de los mecanismos negociados de resolución de conflictos vecinales, comunitarios y de pequeña cuantía, a otros actores interesados en la prestación de estos servicios a nivel local.

Con cargo a estos recursos (Miles de pesos) \$ 88.580, se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la implementación del Plan de Cierre del Programa de Gestión de Conflictos Locales (ex-Unidades de Justicia Vecinal), el que considera el funcionamiento de un Centro de Atención por un periodo de 4 meses para el año 2017, incluidos los gastos en personal.

### **Proyecto nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil**

El gobierno se encuentra impulsando una reforma integral a las normas que rigen la niñez en nuestro país, entre las que se contempla la creación de dos nuevos Servicios que puedan asumir las funciones que hoy ejecuta el Servicio Nacional de Menores (Sename).

Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el diseño y tramitación del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, iniciativa que incluye la especialización de los actores judiciales, la reforma a la Ley N° 20.032 de subvenciones en la materia y algunas modificaciones a la Ley N° 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente.

Por su parte, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social el diseño y tramitación del nuevo Servicio de Protección Especializada. Esta iniciativa contempla también la creación del organismo de protección administrativa adscrito a los municipios y una reforma a los tribunales de familia que permita dar coherencia a la propuesta.

En particular, el programa de gobierno la Presidenta Michelle Bachelet ha comprometido implementar una nueva "Política Nacional de Reinserción Social de Adolescentes" con el fin de modernizar el Sename y abocarlo en la reinserción de adolescentes con responsabilidad directa, en coordinación a otros órganos.

Los ámbitos en los que se despliega la propuesta de reforma son los siguientes:

- Definir un modelo estructurado básico que guíe la intervención a desarrollar a la hora de ejecutar las diversas sanciones y medidas contempladas en la Ley.
- Fijar requerimientos de infraestructura, equipamiento y perfiles profesionales necesarios para implementar dicho modelo.

- Fijar estándares y cobertura idónea en las prestaciones públicas sectoriales que tienen incidencia en la aplicación del modelo (salud, salud mental, drogas, educación, políticas laborales) implementando asimismo instancias de trabajo en red que permitan garantizar el acceso y cobertura.
- Redefinir la forma como se dispondrá la provisión de servicios por parte del sector privado (centrada en un régimen de transferencia o subvención) bajo modalidades que tiendan al aseguramiento de la calidad.
- Redefinir algunas instituciones consagradas en la normativa legal vigente (ej. el modelo de tratamiento del quebrantamiento de condenas).
- Crear el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Servicio especializado que tenga como objeto la ejecución de medidas y sanciones fijadas en la Ley 20.084. Su diseño se basa en los criterios de especialización que requiere este proceso y la necesidad de contar con un alto nivel técnico para ello.
- Materializar un sistema especializado de administración de justicia en lo referido a la formación y dedicación de los actores judiciales (fiscales, jueces y defensores).
- Potenciar el uso del régimen de sustitutivos penales, mediante la incorporación de un dispositivo que favorezca los objetivos de la intervención penal (incluyendo la reparación), centrado en la mediación.
- Corregir los déficits más graves que ofrece el diseño previsto en la Ley 20.084 (en especial, en lo referido al sistema de determinación de las sanciones y de tratamiento de los concursos de delitos).

Actividades Relevantes año 2017:

- Cierre del informe financiero y texto final del proyecto con la Dirección de Presupuestos y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Presentación del proyecto de ley al Congreso Nacional para su tramitación.
- Tramitación.

### **Estudio de Representación Jurídica para Niños, Niñas y Adolescentes**

En 2015 se cumplieron 25 años desde que Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y asumió como Estado la necesidad de adoptar las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que fueran necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por dicho acuerdo internacional.

Chile ha avanzado en materia legislativa y medidas administrativas orientadas al cumplimiento de la Convención en estos 25 años, no obstante aún quedan materias pendientes. En este sentido se ha formulado la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 orientada a la generación de un Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia y se ha presentado a tramitación ante el Congreso Nacional un primer conjunto de iniciativas legislativas, entre las que se contemplan los siguientes proyecto de ley: Sistema de Garantía de los Derechos de la Niñez; Defensoría de los Derechos de la Niñez; y, Subsecretaría de la Niñez.

Particular mención cabe hacer en relación a la materia que justifica el estudio al Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez puesto que reconoce explícitamente a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho con autonomía progresiva y titularidad para actuar en dicho sistema, garantizando el derecho general a asistencia jurídica. Por estas razones, el sistema actualmente vigente, que descansa en la fórmula del curador ad litem, resulta insuficiente para dar cuenta de estos objetivos.

Junto a lo anteriormente expuesto, uno de los ejes principales que sigue el Sistema de Garantías propuesto es la comprensión del niño, niña y adolescente en su contexto familiar y social y, por ende, uno de los objetivos que se busca reforzar es el respeto del derecho a vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, los últimos años se ha relevado la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes ingresados por una orden judicial a una residencia del Servicio Nacional de Menores.

Bajo este contexto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca impulsar medidas concretas orientadas al ejercicio material de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de su representación jurídica tanto en el ámbito de tribunales de familia como en el penal, cuando corresponda, buscando al mismo tiempo levantar la información necesaria para concluir los estándares que se requieren para el diseño e implementación de una prestación especializada en esta línea.

Con el propósito de contribuir a que los/as niños, niñas y adolescentes que ingresan al programa de Representación Jurídica, vean garantizados sus derechos a través del acceso a mecanismos judiciales que permitan resolver sus conflictos jurídicos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra evaluando la mejor forma para proveer un servicio de asistencia jurídica focalizado en niños y niñas menores de 6 años, con vulneraciones de derechos e insertos en un contexto residencial, que no se encuentren siendo atendidos actualmente por el Programa de Representación Jurídica de SENAME.

### **Mediación penal juvenil**

En el contexto del proceso de reforma al sistema de responsabilidad penal adolescente, que forma parte del Programa de Gobierno, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha emprendido una iniciativa tendiente a revisar la factibilidad de incorporar prácticas sistemáticas de Justicia Restaurativa (mediación penal).

El objetivo fundamental del proyecto es promover el proceso de la responsabilización de los/as ofensores/as adolescentes y favorecer la reparación de daño provocado a las víctimas de estos delitos, en concordancia tanto con los fines del sistema penal adolescente previstos en la Ley N° 20.084 y en la Convención sobre los Derechos del Niño, como los de reparación a las víctimas, previstos en el Código Procesal Penal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De esta manera, a inicios de 2016, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convocó a una Mesa de Trabajo interinstitucional, en que participaron activamente representantes de las unidades nacionales de justicia juvenil del Ministerio Público y de la Defensoría Penal Pública, lo que resultó en un Convenio de Colaboración para la derivación de casos, el que fue suscrito por las máximas autoridades de las instituciones involucradas.

Por otra parte, se estimó pertinente realizar un estudio de evaluación externo de esta iniciativa, para lo cual se contrató a la Facultad de Ciencias Sociales (FLACSO) de la Universidad de Chile. El estudio considera la supervisión del Instituto de Criminología de la Universidad de Lovaina (Bélgica), una asesoría en el diseño del modelo de intervención, la capacitación del equipo del centro de mediación y una evaluación tanto de procesos como de resultados.

Actividades Relevantes año 2017:

- Mediación de casos penales juveniles en los meses de febrero a noviembre de 2017.
- Implementar un acuerdo de colaboración con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana antes del mes de abril de 2017 (el centro de mediación que participa actualmente del proyecto es la Unidad de Justicia Vecinal Norte, hasta su cierre definitivo en el mes de abril).
- Evaluación de procesos y resultados, octubre de 2017.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, durante este año 2017 resulta necesario implementar adecuadamente, las modificaciones introducidas al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, lo que conlleva una serie de actividades, referidas al apoyo a las capacitaciones que se impartirán conjuntamente con Gendarmería de Chile, al personal de este Servicio, a lo largo del país; supervisión general de la aplicación del Reglamento; gestionar las acciones que dependan de la División, tales como, la elaboración de orientaciones técnicas, instrumentos técnicos; y prestar todo el apoyo técnico que requiera el Servicio, para la confección de las resoluciones internas de Gendarmería de Chile.

#### **Ejecución del plan de visitas a cárceles para mejorar calidad de vida**

Como señaláramos antes, en una primera fase llevada a cabo durante el año 2016, se diseñó y consensuó una herramienta estandarizada para el levantamiento de la información observada por el Poder Judicial durante sus visitas de cárcel. Corresponde ahora, someter a prueba ese instrumento de recolección, para luego desarrollar un modelo de gestión, que permita facilitar la recolección, el análisis de los datos, la categorización de la información y la priorización de las medidas a adoptar, a fin de contribuir a resolver los nudos críticos y las deficiencias levantadas por el Poder Judicial. Todo ello, con el fin de dar una respuesta eficaz y oportuna ante las vulneraciones de derechos que se puedan evidenciar.

#### **Plan de difusión de derechos de extranjeros privados de libertad (traslados y visa para condenados)**

Para este año 2017, se busca llevar a cabo un plan de difusión dirigido a los extranjeros que están cumpliendo condena privados de libertad en las cárceles chilenas, a fin de darles a conocer la posibilidad de acceder a continuar el cumplimiento de su condena en su país de origen, de acuerdo a lo contemplado en diversos traslados internacionales. Además, de las charlas a la población

destinataria, el Plan contempla generar coordinaciones con otras Instituciones, para facilitar la tramitación y concesión de “Visa para personas condenadas”.

En definitiva, los objetivos de esta actividad son los siguientes:

- Difundir derechos que corresponden a población extranjera en el sistema penitenciario;
- Promover la aplicación de instrumentos internacionales;
- Favorecer disminución de población extranjera privada de libertad liberando plazas;
- Fortalecer acciones que redunden en la Reinserción Social de las personas condenadas; y
- Beneficiar la Cooperación Internacional.

### **Actualización Normas Técnicas Sistema Cerrado y Creación Normas Técnicas Sistema Postpenitenciario.**

Como parte del objetivo de fortalecer el modelo de intervención para población penal, durante el año 2017 se actualizará la norma técnica del sistema cerrado y se creará la norma técnica del sistema postpenitenciario. La norma técnica es el instrumento a través del cual se establecen los lineamientos técnicos que guíen los procesos de intervención para la reinserción social de la población atendida por Gendarmería de Chile. Las normas técnicas del sistema cerrado datan del año 2008, no obstante, éstas no incorporan los avances en materia criminológica que el sistema penitenciario chileno ha desarrollado en los últimos años, como la incorporación del modelo de riesgo, necesidad y capacidad de respuesta (R-N-R) para la gestión de la intervención. En virtud de ello, por una parte, se requiere actualizar los lineamientos técnicos relacionados con los procesos de evaluación, diseño del plan de intervención, derivación a oferta programática, entre otros. Por otra parte, la actualización de las NNTT también implica redefinir las funciones de los profesionales del área técnica en concordancia con los lineamientos técnicos que se propongan.

El sistema postpenitenciario por otra parte, no cuenta con normas técnicas que permitan estructurar el trabajo realizado. La elaboración de estas normas incorporará en el proceso a actores relevantes de Gendarmería de Chile, como la Subdirección Técnica, el Departamento Postpenitenciario, Direcciones Regionales y a los Centros de Apoyo para la Integración Social.

De esta manera, con la actualización de la norma técnica del sistema cerrado (35% de la población total del sistema), y la creación de la norma técnica del sistema postpenitenciario (22% de la población total del sistema), se aumentará significativamente la cobertura de población penal sujeta a directrices técnicas actualizadas de intervención. Cabe mencionar que se continuará con la supervisión de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva en el sistema abierto, cuyas normas técnicas fueron aprobadas el 2016.

### **Diseño Guía y Protocolo de actuación para operadores y empleadores.**

Se generará un Diseño de Guía y Protocolo de actuación para operadores y empleadores que apoye los procesos de selección, contratación, acompañamiento y mantención en el puesto de trabajo de personas infractoras. Esta iniciativa, que se realizará en conjunto con una serie de actores públicos y privados, busca fortalecer la contratación de personas infractores de ley, con énfasis en el

acompañamiento que realizará Gendarmería para el posterior seguimiento y evaluación del desempeño de las personas contratadas.

### **Fortalecimiento de los Centros de Estudio y Trabajo (CET) en el sistema penitenciario.**

Durante el 2017 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos seguirá trabajando en el fortalecimiento de los Centros de Estudio y Trabajo, mejorando la calidad y cobertura de sus programas, en particular a través de la supervisión de las libretas de ahorro de los trabajadores, labor establecida en el Decreto Supremo 943.

Se realizarán visitas a los CET de Unidades Penales del Sistema Cerrado del país, con el objetivo de supervisar el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo 943. A partir de estas visitas se entregarán una serie de recomendaciones, en formato de informes, a las jefaturas de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la definición de marcos de acción del mejoramiento de los procedimientos en los CET.

### **Reinserción con enfoque de género: Se intervendrá socio-laboralmente a 160 mujeres privadas de libertad.**

Como parte de la Cooperación Técnica entre el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) y el Gobierno de Chile, durante 2017 se implementará un proyecto socio-laboral para mujeres privadas de libertad, que busca contribuir a la reducción de la victimización en Chile, por medio de la interrupción de trayectorias de comportamiento antisocial en mujeres adultas. El proyecto será ejecutado en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago por una organización contratada por el BID. El proyecto cuenta con un financiamiento de US\$300.000 no reembolsables, y un plazo de ejecución de 14 meses a partir del primer semestre de 2017. Tiene considerado atender a 160 mujeres condenadas de las cuales 80 podrían recibir un microcrédito y capital para emprendimiento y 80 podrían acceder a colocación laboral dependiente.

### **Ampliación de cobertura del Programa de tránsito a la comunidad para libertos condicionales piloteado durante 2016 en Valparaíso, a otras regiones del país.**

El Programa de Tránsito a la Comunidad, es un programa pionero del sistema post penitenciario chileno, que entrega una intervención especializada a los/las libertos/as condicionales, en dos fases, una intra-muro y otra en libertad. A diferencia de la atención de libertad condicional actual, el Programa introduce un plan de intervención especializado. Se ejecuta desde octubre de 2016 en C.A.I.S Valparaíso, contando con un equipo de 4 profesionales dedicadas a la atención individual, gestión de redes y derivación legal y sociocomunitaria de más de 150 personas bajo libertad condicional. Durante 2017, se ampliará la cobertura del Programa de Tránsito a la Comunidad, replicando la experiencia de la implementación en C.A.I.S Valparaíso, en la Región Metropolitana y Región del Biobío.

### **Diseño de procedimientos de permanencia y visita de niños, niñas y adolescentes en unidades penales.**

Durante el 2017 se diseñarán los procedimientos que regulen aspectos administrativos, operativos y técnicos de los(as) programas para lactantes que residen con sus madres en privación de libertad, así como los procedimientos que regulen las visitas a unidades penales de niños, niñas y adolescentes. Estos procedimientos se diseñarán en una Mesa Técnica Interinstitucional, que cautele adecuadamente los derechos de NNA y sus madres y/o cuidadores. Esta mesa será coordinada por la Jefatura de División de Reinserción Social, y contará con la participación de –en distintas etapas- Gendarmería de Chile, Registro Civil e Identificación, la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de la Infancia. Esta mesa sesionará entre marzo y julio de 2017, momento en que se entregarán los procedimientos a Gendarmería de Chile, a fin que los transforme en los protocolos oficiales que deberán regir a partir de diciembre de 2017 con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

### **Fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional de 110 jueces**

Durante el 2017 se espera concluir la tramitación del proyecto de ley que aumenta la dotación de 110 jueces a lo largo del territorio del país, principalmente en las judicaturas penales, competencia común, de familia, laborales y de cobranza. El boletín 10.611-07, se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. El proyecto tiene un gasto permanente de 13 mil millones de pesos.

### **Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales**

Durante el 2017 se espera concluir la tramitación del proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales. El boletín 9245-07, se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional, esperando ser discutido por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara, durante el mes de marzo. El proyecto tiene un gasto permanente de 317 millones de pesos, y una inversión inicial de más de 800 millones de pesos. El proyecto busca actualizar nuestra legislación conforme a los nuevos estándares de protección de la infancia, reduciendo la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes (NNA) involucrados en procesos judiciales en calidad de víctimas o testigos de delitos de connotación sexual.

### **Modifica el Código Penal para aumentar las sanciones en el delito de lesiones cometido contra infantes y adultos mayores**

Durante el 2017 se espera concluir la tramitación del proyecto de ley que modifica el código penal, y otras leyes, con el objeto de aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para delitos cometidos en contra de menores y otras personas en estado vulnerable. El Proyecto fue aprobado por

la Comisión Mixta que surgió luego de que la Cámara rechazara algunas modificaciones introducidas por el Senado. El Proyecto fue aprobado en la Sala de la Cámara con fecha 17 de enero. Estamos a la espera de que sea puesto en tabla de la Sala del Senado para su aprobación definitiva.

### **Tipifica el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal relativas a delitos funcionarios**

Durante el 2017 se espera avanzar en la tramitación del proyecto de ley que aumenta las penas para los delitos de corrupción, de tráfico de influencia, negociación incompatible y que tipifica el delito de corrupción entre particulares. El proyecto de ley se enmarca en el contexto del denominado “Informe Engel”, relativo a la persecución y sanción penal de la corrupción. El boletín 10155-07, se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional, esperando ser discutido por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

### **Reforma Integral al Sistema de Adopción**

Durante el 2017 se espera avanzar en la tramitación del proyecto de ley que reforma integralmente el sistema de adopción en Chile, contenido en el Boletín N° 9.119-18. Este proyecto de ley se encuentra actualmente en la Comisión de Familia y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados.

### **Implementación Subsecretaría de Derechos Humanos**

La Subsecretaría de DD.HH. ha sido creada por la Ley N° 20.885, promulgada con fecha 16 de diciembre de 2015 y publicada el 05 de enero de 2016. A partir de dicha sanción se ha iniciado un proceso de implementación, que pende de la dictación de diversos decretos con fuerza de ley y actos administrativos, entre los cuales destaca, la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 31 de diciembre de 2016, Que Fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Determina Fecha de Entrada en Funcionamiento de la Subsecretaría de DD.HH. y del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 31 de enero de 2017, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (publicada el 31 de enero de 2017), y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en actual tramitación).

Con la dictación de la Ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, y en consideración a las numerosas reformas que ya había sufrido la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se ha hecho necesario refundir, coordinar y sistematizar su texto, con el objeto de mejorar su debida inteligencia y, junto a ello, conforme al mandato legal, dictar un nuevo reglamento orgánico que desarrollase y actualizase la nueva estructura orgánica del Ministerio.

El texto del nuevo reglamento orgánico fue trabajado por la Unidad de Coordinación y Estudios y la División Jurídica de la Subsecretaría de Justicia. Luego de las revisiones internas el texto fue remitido a SEGPRES con fecha 22 de diciembre de 2016. El martes 31 de enero de 2017 SEGPRES comunicó sus comentarios al borrador, las que fueron observadas por la división jurídica y, acto seguido, se

sometieron a la consideración de las autoridades ministeriales previo a dar respuesta a SEGPRES y continuar con la tramitación administrativa del nuevo reglamento. Durante el 2017 se espera concluir la tramitación administrativa con la toma de razón y publicación del reglamento.

### **Gestión y Modernización de la Justicia**

Principales compromisos para el año 2017, de acuerdo a proyectos de ley:

- Boletín N° 9245-07. Proyecto de Ley que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. Se espera concluir la tramitación del proyecto de ley.
- Boletín N° 10155-07. Tipifica el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal relativas a delitos funcionarios. El proyecto ingreso a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con objeto de iniciar su tramitación en el primer semestre de 2016. La idea es continuar con la tramitación de este PL para avanzar en el cumplimiento de los mandatos OCDE.
- Boletín N° 10.611-07. Se espera concluir la tramitación del proyecto de ley que aumenta la dotación de 110 jueces a lo largo del territorio del país, mejorando el acceso a la justicia.
- Boletín N° 9849-07. Durante el 2017 se espera concluir la tramitación del proyecto de ley que modifica el código penal, y otras leyes, con el objeto de aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para delitos cometidos en contra de menores y otras personas en estado vulnerable.

Principales compromisos para el año 2017, de acuerdo a anteproyectos de ley:

- Código Penal. Se evalúa la posibilidad de presentar el proyecto de ley durante el segundo semestre del año.
- Nueva institucionalidad de SENAME; Servicio de Reinserción Social de Adolescentes y Reforma a Ley N° 20.084.

### **Aspectos Relevantes contraídos en la Ley de Presupuestos 2017.**

#### **Proyectos de Inversión**

Para el año 2017, la Ley de Presupuesto consideró un monto total de M\$ 40.000.414 para 18 proyectos de inversión de la cartera de la Subsecretaría de Justicia. Las iniciativas son las siguientes:

##### **1. Construcción Complejo Penitenciario Femenino Arica**

Objetivo: Construcción de nuevo recinto penitenciario.

Beneficiarios: 384.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 13.996.112.-

##### **2. Construcción CP Calama**

Objetivo: Construcción de nuevo recinto penitenciario.

Beneficiarios: 980 plazas.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 70.577.-

3. Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo “El Arenal” (CP Copiapó)

Objetivo: Construcción de nuevo recinto penitenciario.

Beneficiarios: 1.517 plazas.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 53.598.-

4. Restauración Iglesia Santísimo Sacramento

Objetivo: Restaurar dependencias de Patrimonio Arquitectónico.

Beneficiarios: 0.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 3.090.-

5. Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna (CP Talca)

Objetivo: Construcción de nuevo recinto penitenciario.

Beneficiarios: 1.844.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 1.526.194.-

6. Reposición Centro de Cumplimiento Penitenciario de Concepción

Objetivo: Mejorar la infraestructura de los recintos carcelarios.

Beneficiarios: 1.608 plazas (aumento 544 plazas).

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 12.436.587.-

7. Reposición Centro de Cumplimiento Penitenciario Coyhaique

Objetivo: Mejorar la infraestructura de los recintos carcelarios.

Beneficiarios: 180.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 620.575.-

8. Construcción Centro Cerrado Región de Tarapacá

Objetivo: Construir un Centro en el marco de Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Beneficiarios: 72 plazas.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 1.218.281.-

9. Construcción Centro Cerrado de Antofagasta

Objetivo: Construir un Centro en el marco Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Beneficiarios: 72.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 1.066.232.-

10. Reposición Edificio Central Servicio Médico Legal Nacional

Objetivo: Dotar de la infraestructura y equipamiento adecuado al Servicio de acuerdo a las actuales necesidades en materia pericial, concentrar las dependencias del Servicio actualmente dispersas.

Beneficiarios: 12.580.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 109.180.-

11. Construcción Centro Cerrado VII Región

Objetivo: Construcción un Centro en el marco de Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Beneficiarios: 72 plazas.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 244.427.-

12. Construcción Centro Cerrado de la X Región

Objetivo: Construir un Centro en el marco Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Beneficiarios: 72.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 1.124.952.-

13. Reposición Servicio Médico Legal Quillota – La Calera

Objetivo: Dotar de la infraestructura y equipamientos adecuados a las actuales necesidades en el área clínica (toma de muestras), tanatología y administración.

Beneficiarios: 267.831.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 12.360.-

14. Reposición Servicio Médico Legal de San Antonio

Objetivo: Dotar de la infraestructura y equipamientos adecuados a las actuales necesidades en el área clínica (toma de muestras), tanatología y administración.

Beneficiarios: 172.712.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 1.075.017.-

15. Reposición Parcial Servicio Médico Legal Temuco

Objetivo: Mejorar las dependencias y equipamiento de SML de Temuco.

Beneficiarios: 959.519.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 2.629.814.-

16. Reposición Parcial y Equipamiento Servicio Médico Legal Puerto Montt

Objetivo: Dotar de la infraestructura y equipamiento adecuado al Servicio de acuerdo a las actuales necesidades en materia pericial.

Beneficiarios: 340.464.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 1.118.158.-

17. Reposición Servicio Médico Legal Coyhaique

Objetivo: Dotar de la infraestructura y equipamiento adecuado al Servicio de acuerdo a las actuales necesidades en materia pericial.

Beneficiarios: 109.931.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 162.099.-

18. Construcción Edificio Sector Justicia, Puerto Montt

Objetivo: Concentrar en un edificio servicios públicos dependientes y/o relacionados del sector justicia, generando entre otros las mejoras en la atención al usuario.

Beneficiarios: 83.064.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 2.533.161.-

Sin perjuicio de lo aprobado por la Ley de Presupuesto año 2017, se realizan esfuerzos para efectuar gestiones en una iniciativa de inversión que no cuenta con financiamiento, pero que si avanza se redestinarán recursos para continuar con el desarrollo del proyecto.

#### 19. Reposición y Reparación CCP Mulchén

Objetivo: Mejorar la infraestructura de los recintos carcelarios.

Beneficiarios: 236.

Monto contemplado en la Ley de Presupuestos 2017, en M\$ 0.-

#### 20. Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria y Centro de Justicia de Santiago

Durante el año 2017 se espera ejecutar los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos 2017, específicamente, el Programa 02 denominado Programa de Concesiones Ministerio de Justicia, que contiene los recursos para el pago de los subsidios de las cárceles concesionadas y el Centro de Justicia de Santiago.

## 5. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución.
- Anexo 2: Recursos Humanos
- Anexo 3: Recursos Financieros.
- Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016.
- Anexo 5: Compromisos de Gobierno.
- Anexo 6: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas.
- Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016
- Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2016
- Anexo 9. Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2016
- Anexo 10: Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2016
- Anexo 11: Premios y Reconocimientos Institucionales.

# Anexo 1: Identificación de la Institución

## a) Definiciones Estratégicas

### Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

Decreto Fuerza de Ley N° 316, del 2016 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Decreto N° 1.597 del 27 de noviembre de 1980 que fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia.

### Misión Institucional

Contribuir al desarrollo y seguridad ciudadana del país, a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso, la protección de los derechos de las personas y la reinserción social, todo ello en el marco del respeto a los derechos humanos.

### Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2016

Denominación	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones
<b>Operación de Cárceles Concesionadas</b>	78.640.443	81.370.717	81.344.448	El Programa de Concesiones en Infraestructura Penitenciaria, tiene por objetivo disminuir el hacinamiento carcelario, construir más eficientemente y proporcionar mejores condiciones de habitualidad, atención y asistencia a la población penal reclusa en el entendido de que el Estado paga a un privado un monto periódico por el diseño, la construcción, el mantenimiento y la prestación de los servicios penitenciarios (alimentación, lavandería, salud, aseo, mantención, reinserción social y economato), de acuerdo al estándar definido para cada contrato de concesiones de establecimiento penitenciario.
<b>Programa de Fiscalización a Centros de Menores</b>	896.524	898.990	811.739	El Programa Fiscalización de Centros de Menores (ASCAR), fue una iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que surgió con el propósito contribuir a mejorar la calidad en los servicios prestados por las distintas modalidades de Centros Residenciales que acogen a los Niños, Niñas y Adolescentes, vigentes en el Sistema de Protección de Derechos y de Justicia Juvenil del país.

<b>Concesiones Centro de Justicia</b>	6.796.116	10.446.684	9.980.929	<p>El Centro de Justicia de Santiago se construyó con la idea de centralizar la coordinación y reunir en un solo lugar a todos los actores de la nueva Justicia Penal, representados por el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y la Corporación Administrativa del Poder Judicial.</p> <p>En el Ministerio de Justicia recayó la labor de coordinar, actuar como contraparte y supervigilar el contrato de Concesión. En el año 2002, mediante Decreto Exento de Justicia N° 491, se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre este Ministerio y la Dirección de Arquitectura del Ministerio Obras Público, para el desarrollo del anteproyecto de arquitectura para la construcción del Centro de Justicia Santiago. Luego a través del Convenio Mandato, suscrito al 10/12/2002, entre el Ministerio de Justicia y las instituciones usuarias, como mandante y el Ministerio de Obras Públicas como mandatario, se llevó adelante la construcción de las Obras Públicas.</p>
<b>Fundación de Asistencia Legal a la Familia</b>	328.769	329.722	328.769	<p>La Fundación otorga asistencia social y jurídica, en causas en las que se encuentren involucrados niños, niñas y adolescentes, a través de siete Consultorios Jurídicos, ubicados en la Región Metropolitana, cuya cobertura es las comunas de; Santiago, San Miguel, Pudahuel, San Bernardo, Puente Alto, Maipú y Peñalolén.</p>
<b>Corporaciones de Asistencia Judicial</b>	41.141.021	41.618.084	41.618.084	<p>El sistema público de asistencia jurídica está conformado por las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) del país, que son servicios relacionados con el Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cartera que les supervisa técnica y financieramente, a través del Departamento de Asistencia Jurídica, dependiente de su División Judicial. Conforme a las normas que les dan origen, las Corporaciones tienen como finalidad, por una parte, brindar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y por otra, proporcionar a los egresados de derecho postulantes al título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo, en conformidad a preceptuado en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.</p>
<b>Inversiones Ministerio de Justicia</b>	20.481.325	13.434.551	12.872.159	<p>La Unidad de Proyectos de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPLAP), durante el año 2016, llevó a cabo la gestión de 21 iniciativas de inversión del Sector Justicia, por un monto total de M\$12.872.159 (correspondiente a un 95,8% de ejecución presupuestaria)</p>

<b>Sistema Nacional de Mediación</b>	9.314.642	9.314.642	9.274.237	<p>La Unidad de Mediación es la repartición técnica e interdisciplinaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, responsable de la Administración del Sistema Nacional de Mediación Familiar, cuyo principal objetivo es asegurar la provisión del servicio de mediación sin costo para los usuarios a nivel país, en cada uno de los territorios jurisdiccionales de los juzgados con competencia en asuntos de familia. Otros objetivos que se tuvieron en vista al momento de implementar las Unidad de Justicia Vecinal, fue: (a) recopilar información sobre la conflictividad vecinal y comunitaria y las formas más adecuadas de resolución de estos conflictos; (b) levantar información válida para el diseño e implementación de una política pública en el área de justicia vecinal y comunitaria, que permita disminuir las barreras de entrada que impone la justicia tradicional a la solución de conflictos locales, comunitarios y de pequeña cuantía; y (c) conocer la prevalencia de la conflictividad vecinal y comunitaria .</p>
<b>Programa de Conflictos Locales</b>	914.714	916.130	809.993	<p>Desde el año 2011, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos viene abocando al desarrollo a las Unidades de Justicia Vecinal (UJV), las que tienen por objeto ampliar el acceso a la justicia de las personas y comunidades, dando, con ello, respuesta a la sentida necesidad de intervenir conflictos que surgen de la vida en comunidad y también de aquellos conflictos que usualmente se denominan de pequeña cuantía o de bajo monto, facilitando con esto la gestión de este tipo de controversia. Otros objetivos que se tuvieron en vista al momento de implementar las Unidad de Justicia Vecinal, fue: (a) recopilar información sobre la conflictividad vecinal y comunitaria y las formas más adecuadas de resolución de estos conflictos; (b) levantar información válida para el diseño e implementación de una política pública en el área de justicia vecinal y comunitaria, que permita disminuir las barreras de entrada que impone la justicia tradicional a la solución de conflictos locales, comunitarios y de pequeña cuantía; y (c) conocer la prevalencia de la conflictividad vecinal y comunitaria .</p>

## Objetivos Estratégicos

<b>Objetivos Estratégicos del Ministerio</b>	
Número	Descripción
1	Fortalecer y modernizar el sistema de administración de justicia, a través de reformas y modificaciones legales, que permitan establecer procedimientos judiciales más oportunos, eficientes y transparentes para los ciudadanos/as.
2	Reformar el marco jurídico e institucional en materia de protección e infracción de niños/as y adolescentes.
3	Instalar e implementar la Subsecretaría de Derechos Humanos - DD.HH.

4	Promover una institucionalidad social, cultural y de incidencia colectiva en materia de Derechos Humanos, sustentada en la dictación de normativas acordes.
5	Fortalecer y modernizar de manera integral la política penitenciaria de Gendarmería de Chile e impulsar una nueva institucionalidad de Reinserción Social.
6	Modernizar y fortalecer a los servicios auxiliares de justicia que tienen por función producir evidencia científica para el sistema judicial.
7	Impulsar reformas en materias civiles y penales que contribuyan al mejoramiento de la gestión y procesos judiciales.

Objetivos Estratégicos Subsecretaría de Justicia			
Número	Descripción	Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados	Productos Estratégicos vinculados
1	Modernizar la organización, funcionamiento y procesos del Sistema de Justicia, a través de reformas y modificaciones legales, que permitan establecer procedimientos judiciales oportunos y transparentes.	1, 2, 4, 7	1,3
2	Fortalecer las prestaciones de los Servicios del Ministerio de Justicia impulsando acciones tendientes a mejorar la protección de derechos, el control del cumplimiento de penas y las condiciones de habitabilidad de la infraestructura sectorial, generando e impulsando medidas de reinserción social que disminuyan la reincidencia delictual.	2, 3, 4, 5, 6	1,2
3	Mejorar la calidad de las prestaciones de la Subsecretaría de Justicia otorgando mayor eficiencia y oportunidad en la entrega de bienes y servicios requeridos por la ciudadanía.	1, 3, 4, 7	3,4,5
4	Fortalecer la supervigilancia sobre los Servicios del Ministerio de Justicia propendiendo a una gestión eficiente y oportuna.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2

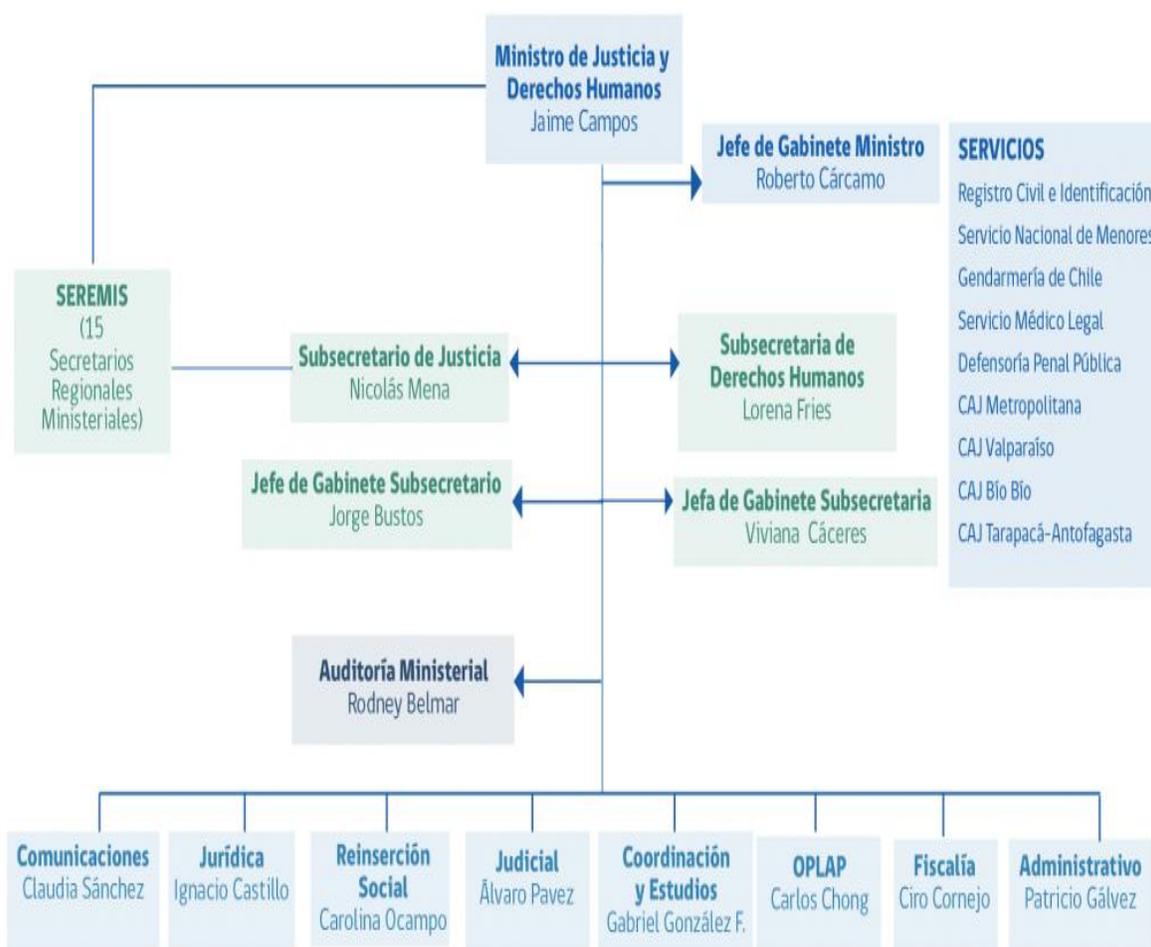
## Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)					
	Producto Estratégico	Descripción	Clientes	Aplica Gestión Territorial	Aplica Enfoque de Género
1	Gestión y Modernización de la Justicia.	Estudiar, diseñar, presentar iniciativas legales e implementar aquellas que correspondan, a fin de modernizar la justicia y mejorar el acceso a ella.	1, 2, 3, 4, 5, 6.	Si	Si
2	Supervisión de Planes y Programas Sectoriales.	Efectuar la supervisión de planes y programas sectoriales y la coordinación de los proyectos de inversión ejecutados por los Servicios del Sector Justicia.	1, 2, 4, 5, 6.	Si	Si
3	Orientación y Coordinación de la Asistencia Jurídica.	Coordinar la acción de las instituciones que brindan Asistencia Jurídica gratuita, con el fin de contribuir a la igualdad de todas las personas ante la ley.	1, 3, 5, 6.	Si	Si
4	Administración del Sistema de Mediación Familiar.	Administrar el Sistema Nacional de Mediación Familiar, propendiendo a la adecuada administración de sus recursos y efectuando un seguimiento a los Centros de Mediación contratados por el Ministerio de Justicia, así como al Registro de Mediadores, a fin de entregar un servicio de calidad a nuestros usuarios/as.	1, 3, 6.	Si	Si
5	Servicios de Información y Atención Ciudadana.	Otorgar atención a las solicitudes y/o trámites, que realizan directamente los/as usuarios/as en la Subsecretaría de Justicia.	1, 2, 3, 4, 5, 6.	Si	Si

## Clientes / Beneficiarios / Usuarios

	Clientes	Cuantificación
1	Comunidad nacional en general.	3952448
2	Poder Ejecutivo.	5
3	Poder Judicial.	465
4	Poder Legislativo.	158
5	Servicios Dependientes y/o Relacionados del Ministerio de Justicia.	5
6	Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia.	15

## b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



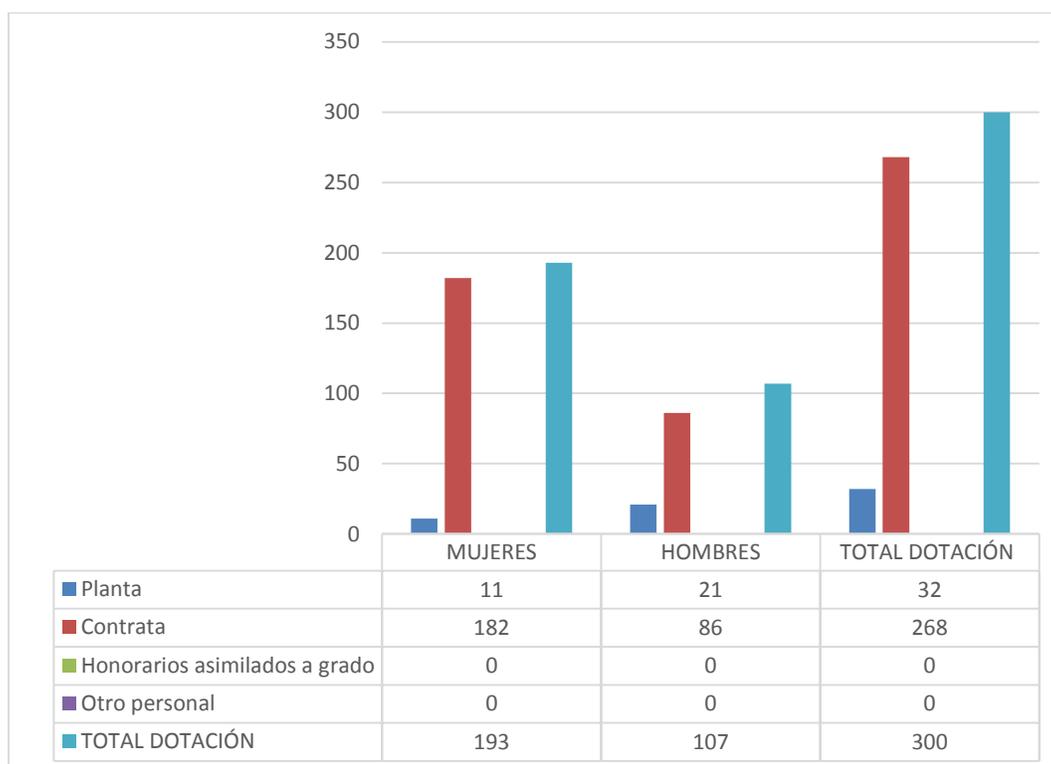
### c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Jaime Campos Quiroga
Subsecretario de Justicia	Nicolás Menas Letelier
Jefe de Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Roberto Cárcamo Tapia
Jefe de Gabinete Subsecretario de Justicia	Jorge Bustos Cáceres
Auditor Ministerial de Justicia	Rodney Belmar Altamirano
Jefa Unidad de Comunicaciones	Claudia Sánchez Toro
Jefe División Judicial	Álvaro Pavez Jorquera
Jefe División Jurídica	Ignacio Castillo Val
Jefa División Reinserción Social	Carolina Ocampo Bravo
Jefa Unidad de Coordinación y Estudios	Gabriel González Florin
Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto	Carlos Chong Campusano
Jefe Unidad de Fiscalía	Ciro Cornejo Lorca
Jefe Departamento Administrativo	Patricio Gálvez Bertín

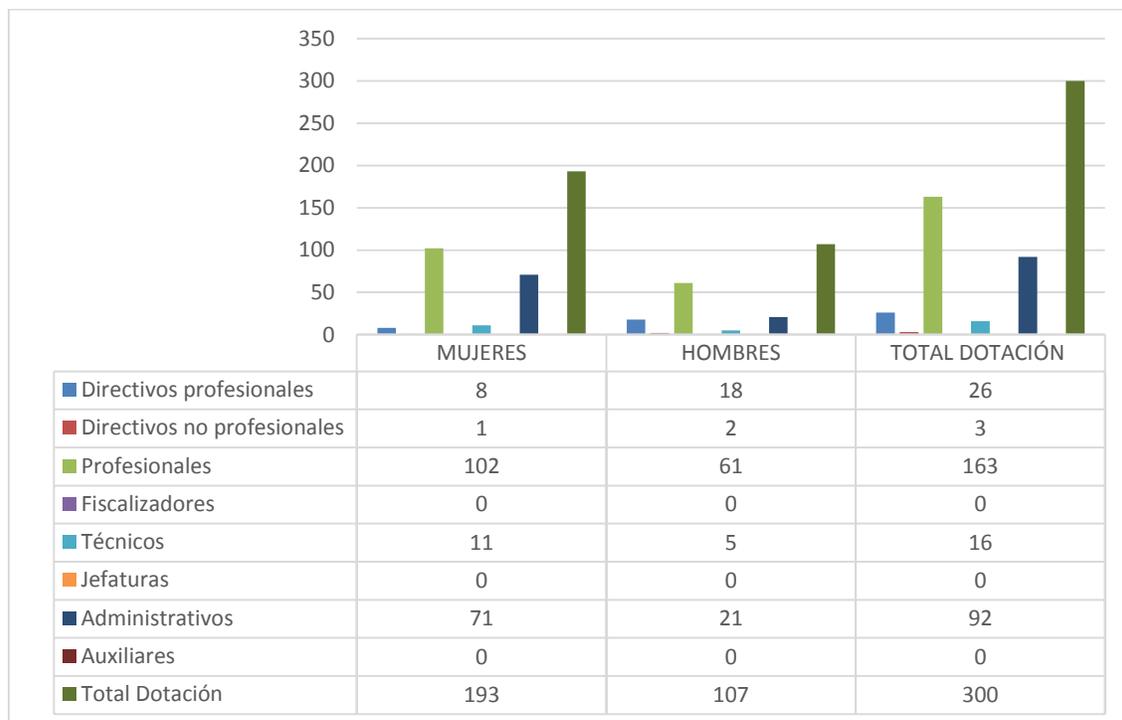
## Anexo 2: Recursos Humanos

### a) Dotación de Personal

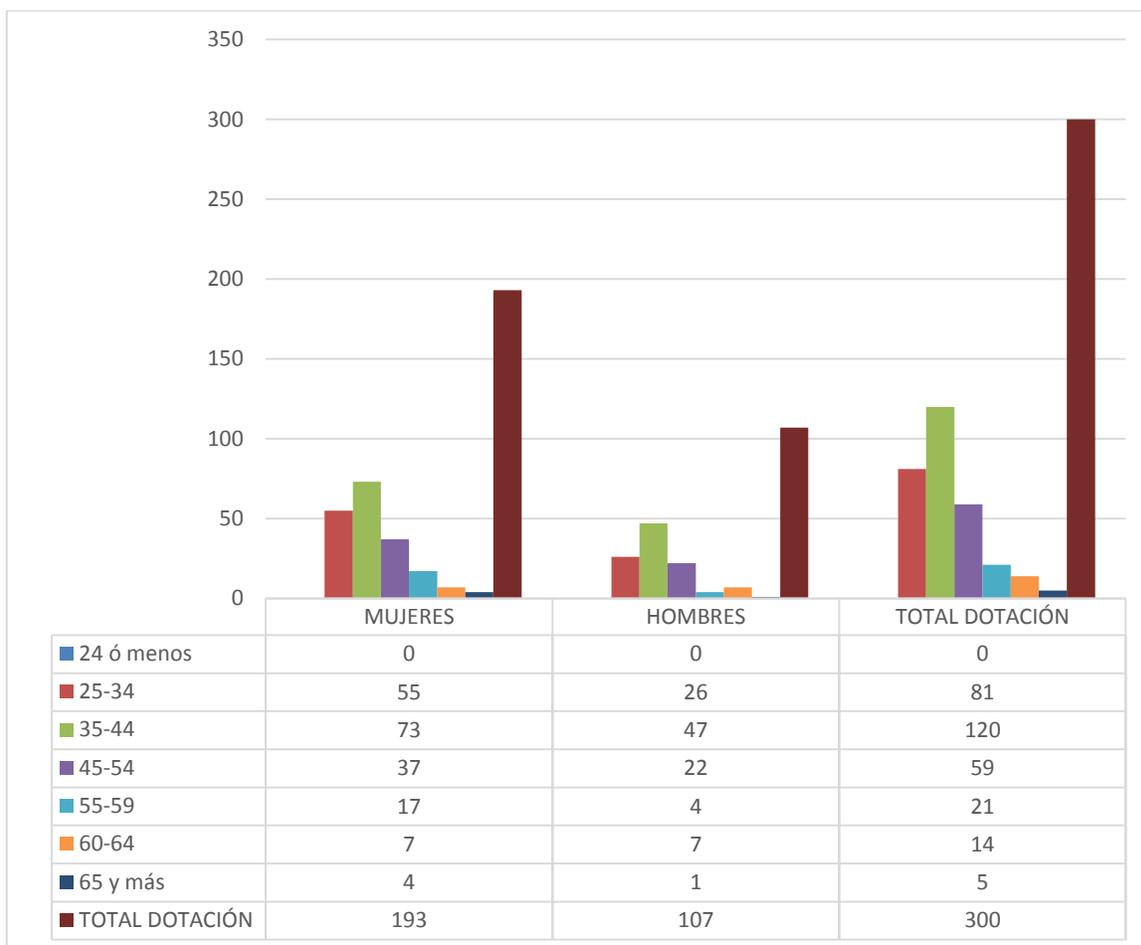
Dotación Efectiva año 2016 por tipo de Contrato (mujeres y hombres)



### Dotación Efectiva año 2016 por Estamento (mujeres y hombres)

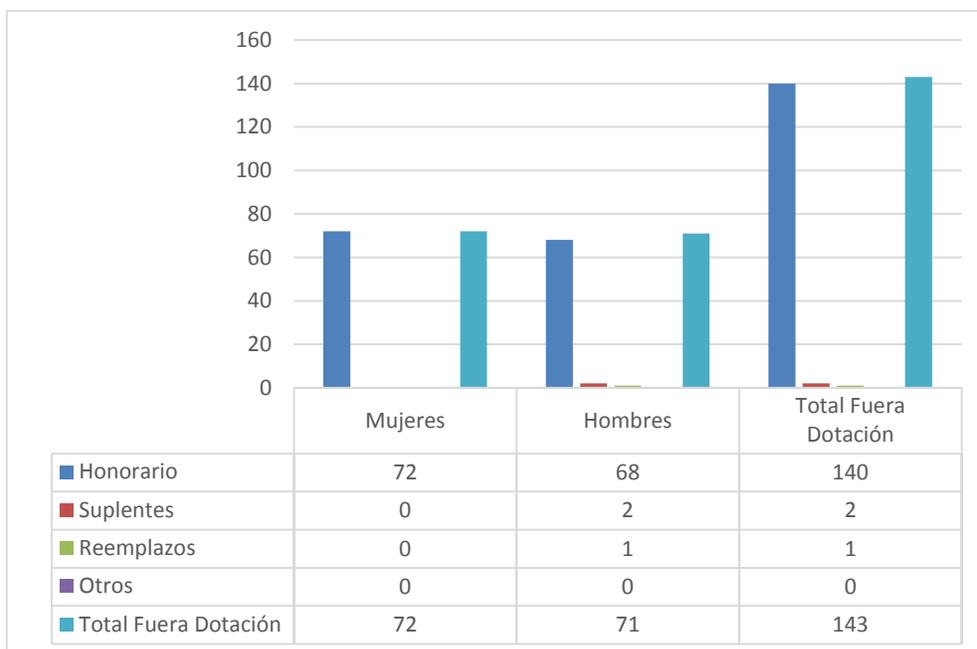


### Dotación Efectiva año 2016 por grupos de edad (mujeres y hombres)



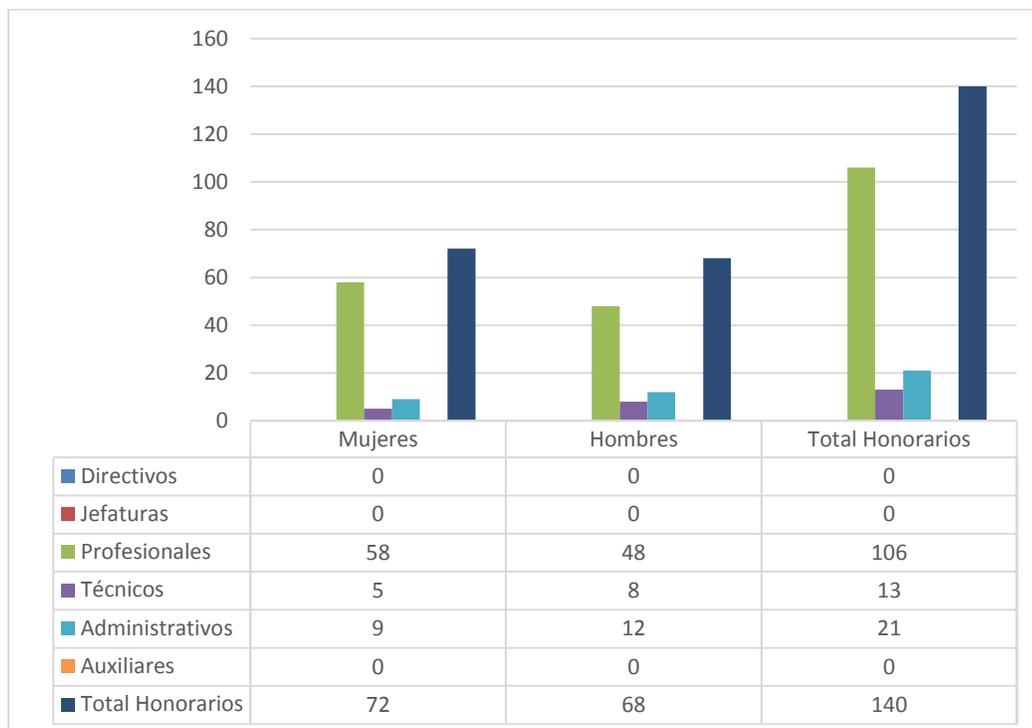
## b) Personal fuera de dotación

Personal fuera de dotación año 2016<sup>1</sup>, por tipo de contrato (mujeres y hombres)

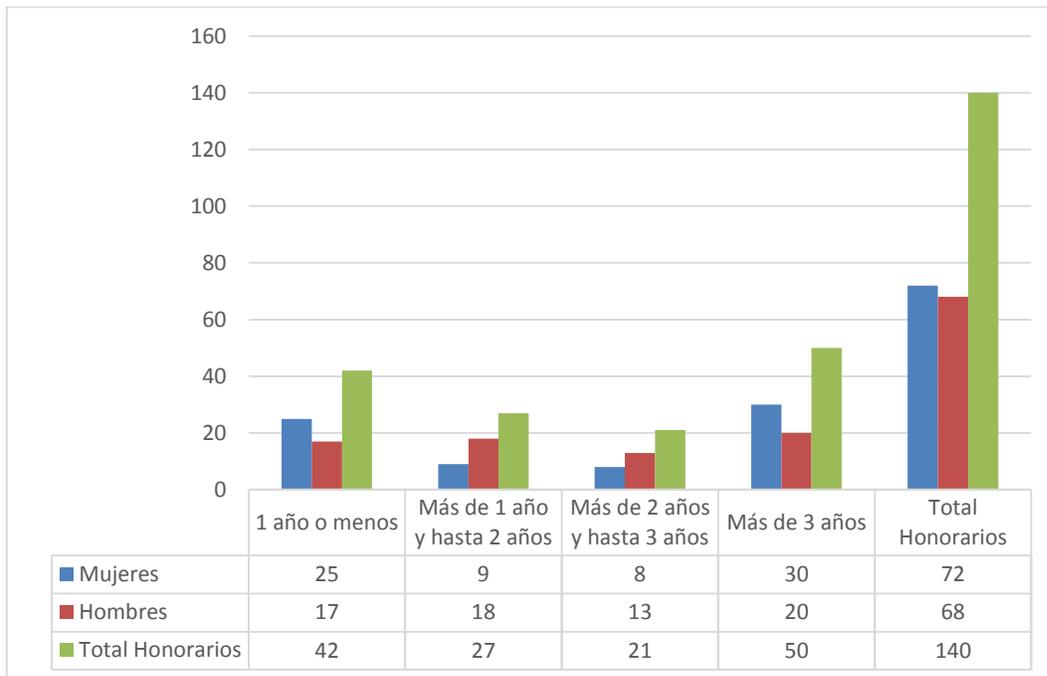


<sup>1</sup> Corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución, tales como cargos adscritos, honorarios a suma alzada o con cargo a algún proyecto o programa, vigilantes privado, becarios de los servicios de salud, personal suplente y de reemplazo, entre otros, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2016.

Personal a honorarios año 2016 según función desempeñada (mujeres y hombres)



Personal a honorarios año 2016 distribuido según permanencia (mujeres y hombres).



### c) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

<b>Cuadro 1</b>					
<b>Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos</b>					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>2</sup>		Avance <sup>3</sup>	Notas
		2015	2016		
<b>1. Reclutamiento y Selección</b>					
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata <sup>4</sup> cubiertos por procesos de reclutamiento y selección <sup>5</sup>	$(\text{N}^\circ \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección} / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	0	0	-	
1.2 Efectividad de la selección	$(\text{N}^\circ \text{ ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año } t, \text{ con renovación de contrato para año } t+1 / \text{N}^\circ \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección}) * 100$	0	0	-	
<b>2. Rotación de Personal</b>					
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	13,58	15	90,53	Descendente
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.					
- Funcionarios jubilados	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios Jubilados año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0,33	0	-	Ascendente
• Funcionarios fallecidos	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios fallecidos año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0	0,33	-	Descendente
- Retiros voluntarios					
o con incentivo al retiro	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0,66	0		Ascendente
o otros retiros voluntarios	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0	0	-	Descendente
• Otros	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios retirados por otras causales año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0	0		Descendente
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios ingresados año } t / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios en egreso año } t) * 100$	102,44	31,11	329,28	Descendente
<b>3. Grado de Movilidad en el servicio</b>					
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$	7,98	0	0	Ascendente

2 La información corresponde al período Enero 2016 - Diciembre 2016 y Enero 2015 - Diciembre 2016, según corresponda.

3 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

4 Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 11 de la ley de presupuestos 2015.

5 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>2</sup>		Avance <sup>3</sup>	Notas
		2015	2016		
3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año t}) / (\text{Total contratos efectivos año t}) * 100$	7,98	12,67	158,77	Ascendente
<b>4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal</b>					
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(N^{\circ} \text{ funcionarios Capacitados año t} / \text{Dotación efectiva año t}) * 100$	52	49,67	95,52	Ascendente
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$\frac{\sum (N^{\circ} \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año t} * N^{\circ} \text{ participantes en act. de capacitación año t})}{N^{\circ} \text{ de participantes capacitados año t}}$	10,6	14,09	132.924	Ascendente
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia <sup>6</sup>	$(N^{\circ} \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t} / N^{\circ} \text{ de actividades de capacitación en año t}) * 100$	4,16	3,89	93,509	Ascendente
4.4 Porcentaje de becas <sup>7</sup> otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$N^{\circ} \text{ de becas otorgadas año t} / \text{Dotación efectiva año t} * 100$	3,6	5	138,89	Ascendente
<b>5. Días No Trabajados</b>					
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.					
• Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).	$(N^{\circ} \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año t} / 12) / \text{Dotación Efectiva año t}$	0,87	1,08	80,56	Descendente
• Licencias médicas de otro tipo <sup>8</sup>	$(N^{\circ} \text{ de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año t} / 12) / \text{Dotación Efectiva año t}$	0,43	0,49	87,76	Descendente
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	$(N^{\circ} \text{ de días de permisos sin sueldo año t} / 12) / \text{Dotación Efectiva año t}$	0,02	0,11	18,18	Descendente
<b>6. Grado de Extensión de la Jornada</b>					
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$(N^{\circ} \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t} / 12) / \text{Dotación efectiva año t}$	6,3	7,38	85,36	Descendente

6 Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

7 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

8 No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>2</sup>		Avance <sup>3</sup>	Notas
		2015	2016		
<b>7. Evaluación del Desempeño<sup>9</sup></b>					
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	N° de funcionarios en lista 1 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t		-	-	(sin periodo 2015, en desarrollo)
	N° de funcionarios en lista 2 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t		-	-	(sin periodo 2015, en desarrollo)
	N° de funcionarios en lista 3 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t		-	-	(sin periodo 2015, en desarrollo)
	N° de funcionarios en lista 4 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t		-	-	(sin periodo 2015, en desarrollo)
7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño <sup>10</sup> implementado	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño. NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	SI			
<b>8. Política de Gestión de Personas</b>					
Política de Gestión de Personas <sup>11</sup> formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	SI			
<b>9. Regularización de Honorarios</b>					
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t} / \text{Total de ingresos a la contrata año t}) * 100$	19	47,62	38,899	Descendente
9.2 Efectividad proceso regularización	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t} / \text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año t-1}) * 100$	11,1	76,9	69,279	Ascendente
9.3 Índice honorarios regularizables	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año t} / \text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año t-1}) * 100$	140,2	161,5	86,8	Descendente

9 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

10 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

11 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

## Anexo 3: Recursos Financieros

### a) Resultados de la Gestión Financiera PROGRAMA 01

Cuadro 2			
Ingresos y Gastos devengos año 2015-2016			
Denominación	Monto Año 2015	Monto Año 2016	Notas
	M\$	M\$	
<b>INGRESOS</b>	<b>136.785.510</b>	<b>157.301.925</b>	
Trasferencias Corrientes	27.576	3.105	
Ingresos de Operación	22	12	
Otros Ingresos Corrientes	317.045	376.043	
Aporte Fiscal	136.359.207	156.819.795	
Recuperaciones Préstamos	81.660	102.970	
<b>GASTOS</b>	<b>152.918.200</b>	<b>157.752.321</b>	
Gastos en Personal	8.974.624	8.991.603	
Bienes y Servicios de Consumo	57.139.537	59.499.400	
Prestaciones de Seguridad Social	67.043	6.986	
Transferencias Corrientes	52.759.384	52.055.262	
Adquisición Activos No Financieros	727.470	297.037	1
Iniciativa de Inversiones	3.223.526	12.872.162	2
Prestamos	2.112.434	-223.584	2
Transferencias Capital	27.524.107	24.236.102	
Servicio de la Deuda	390.075	17.353	
<b>RESULTADO</b>	<b>-16.132.690</b>	<b>-450.396</b>	

Nota:

1. El año 2015 se adquirió una mayor cantidad de activos no financieros por la compra de vehículos y renovación tecnológica.
2. Los mayores recursos en el año 2016 se explica por el avance en el proyecto "Construcción CPF de Arica" que en el 2015 se pagó anticipo.

**Programa 02**

<b>Cuadro 2</b>			
<b>Ingresos y Gastos devengos año 2015-2016</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Monto Año 2015</b>	<b>Monto Año 2016</b>	<b>Notas</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>6.481.513</b>	<b>10.787.215</b>	
Trasferencias Corrientes	5.674.468	5.662.412	
Otros Ingresos Corrientes	1.555	2.008	
Aporte Fiscal	805.490	5.122.795	1
Saldo Inicial de Caja	0		
<b>GASTOS</b>	<b>8.472.802</b>	<b>12.024.163</b>	
Gastos en Personal	984.660	933.450	
Bienes y Servicios de Consumo	6.604.649	10.280.719	1
Transferencias Corrientes	845.448	809.994	
Servicio de la Deuda	38.045	0	
<b>RESULTADO</b>	<b>-1.991.289</b>	<b>-1.236.948</b>	

Nota:

1. En el año 2016 se registra el gasto retroactivo del Sistema de Climatización del Centro de Justicia de Santiago, por lo que se percibió mayor aporte fiscal.

## Comportamiento Presupuestario año 2016 Programa 01

Cuadro 3								
Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2016								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Ingresos y Gastos Devengados	Diferencia	Notas
				(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>162.290.261</b>	<b>156.958.446</b>	<b>157.301.925</b>	<b>-343.479</b>	
<b>05</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	0	<b>3.105</b>	<b>3.105</b>	0	1
	01		Del Sector Privado	0	3.105	3.105	0	
		003	Administración del Fondo para Bonificación por Retiro	0	3.105	3.105		
<b>07</b>			<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>14.296</b>	<b>14.296</b>	<b>12</b>	14.284	
	02		Venta de Servicios	14.296	14.296	12	14.284	
<b>08</b>			<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>118.810</b>	<b>118.810</b>	<b>376.043</b>	<b>-257.233</b>	2
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	110.088	110.088	308.526	-198.438	
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias			33.169	-33.169	
	99		Otros	8.722	8.722	34.348	-25.626	
<b>09</b>			<b>APORTE FISCAL</b>	<b>162.157.155</b>	<b>156.819.795</b>	<b>156.819.795</b>	<b>0</b>	3
	01		Libre	162.157.155	156.819.795	156.819.795	0	
<b>12</b>			<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>2.440</b>	<b>102.970</b>	<b>-100.530</b>	
	10		Ingresos Por Percibir		2.440	102.970	-100.530	
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>162.290.261</b>	<b>159.114.854</b>	<b>157.752.321</b>	<b>1.362.533</b>	
<b>21</b>			<b>GASTOS EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>8.330.667</b>	<b>9.052.487</b>	<b>8.991.603</b>	<b>60.884</b>	4
<b>22</b>			<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>61.562.833</b>	<b>59.853.558</b>	<b>59.499.400</b>	<b>354.158</b>	5
<b>23</b>				0	<b>6.986</b>	<b>6.986</b>	0	
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>51.704.970</b>	<b>52.185.452</b>	<b>52.055.262</b>	<b>130.190</b>	6
	<b>01</b>		<b>Al Sector Privado</b>	<b>9.643.411</b>	<b>9.644.364</b>	<b>9.603.005</b>	<b>41.359</b>	
		001	Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación	9.200.270	9.200.270	9.182.489	17.781	
		002	Auditorías Externas Sistema Nacional de Mediación	114.372	114.372	91.750	22.622	
		269	Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia	328.769	329.722	328.766	956	
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>42.037.545</b>	<b>42.517.074</b>	<b>42.429.823</b>	<b>87.251</b>	
		200	Programa de Fiscalización Centros de Menores	896.524	898.990	811.739	87.251	
		208	Corporación de Asistencia Judicial	41.141.021	41.618.084	41.618.084	0	
	<b>07</b>		<b>A Organismos Internacionales</b>	<b>24.014</b>	<b>24.014</b>	<b>22.434</b>	<b>1.580</b>	
		001	Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericano	24.014	24.014	22.434	1.580	
<b>29</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>226.284</b>	<b>301.284</b>	<b>297.037</b>	<b>4.247</b>	7

04	Mobiliario y Otros	15.570	15.570	15.364	206	
05	Máquinas y Equipos	23.874	98.874	97.423	1.451	
07	Programas Informáticos	186.840	186.840	184.250	2.590	
<b>31</b>	<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>20.481.325</b>	<b>13.434.551</b>	<b>12.872.162</b>	<b>562.389</b>	<b>8</b>
02	Proyectos	20.481.325	13.434.551	12.872.162	562.389	
<b>32</b>	<b>PRESTAMOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-223.584</b>	<b>223.584</b>	
06	Por Anticipo a Contratista	0	0	-223.584	223.584	
001	Anticipos a Contratistas	0	5.376.634	1.034.333	4.342.301	
002	Recuperación por Anticipos a Contratistas	0	-5.376.634	-1.257.917	-4.118.717	
<b>33</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>19.984.182</b>	<b>24.263.182</b>	<b>24.236.102</b>	<b>27.080</b>	<b>9</b>
01	Al Sector Privado	19.984.182	24.263.182	24.236.102	27.080	
023	IVA Concesiones Carcelarias	0	1.537.000	1.536.951	49	
024	Subsidio de Concesiones	19.984.182	22.726.182	22.699.151	27.031	
<b>34</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>17.354</b>	<b>17.354</b>	<b>17.353</b>	<b>1</b>	
07	Deuda Flotante	17.354	17.354	17.353	1	
	<b>RESULTADO</b>		<b>-2.156.408</b>	<b>-450.396</b>	<b>-1.706.012</b>	

Notas:

1. Durante el año 2016, se percibió recursos en Transferencias de la Administración del Fondo de Retiro para pagar a una funcionaria que se acogió a la Ley respectiva.
2. Se percibieron recursos por recuperación y reembolso de licencias médicas y Multas.
3. La disminución del presupuesto se debió a rebajas varias por necesidades del Sector Público y de la Partida 10 del Ministerio de Justicia.
4. El incremento de presupuesto corresponde principalmente al reajuste y el bono institucional de acuerdo a las Leyes vigentes del Sector Público. El saldo es por cargos que no fueron cubiertos en el último trimestre.
5. La disminución del presupuesto se debe a lo instruido por el Ministerio de Hacienda en el Oficio N° 580 de fecha 29 de febrero 2016, ante la necesidad del Sector Público de aplicar una rebaja a la Ley de Presupuesto del Sector Publico, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas de política fiscal y de Balance Estructural comprometidas en el Gobierno, además se transfiere recursos desde concesiones para el Servicio Nacional de Menores para asegurar el cumplimiento del artículo 80 bis, y se traspasó recursos para cubrir mayor gasto en la Corporación de Asistencia Judicial. Los saldos sin ejecutar corresponden principalmente a acciones operativas que no alcanzaron a implementarse o se realizó posterior a la fecha considerada en la Ley de Presupuesto del año 2016, como son el servicio de Data Center y el proyecto de normalización y regularización de edificios.
6. El incremento de presupuesto corresponde principalmente al reajuste y al bono para las Corporaciones y la Fundación Legal de la Familia, de acuerdo a la Ley y normativa que se les aplica a esos funcionarios. Los saldos sin ejecutar se debe principalmente a última cuota por M\$ 4.000 de la auditoría Incógnito para evaluar la Calidad del Proceso de Mediación Familiar; y el resto de M\$ 18.622 se estimaba adjudicar para la auditoría evaluación de la demanda del Sistema Nacional Mediación, lo que no alcanzó a realizarse en diciembre. En caso de la Fundación de Asistencia Social y Legal a la Familia, el saldo corresponde al diferencial de reajuste no incorporado en el convenio y en efecto no entregado.
7. El incremento presupuestario corresponde a la adquisición de un ascensor.

8. El menor presupuesto respecto de la Ley en Iniciativas de Inversión corresponde a saldos proyectados para reasignar al Sector Público y en la Partida 10 del Ministerio de Justicia.
9. El mayor presupuesto respecto de la Ley en Transferencias de Capital corresponde a los pagos retroactivos del Programa de Densificación para las Cárceles Concesionadas.

## Programa 02

Cuadro 3								
Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2016								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Ingresos y Gastos Devengados	Diferencia	Notas
				(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>9.141.455</b>	<b>11.359.840</b>	<b>11.349.286</b>	<b>10.554</b>	
<b>05</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.236.166</b>	<b>6.236.166</b>	<b>6.224.483</b>	11.683	1
	02		Del Gobierno Central	6.236.166	6.236.166	6.224.483	11.683	
		001	Del Ministerio Público	677.871	677.871	676.601	1.270	
		002	De la Defensoría Penal Pública	563.126	563.126	562.071	1.055	
		003	De la Corporación Administrativa del Poder Judicial	4.995.169	4.995.169	4.985.811	9.358	
<b>08</b>			<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>879</b>	<b>879</b>	<b>2.008</b>	-1.129	
	02		Multa y Sanciones Pecunarias	879	879		879	
	99		Otros			2.008	-2.008	
<b>09</b>			<b>APORTE FISCAL</b>	<b>2.904.410</b>	<b>5.122.795</b>	<b>5.122.795</b>	0	2
	01		Libre	2.904.410	5.122.795	5.122.795	0	
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>9.141.455</b>	<b>12.734.383</b>	<b>12.024.163</b>	<b>710.220</b>	
<b>21</b>			<b>GASTOS EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>1.001.198</b>	<b>1.005.522</b>	<b>933.450</b>	72.072	3
<b>22</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>914.714</b>	<b>916.130</b>	<b>809.994</b>	106.136	4
<b>24</b>			<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>914.714</b>	<b>916.130</b>	<b>809.994</b>	106.136	5
	03		Programa de Gestión de Conflictos Locales	914.714	916.130	809.994	106.136	
<b>33</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>559.949</b>	<b>446.517</b>	<b>0</b>	446.517	6
	01		<b>Al Sector Privado</b>	<b>559.949</b>	<b>446.517</b>	<b>0</b>	446.517	
		002	Subsidio Centro de Justicia	559.949	446.517	0	446.517	
<b>RESULTADO</b>					<b>-1.374.543</b>	<b>-674.877</b>	<b>-699.666</b>	

### Notas:

1. Corresponde a las transferencias recibidas de las 3 instituciones que ocupan el Centro de Justicia Santiago y que se nombran en el cuadro. Ello por cuanto el Ministerio de Justicia es el responsable de pagar lo convenido con la Empresa Concesionaria.
2. Se incrementó el presupuesto e ingreso por concepto de aporte fiscal, para enfrentar la obligación de pago del proyecto de climatización del Centro de Justicia Santiago.

3. El incremento de presupuesto corresponde principalmente al reajuste de acuerdo a las Leyes vigentes del Sector Público. El saldo es por cargos que no fueron cubiertos en el último trimestre.
4. Se incrementó el presupuesto y gasto para registrar la obligación de pago del proyecto de climatización del Centro de Justicia Santiago. El saldo corresponde principalmente a recursos destinados a estudios y a los pagos de la concesión del Centro de Justicia.
5. El incremento de presupuesto corresponde principalmente al reajuste de acuerdo a las Leyes vigentes del Sector Público. El saldo es por cargos que no fueron cubiertos en el último trimestre y a recursos destinados a publicidad no utilizados.
6. Este presupuesto no se ejecutó dado que se requería la tramitación de actos administrativos entre las instituciones que ocupan el Centro de Justicia Santiago en relación al proyecto de seguridad y vigilancia, situación que no se alcanzó a terminar el año 2016.

### c) Indicadores Financieros

#### Programa 01

Cuadro 4							
Indicadores de Gestión Financiera							
Programa 01							
Denominación	Formula del indicador	Unidad de medida	2.014	2.015	2.016	Avance 2016/2015	Notas
Comportamiento del Aporte Fiscal	$AF\ ley\ inicial / (AF\ Ley\ Vigente - Política\ Presidenc)$	%	105,30%	121,21%	100,00%	82,50%	1
Comportamiento de los Ingresos Propios	$(IP\ ley\ Inicial / IP\ Devengados)$	%	13,55%	33,38%	27,79%	83,24%	2
	$(IP\ Percibidos / IP\ Devengados)$	%	90,89%	73,10%	71,10%	97,26%	3
	$(IP\ Percibidos / Ley\ Inicial)$	%	0,55%	0,17%	0,21%	125,08%	4
Comportamiento de la Deuda Flotante	$(DF / Saldo\ Final\ de\ Caja)$	%	2,12%	0,80%	16,68%	2072,42%	5
	$(DF + compomiso\ Cierto\ no\ devengados) / (Saldo\ Final\ de\ caja + Ingresos\ devengados\ no\ Percibidos)$	%	3,2%	0,09%	16,63%	19007,32%	6

#### Notas:

1. El índice muestra que en el año 2016 sólo hubo modificaciones de aporte fiscal con motivo de políticas presidenciales.
2. El año 2016 disminuyó los ingresos propios estimados en la Ley, no obstante el índice se observa estable en los 3 años.
3. El principal componente de los ingresos propios son las recuperaciones y reembolsos de licencias médicas lo que se mantiene estable los 2 últimos años.

4. El principal componente de los ingresos propios son las recuperaciones y reembolsos de licencias médicas lo que se mantiene estable los 2 últimos años.
5. Producto del aumento en el monto de la deuda flotante se eleva el indicador el año 2016.
6. Producto del aumento en el monto de la deuda flotante se eleva el indicador el año 2016.

## Programa 02

Cuadro 4							
Indicadores de Gestión Financiera							
PROGRAMA 02							
Denominación	Formula del indicador	Unidad de medida	2.014	2.015	2.016	Avance 2016/2015	Notas
Comportamiento del Aporte Fiscal	<i>AF ley inicial /(AF Ley Vigente-Politica Presidenc)</i>	%	157,10%	301,32%	100,00%	<b>33,19%</b>	1
Comportamiento de los Ingresos Propios	<i>(IP ley Inicial/IP Devengados)</i>	%	38,56%	56,50%	43,80%	<b>77,51%</b>	2
	<i>(IP Percibidos/IP Devengados)</i>	%	100%	100%	100%	<b>100,00%</b>	3
	<i>(IP Percibidos/Ley Inicial)</i>	%	0,02%	0,02%	0,02%	<b>127,39%</b>	4
Comportamiento de la Deuda Flotante	<i>(DF/Saldo Final de Caja)</i>	%	1,13%	0,00%	82,30%		5
	<i>(DF+compomiso Cierto no devengados)/(Saldo Final de caja +Ingresos devengados no Percibidos)</i>	%	1,90%	0,00%	82,30%		6

### Notas:

1. El índice muestra que en el año 2016 sólo hubo modificaciones de aporte fiscal con motivo de políticas presidenciales.
2. El año 2016 disminuyó los ingresos propios estimados en la Ley, no obstante el índice se observa estable en los 3 años.
3. El 100% de los devengos fueron percibidos en los años en análisis.
4. Los ingresos propios de este programa 02 no tienen significación respecto del Presupuesto Ley Inicial en ninguno de los años que se muestra.
5. Producto del aumento en el monto de la deuda flotante por el gasto retroactivo del Sistema de climatización del centro de Justicia Santiago se ve un impacto en el indicador del año 2016, respecto de los índices anteriores.
6. Producto del aumento en el monto de la deuda flotante por el gasto retroactivo del Sistema de climatización del centro de Justicia Santiago se ve un impacto en el indicador del año 2016, respecto de los índices anteriores.

d) Fuente y Uso de Fondos

Cuadro 5				
Análisis del Resultado Presupuestario 2016				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
	<b>FUENTES Y USOS</b>	<b>3.644.385</b>	<b>-1.125.271</b>	<b>2.519.114</b>
	<b>Carteras Netas</b>		<b>-3.955.072</b>	<b>-3.955.072</b>
115	Deudores Presupuestarios	0	138.434	138.434
215	Acreedores Presupuestarios	0	-4.093.506	-4.093.506
	<b>Disponibilidad Neta</b>	<b>3.871.037</b>	<b>4.237.969</b>	<b>8.109.006</b>
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	3.871.037	4.237.969	8.109.006
	<b>Extrapresupuestario neto</b>	<b>-226.652</b>	<b>-1.408.168</b>	<b>-1.634.820</b>
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	1.584.908	-1.102.292	482.616
116	Ajustes a Disponibilidades	0	0	0
119	Trasposos Interdependencias		0	
214	Depósitos a Terceros	-1.781.895	-305.825	-2.087.720
216	Ajustes a Disponibilidades	-29.665	-51	-29.716
219	Trasposos Interdependencias			

e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

Cuadro 6				
Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2016				
Denominación	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones
<b>Operación de Cárceles Concesionadas</b>	78.640.443	81.370.717	81.344.448	El Programa de Concesiones en Infraestructura Penitenciaria, tiene por objetivo disminuir el hacinamiento carcelario, construir más eficientemente y proporcionar mejores condiciones de habitualidad, atención y asistencia a la población penal recluida en el entendido de que el Estado paga a un privado un monto periódico por el diseño, la construcción, el mantenimiento y la prestación de los servicios penitenciarios (alimentación, lavandería, salud , aseo , mantención, reinserción social y economato), de acuerdo al estándar definido para cada contrato de concesiones de establecimiento penitenciario.
<b>Programa de Fiscalización a Centros de Menores</b>	896.524	898.990	811.739	El Programa Fiscalización de Centros de Menores (ASCAR), fue una iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que surgió con el propósito contribuir a mejorar la calidad en los servicios prestados por las distintas modalidades de Centros Residenciales que acogen a los Niños, Niñas y Adolescentes, vigentes en el Sistema de Protección de Derechos y de Justicia Juvenil del país.

<b>Concesiones Centro de Justicia</b>	6.796.116	10.446.684	9.980.929	El Centro de Justicia de Santiago se construyó con la idea de centralizar la coordinación y reunir en un solo lugar a todos los actores de la nueva Justicia Penal, representados por el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y la Corporación Administrativa del Poder Judicial. En el Ministerio de Justicia recayó la labor de coordinar, actuar como contraparte y supervigilar el contrato de Concesión. En el año 2002, mediante Decreto Exento de Justicia N° 491, se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre este Ministerio y la Dirección de Arquitectura del Ministerio Obras Público, para el desarrollo del anteproyecto de arquitectura para la construcción del Centro de Justicia Santiago. Luego a través del Convenio Mandato, suscrito al 10/12/2002, entre el Ministerio de Justicia y las instituciones usuarias, como mandante y el Ministerio de Obras Públicas como mandatario, se llevó adelante la construcción de las Obras Públicas.
<b>Fundación de Asistencia Legal a la Familia</b>	328.769	329.722	328.769	La Fundación otorga asistencia social y jurídica, en causas en las que se encuentren involucrados niños, niñas y adolescentes, a través de siete Consultorios Jurídicos, ubicados en la Región Metropolitana, cuya cobertura es las comunas de; Santiago, San Miguel, Pudahuel, San Bernardo, Puente Alto, Maipú y Peñalolén.
<b>Corporaciones de Asistencia Judicial</b>	<b>41.141.021</b>	<b>41.618.084</b>	<b>41.618.084</b>	El sistema público de asistencia jurídica está conformado por las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) del país, que son servicios relacionados con el Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cartera que les supervisa técnica y financieramente, a través del Departamento de Asistencia Jurídica, dependiente de su División Judicial. Conforme a las normas que les dan origen, las Corporaciones tienen como finalidad, por una parte, brindar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y por otra, proporcionar a los egresados de derecho postulantes al título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo, en conformidad a preceptuado en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.
<b>Inversiones Ministerio de Justicia</b>	20.481.325	13.434.551	12.872.159	La Unidad de Proyectos de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPLAP), durante el año 2016, llevó a cabo la gestión de 21 iniciativas de inversión del Sector Justicia, por un monto total de M\$12.872.159 (correspondiente a un 95,8% de ejecución presupuestaria)
<b>Sistema Nacional de Mediación</b>	9.314.642	9.314.642	9.274.237	La Unidad de Mediación es la repartición técnica e interdisciplinaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, responsable de la Administración del Sistema Nacional de Mediación Familiar, cuyo principal objetivo es asegurar la provisión del servicio de mediación sin costo para los usuarios a nivel país, en cada uno de los territorios jurisdiccionales de los juzgados con competencia en asuntos de familia. Otros objetivos que se tuvieron en vista al momento de implementar las Unidad de Justicia Vecinal, fue: (a) recopilar información sobre la conflictividad vecinal y comunitaria y las formas más adecuadas de resolución de estos conflictos; (b) levantar información válida para el diseño e implementación de una política pública en el área de justicia vecinal y comunitaria, que permita disminuir las barreras de entrada que impone la justicia tradicional a la solución de conflictos locales, comunitarios

				y de pequeña cuantía; y (c) conocer la prevalencia de la conflictividad vecinal y comunitaria .
<b>Programa de Conflictos Locales</b>	914.714	916.130	809.993	Desde el año 2011, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos viene abocando al desarrollo a las Unidades de Justicia Vecinal (UJV), las que tienen por objeto ampliar el acceso a la justicia de las personas y comunidades, dando, con ello, respuesta a la sentida necesidad de intervenir conflictos que surgen de la vida en comunidad y también de aquellos conflictos que usualmente se denominan de pequeña cuantía o de bajo monto, facilitando con esto la gestión de este tipo de controversia. Otros objetivos que se tuvieron en vista al momento de implementar las Unidad de Justicia Vecinal, fue: (a) recopilar información sobre la conflictividad vecinal y comunitaria y las formas más adecuadas de resolución de estos conflictos; (b) levantar información válida para el diseño e implementación de una política pública en el área de justicia vecinal y comunitaria, que permita disminuir las barreras de entrada que impone la justicia tradicional a la solución de conflictos locales, comunitarios y de pequeña cuantía; y (c) conocer la prevalencia de la conflictividad vecinal y comunitaria .

**f) Transferencias<sup>12</sup>**

<b>Cuadro 7</b>					
Transferencias Corrientes					
Presupuesto					
Descripción	Inicial	Presupuesto	Gasto	Diferencia	Notas
	2016	Final 2016	Devengado		
	(M\$)	(M\$)	(M\$)		
<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	42.952.259	43.433.204	43.239.817	193.387	1
Gastos en Personal	39.027.016	39.427.961	39.341.949	86.012	

<sup>12</sup> Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

Bienes y Servicios de Consumo	3.925.243	4.005.243	3.897.868	107.375
-------------------------------	-----------	-----------	-----------	---------

Notas:

1. La diferencia entre presupuesto inicial y el final corresponde a las variaciones de presupuesto por la incorporación de recursos por las leyes de personal en el Sector Público. Los saldos corresponden al Programa de Fiscalización de Centros de Menores SENAME y al Programa de Gestión de Conflictos Locales (UJV), por saldos de contrataciones en el último trimestre, gastos en publicidad, entre otros.

### g) Inversiones<sup>13</sup>

Cuadro 8 Comportamiento Presupuestario de las Iniciativas de Inversión año 2016							
Iniciativas de Inversiones	Costo Total Estimado (1)	Ejecución Acumulada al año 2016 (2)	% Avance al Año 2016 3=(2)/(1)	Presupuesto Final Año 2016 (4)	Ejecución Año 2016 (5)	Saldo Por Ejecutar 7=(4)-(5)	Nota
Centro Cerrado de la Región de Tarapacá	11.498.451	252.495	2%	1.483.899	40.800	1.443.099	
Reposición Centro Cerrado de Antofagasta	10.021.603	8.054	0,08%	0	0	0	
Construcción CP de Calama	54.012.737	0	0,00%	68.521	0	68.521	
Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo El Arenal	129574322	290.560	0,22%	393.881	0	393.881	
Construcción Edificio Sector Justicia IV región		0	0,00%	2.699		2.699	
Reposición SML San Antonio	1.123.989	61.622	5,48%	287.228	6.000	281.228	
Ampliación aumento de capacidad CDP Quillota	2.286.444	2.286.444	100,00%	69.050	0	69.050	
Reposición y Equipamiento SML Quillota - La Calera	2.014.083	53.384	2,65%	70.329	50.867	19.462	
Construcción Centro Cerrado de la VII región	7.574.486	7.330.059	96,77%	607.860	878.884	-271.024	
Reposición y Reparación CCP Parral	1.878.925	1.878.925	100,00%	0	21.848	-21.848	
Reposición Centro de Cumplimiento Penitenciario de Concepción	30.644.038	986.644	3,22%	5.697.033	848.000	4.849.033	
Reposición Servicio Médico Legal Temuco	4.510.643	367.812	8,15%	830.268	301.092	529.176	
Escuela de Suboficiales de Traiguén			0,00%	93.717		93.717	
Construcción Sistema Cerrado X región de Los Lagos	7.640.196	108.040	1,41%	0	56.247	-56.247	
Reposición parcial y equipamiento SML Puerto Montt	3.046.065	72.383	2,38%	521.770	8.176	513.594	
Construcción Edificio Sector Justicia X región	11.467.270	1.131.279	9,87%	0	881.572	-881.572	

<sup>13</sup> Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en el subtítulo 31 del presupuesto.

Reposición Servicio Médico Legal de Coyhaique	5.169.767	3.112	0,06%		3.112	-3.112	
Restauración Iglesia del Santísimo Sacramento, Santiago	1.793.367	73.754	4,11%	73.456	39.863	33.593	
Reposición Edificio Central SML Nacional	46.785.725	771.337	1,65%	110.028	22.093	87.935	
Construcción CPF Arica	24.280.264	9.962.819	41,03%	9.402.562	9.713.605	-311.043	

## Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016

### Logro de Indicadores Formulario H 2016

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA	<b>PARTIDA</b>	10
<b>SERVICIO</b>	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia	<b>CAPITULO</b>	01

N°	Producto Estratégico	Nombre Indicador	Formula del Indicador	Unidad de Medida	Efectivo			Meta 2016	Logro <sup>1</sup>	Notas
					2014	2015	2016			
1	Administración del Sistema de Mediación Familiar.	Porcentaje de causas resueltas del Sistema de Mediación Familiar con acuerdo total durante el año t respecto del total de causas terminadas con acuerdo total, parcial o frustrado durante el año t  Enfoque de Género: No	(Causas Terminadas del Sistema de Mediación Familiar con Acuerdo Total durante el año t/Total de causas terminadas del Sistema de Mediación Familiar con acuerdo total, parcial o frustrado durante el año t)*100	%	64.21 (91787.00/ 142953.00) *100	63.18 (88990.00/ 140849.00) *100	61.03 (81719.00/ 133895.00) *100	60.20 (95782.00/ 159100.00) *100	100,0%	1
2	Servicios de Información y Atención Ciudadana	Porcentaje de respuestas entregadas a los reclamos presenciales recibidos en la Oficina de Informaciones en un plazo igual o inferior a 7 días hábiles en el año t, respecto del total de reclamos recibidos en el año t  Enfoque de Género: No	(N° de reclamos presenciales con respuesta en un plazo igual o inferior a 7 días hábiles en el año t/N° total de reclamos presenciales recibidos en la Oficina de Informaciones en el año t)*100	%	98.78 (242.00/ /245.00) *100	98.10 (103.00/ 105.00) *100	95.83 (69.00/ 72.00) *100	93.00 (93.00/ 100.00) *100	100,0%	2
3	Supervisión de Planes y Programas Sectoriales.	Porcentaje de centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores y Secciones Juveniles de Gendarmería de Chile supervisados según estándar establecido en el año t  Enfoque de Género: No	(N° total de Centros Privativos de Libertad de SENAME y Secciones Juveniles de GENCHI supervisados según estándar establecido en el año t/N° total de Centros Privativos de Libertad de SENAME y Secciones Juveniles de GENCHI operativos en el año t)*100	%	100.00 (49.00/ 49.00) *100	93.75 (45.00/ 48.00) *100	100.00 (47.00/ 47.00) *100	81.82 (45.00/ 55.00) *100	100,0%	3

4	Orientación y Coordinación de la Asistencia Jurídica	<p>Porcentaje de casos terminados de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) con acuerdo total y/o parcial vía resolución alternativa de conflictos en el año t, en relación al total de casos terminados vía resolución alternativa de conflictos en el año t</p> <p>Enfoque de Género: No</p>	(N° total de casos terminados de las CAJs con acuerdo total y/o parcial vía resolución alternativa de conflictos en el año t/N° total de casos terminados de las CAJs vía resolución alternativa de conflictos en el año t)*100	%	66.7 (3504.0/ 5256.0) *100	81.5 (3088.0/ 3789.0) *100	74.0 (4094.0/ 5536.0) *100	70.1 (3117.0/ 4445.0) *100	100,0%	4
5	Orientación y Coordinación de la Asistencia Jurídica.	<p>Variación porcentual anual de casos ingresados a la Línea de Orientación e Información de Derechos de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) durante el año t, respecto de año 2011</p> <p>Enfoque de Género: No</p>	((N° de casos ingresados a la Línea de Orientación e Información de Derechos de las CAJs en año t/N° de casos ingresados a la Línea de Orientación e Información de Derechos de las CAJs en año 2011)-1)*100	%	-6.07 ((576211.00/ 613418.00)- 1) *100	16.38 ((713867.00/ 613418.00)- 1) *100	11.16 ((681849.00/ 613418.00)- 1) *100	1.50 ((622619.00/ 613418.00)- 1) *100	100,0%	5
6	<p>Servicios de Información y Atención Ciudadana. - Prestaciones Institucionales.</p> <p>* Eliminación de antecedentes penales.</p>	<p>Promedio de días hábiles de tramitación de solicitudes de eliminación de antecedentes penales resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia en el año t</p> <p>Enfoque de Género: Si</p>	(Sumatoria de días hábiles de tramitación de las solicitudes de eliminación de antecedentes penales resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia en el año t/Número total de solicitudes de eliminación de antecedentes penales resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia en el año t)	días	<p>5.17 (28521.00/ 5521.00)</p> <p>H: 5.17 (22817.00/ 4417.00)</p> <p>M: 5.17 (5704.00/ 1104.00)</p>	<p>0.00</p> <p>H: 0.00</p> <p>M: 0.00</p>	<p>3.90 (25259.00/ 6471.00)</p> <p>H: 3.90 (21999.00/ 5640.00)</p> <p>M: 3.92 (3260.00/ 831.00)</p>	<p>8.00 (48000.00/ 6000.00)</p> <p>H: 8.00 (38400.00/ 4800.00)</p> <p>M: 8.00 (9600.00/ 1200.00)</p>	100,0%	6
<b>Porcentaje de Logro del Servicio 2</b>					100,0					

#### Notas

1. El porcentaje de logro mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida, si el indicador es ascendente. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. El cociente obtenido se denomina "Porcentaje de logro". Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%.
2. El "Porcentaje de Logro por Servicio" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%.

- 1 Este indicador muestra el porcentaje de causas que llegan a acuerdo respecto del total de causas que al menos pasan por una sesión de mediación. Esto permite cuantificar el impacto en la descongestión de los tribunales de familia, dado que las causas que no llegan acuerdo continúan su proceso en los Tribunales de Familia. Además, ayuda a corroborar si la mediación contribuye a la solución de conflictos de familia en materias de alimento, cuidado personal y relación directa y regular.  
Causas con Acuerdo Total: son las que ingresan a mediación en la materias de alimento, cuidado personal y relación directa y regular que reciben al menos una sesión de mediación y llegan a acuerdo parcial (al menos una materia de la causa) o total (todas las materias de la causa).  
Causas terminadas vía mediación con acuerdo o frustrada con sesión durante el año t. Corresponden a las causas con acuerdo más las que reciben al menos una sesión de mediación conjunta y son frustradas durante el proceso.  
El denominador, sólo considera las causas que al menos tuvieron una sesión de mediación. Las causas frustradas sin sesión o con sesión privada (que es cuando sólo asiste una de las partes) no son incluidas dentro del universo de causas.
- 2 Mide los reclamos ciudadanos que presencialmente y en soporte papel con la firma y datos del interesado en el Formulario de Atención OIRS ingresan a la Subsecretaría de Justicia a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS).  
Se entiende por reclamos, todos aquellos requerimientos ciudadanos mediante el cual los interesados representan su disconformidad con los servicios prestados por el Ministerio de Justicia y sus servicios relacionados y dependientes.  
Considera todos aquellos reclamos exceptuando aquellos relacionados con la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
La contabilización de días se efectúa en base a días hábiles. Para el cómputo de los días se considerará la gestión realizada por la OIRS, para dar respuesta al requerimiento.  
Para la contabilización de los días, de aquellos requerimientos ciudadanos que no sean competencia de nuestra Institución, se entiende como plazo final de respuesta aquella en que se respondió al ciudadano que su requerimiento fue derivado.  
No serán contabilizados aquellos requerimientos derivados desde otras instituciones.  
No serán contemplados en esta medición aquellos requerimientos clasificados en las siguientes categorías: audiencia, sugerencia, consulta, opinión o felicitación.
- 3 La supervisión por parte de las CISC RPA, es la que se efectúa a los Centros Privativos de Libertad, que comprenden los 18 Centros de Internación Provisoria (CIP) y Centros de Régimen Cerrado (CRC) y los 16 Centros de Régimen Semicerrado (CSC), todos estos dependientes de SENAME y las 21 Secciones Juveniles de Gendarmería de Chile, que se encuentren operativos en el país.  
En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados.  
Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.  
Se entiende por período de visitas un semestre completo, es decir, el primer período de visitas del año corresponde al primer semestre y el segundo período de visitas al segundo semestre.  
Un centro se considerará como supervisado, si cumple con los siguientes 6 criterios:
  - 1) Si las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (en adelante CISC RPA), visitaron al menos dos veces al año (una por semestre) cada centro privativo de libertad y sección juvenil que se encuentren operativos, es decir, que presentan población bajo medida y/o sanción de la Ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal.
  - 2) Que cada CISC RPA, luego de efectuada la visita correspondiente, llene completamente un formulario de Acta de Visita.
  - 3) Que cada Seremi de Justicia, en su calidad de coordinadores de las CISC RPA en su respectiva región, ponga a disposición de la Subsecretaría de Justicia, mediante la División de Reinserción Social, el Acta de Visita completamente llenado, de acuerdo a los plazos estipulados en el Manual de Funcionamiento de las CISC RPA. Esto es, no más de 10 días hábiles después de realizada la última visita.
  - 4) Si en el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurre una denuncia por parte de un adolescente o joven, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, se activa el protocolo de denuncia que la Subsecretaría de Justicia ha instruido a las CISC RPA. De no ocurrir denuncias, no se considera este criterio en la medición.

5) Elaboración de un informe semestral de sistematización y análisis de la información recogida por las CISC RPA en visita correspondiente al semestre anterior, que será elaborado por la División de Reinserción Social. Para el primer periodo, será elaborado durante el trimestre inmediatamente posterior a que se realicen las visitas del primer semestre. Para el segundo periodo será elaborado a más tardar el 31 de diciembre del año t, y serán enviados a cada seremi de justicia, luego de la aprobación de la jefatura de la División de Reinserción Social.

6) Que cada Seremi envíe a la Subsecretaría de Justicia, con copia a la División de Reinserción Social, cuatro veces al año con periodicidad trimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente que corresponde informar (marzo, junio, septiembre y diciembre) un reporte, cuyo formato es confeccionado por la Subsecretaría de Justicia, con gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de la CISC RPA en la visita inmediatamente anterior y el estado de cumplimiento de ellas.

En el contexto de la visita y/o de la entrevista los miembros de la CISC pueden detectar casos de violencia o agresiones en contra de uno o más adolescentes, en este caso se deberá seguir el protocolo de actuación elaborado por el Ministerio de Justicia en base a la normativa vigente al respecto. Esto implica que, el entrevistador averiguará el nombre del entrevistado que da cuenta de una situación de posible abuso o agresión y se lo hará saber una vez terminada la entrevista, al Seremi de Justicia para que éste inicie los procedimientos de denuncia que correspondan e informe a la Subsecretaría de Justicia con copia a la División de Reinserción Social

4 La medición considera sólo los consultorios jurídicos, los centros especializados se excluyen de la medición.

Total de casos terminados: Corresponde a la sumatoria del total de casos terminados sea estos que registren un término con acuerdo total y/o parcial o que registre un término sin acuerdo. Casos Terminados con acuerdo total: Se entenderá por este tipo de término, todos aquellos casos que habiendo sido ingresados a la línea de resolución alternativa de conflictos en el mes que se informa o período anteriores ha culminado su proceso en cada una de sus etapas tanto técnica como administrativa en el mes que se informa. Este tipo de término es aquel que logra abordar la totalidad de las materias en conflicto planteada por los participantes. Casos Terminados con acuerdo parcial: Se entenderá por este tipo de término, todos aquellos casos que habiendo sido ingresados a la línea de resolución alternativa de conflictos en el mes que se informa o períodos anteriores ha culminado su proceso en cada una de sus etapas tanto técnica como administrativa en el mes que se informa. Este tipo de término es aquel que logra resolver parte de las materias planteadas por los participantes, subsistiendo el conflicto en otras.

5 Casos ingresados línea de Orientación e Información de Derechos. Se entenderá por casos ingresados todas aquellas primeras entrevista en las que se diagnostica la problemática que el interesado expone y se le ofrecen las alternativas de solución pertinentes al caso en concreto, sea está realizada por profesionales del área jurídica como social, en las unidades operativas sean estas Consultorios Jurídico-Social, Oficinas Móviles, OIRs presencial y Call Center.

Año base corresponde al año 2011. Corresponde a los ingresos efectuados durante el año 2011, que fueron un total de 613.418.

6 La concesión o denegación del beneficio, es otorgado mediante una Resolución Exenta que extiende el Secretario Regional Ministerial de la respectiva región, una vez que ha efectuado el análisis y revisión que establece la ley, cotejando el cumplimiento de los requisitos expuestos y proporcionados en la solicitud formulada por el/la interesado según corresponda.

La tramitación de la Resolución que concede o deniega el beneficio, considera el ingreso de la solicitud de Eliminación de Antecedentes Penales y sus antecedentes a la Oficina de Partes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, la derivación de los mismos a la unidad jurídica o profesional correspondiente, el estudio y análisis por parte de éste respecto del cumplimiento de los requisitos legales, la dictación de la Resolución Exenta y despacho de la misma al usuario (solicitante del beneficio) y a las instituciones públicas correspondientes: Servicio de Registro Civil e Identificación; Centro Apoyo para la Integración Social o Unidades de Control de Gendarmería de Chile; Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

A.- El plazo se contabilizará en días hábiles desde el ingreso de la solicitud a la Oficina de Partes de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia hasta la fecha de despacho de la resolución exenta que resuelve la solicitud del usuario, considerando esta fecha de respuesta como fecha de término.

B.- Los requisitos para conceder o denegar el beneficio son los siguientes:

a) Decreto Ley N° 409: Pena cumplida; Plazo de control voluntario; Acreditación del conocimiento de una profesión u oficio; Acreditación de conocimiento mínimo de cuarto año de escuela básica; Vigencia del extracto de filiación; Antecedentes exentos de nuevas anotaciones en el período de control.

b) Ley Orgánica del Ministerio de Justicia DL 3346 del 22 de abril de 1980 y el DL 1597 (Reglamento de la Ley Orgánica): Documento que acredite domicilio en la región.

c) Ley N°19.880 ?Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado?: Oficio remisor de antecedentes de la unidad de control (Unidad Penal o CAIS Centro de Apoyo para la Integración Social); Formulario de solicitud del interesado.

## Anexo 5: Compromisos de Gobierno

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS			
Subsecretaría	Servicio	Compromiso	Estado de Avance entregado por el Ministerio
Subsecretaría de Justicia	Subsecretaría de Justicia	Revisar las actuales leyes respecto a reparaciones por violaciones de los derechos humanos.	Cumplido.
Subsecretaría de Justicia	Subsecretaría de Justicia	Realizar una modernización y fortalecimiento de los servicios auxiliares que tienen por función producir evidencia científica para el sistema procesal penal.	A tiempo en su cumplimiento.
Subsecretaría de Justicia	Gendarmería de Chile	Establecer el carácter público del aprovisionamiento de programas de reinserción y rehabilitación en cárceles.	A tiempo en su cumplimiento.
Subsecretaría de Justicia	Gendarmería de Chile	Mejorar la cantidad y proporción de técnicos y profesionales que trabajan directamente con la población penal.	A tiempo en su cumplimiento
Subsecretaría de DD.HH	Subsecretaría de DD.HH	Adoptar una Política de Estado Explícita e Integral en Derechos Humanos.	A tiempo en su cumplimiento.
Subsecretaría de Justicia	SENAME	Traspasar funciones SENAME a otros organismos públicos.	A tiempo en su cumplimiento.

# Anexo 6: Informe Preliminar<sup>14</sup> de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas<sup>15</sup> (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

Programa / Institución: Corporaciones de Asistencia Judicial

Año Evaluación: 2015

Fecha del Informe: 31 de diciembre de 2016

## Cuadro 11 Cumplimiento de Compromisos de Programas / Instituciones Evaluadas

Compromiso	Cumplimiento
<p>Realizar un diagnóstico de la asistencia jurídica provista por las Corporaciones de Asistencia Judicial; luego de lo cual, se instruirá a las CAJ sobre la asistencia jurídica que deberán brindar a las personas de escasos recursos, a través de lineamientos técnicos tendientes a la homologación de sus prestaciones. Este compromiso debe materializarse como insumo para la elaboración del proyecto de ley del nuevo Servicio de Asistencia Judicial.</p>	<p>El Diagnóstico de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) considera como antecedentes preliminares la revisión conceptual y normativa de la Asistencia Jurídica, la experiencia internacional comparada, el comparativo de Proyectos de Ley elaborados con anterioridad para reformular dichas instituciones, así como la descripción normativa, orgánica, de servicios, beneficiarios, materias atendidas, cobertura territorial y aspectos presupuestarios de las CAJ. Revisados estos principales elementos de contexto, se da pasó al Diagnóstico propiamente tal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, para dar cuenta de la situación actual desde la perspectiva cualitativa y cuantitativa, a partir de los resultados sistematizados del análisis FODA realizado por los mismos equipos CAJ, así como por el realizado por el MINJU durante el año 2014. Esto además, se complementa con el análisis cuantitativo que da cuenta del nivel de producción en cada uno de los componentes o líneas de servicios, alcanzado por las CAJ en el periodo 2010 - 2014 en sus principales variables de gestión. Los ámbitos analizados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Análisis general de las CAJ</li> <li>(ii) Orientación e Información</li> <li>(iii) Solución Colaborativa de Conflictos</li> <li>(iv) Patrocinio Judicial</li> <li>(v) Prevención y Promoción de Derechos</li> <li>(vi) Atención a Víctimas de Delitos Violentos</li> <li>(vii) Postulantes que realizan su práctica profesional</li> <li>(viii) Situación Sistema Informático</li> </ul> <p>Observación: Respecto de lo señalado en compromiso "luego de lo cual, se instruirá a las CAJ sobre la asistencia jurídica que deberán brindar a las personas de escasos recursos, a través de lineamientos técnicos tendientes a la homologación de sus prestaciones", se solicita informar acciones realizadas al respecto y enviar medio de verificación. Calificación: Parcialmente cumplido</p> <p>En relación a la observación planteada luego del reporte de cumplimiento realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se realizaron gestiones complementarias cuyo objeto es el resolver la parcialidad del cumplimiento del compromiso.</p>

14 Se denomina preliminar porque el informe no incorpora la revisión ni calificación de los compromisos por DIPRES.

15 Se refiere a programas/instituciones evaluadas en el marco del Programa de Evaluación que dirige DIPRES.

## Cuadro 11 Cumplimiento de Compromisos de Programas / Instituciones Evaluadas

Compromiso	Cumplimiento
	<p>En el mes de Septiembre de 2016, se realizó en Mallarauco una jornada de trabajo con los equipos directivos y técnicos de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, en el marco del trabajo conjunto que se está efectuando para el proyecto de un nuevo servicio de asistencia jurídica y para la homologación de modelos de prestación de servicios, se trabajó en la definición de los procesos de producción de cada uno de los servicios brindados por las CAJ, cuyo producto logró el acuerdo de todos los actores.</p> <p>Lo anterior, permite dar por cumplido este compromiso, ya que, en lugar de una instrucción, se trabajó con ellos en la definición de los procesos de prestación de servicios, con los lineamientos técnicos correspondientes.</p>
<p>Revisar y actualizar el modelo de atención y gestión de casos de los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, de tal forma de potenciar la labor jurídica y judicial, y que el trabajo psicosocial contribuya desde una perspectiva victimológica a la reparación de las personas afectadas por el delito y sus consecuencias (sin asumir la resolución de la totalidad de las situaciones que afectan a la víctima). Este compromiso debe materializarse como insumo para la elaboración del proyecto de ley del nuevo Servicio de Asistencia Judicial.</p>	<p>El documento que a continuación se presenta, da cuenta del trabajo realizado para la revisión y actualización de la línea de atención a víctimas, que fue elaborado en el marco de la mesa de trabajo constituida para la elaboración de un Nuevo Servicio de Acceso a Justicia, iniciativa que, debido a la realidad económica nacional y las prioridades gubernamentales, ha sido aplazada.</p> <p>En tal sentido, se constituyó una Subcomisión encargada de delinear los aspectos centrales que debían guiar y considerarse para el tratamiento de las víctimas de delitos, incluyendo un reforzamiento con la mediación penal y una estructura que consideraba tanto la atención respecto de delitos no violentos como de la violencia intrafamiliar, sin que se hayan desarrollado en su totalidad.</p> <p>Cabe señalar que gran parte de las líneas de atención aquí desarrolladas importaban la inyección de nuevos recursos para la construcción de centros integrales, incorporación de nuevos profesionales y otro tipo de inversiones y gastos. No obstante los avances logrados y considerando las definiciones programáticas que realizara la autoridad política ministerial, el trabajo de la mesa constituida para la creación del nuevo servicio y la subcomisión de atención a víctimas que se encontraba trabajando en las definiciones de esta línea, se encuentra suspendido y con ello la Propuesta de actualización de la atención a víctimas en el marco del nuevo servicio.</p> <p>Observación: Debería solicitarse vía comunicación a la Jefa de la División de Control de Gestión de DIPRES, la modificación de este compromiso (haciendo una propuesta del nuevo compromiso) o cancelación del mismo, fundamentando claramente los motivos de esta solicitud.</p> <p>Calificación: No cumplido</p>
<p>Realizar, con los recursos contemplados en el presupuesto del Ministerio de Justicia, un estudio de costos de la instalación de mudadores y salas de espera con rincón de niños en los Consultorios y centros de mediación de las CAJ de cada una de las regiones del país.</p>	<p>En función del compromiso establecido y en relación al reporte previamente remitido, se procedió a desarrollar gestiones tendientes a resolver la observación establecida así como el compromiso adquirido.</p> <p>En el mes de septiembre de 2016, se realizó en Mallarauco una jornada de trabajo con los equipos directivos y técnicos de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, en el marco del trabajo conjunto que se está efectuando para el proyecto de un nuevo servicio de asistencia jurídica y para la homologación de modelos de prestación de servicios, se trabajó en la definición de los procesos de producción de cada uno de los servicios brindados por las CAJ, cuyo producto logró el acuerdo de todos los actores.</p>

## Cuadro 11 Cumplimiento de Compromisos de Programas / Instituciones Evaluadas

Compromiso	Cumplimiento
	<p>Dentro de los procesos definidos está el de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos, el cual ya tenía un avance y se reforzó con una jornada especial de los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos, donde se revisó y ajustó el modelo y se concordó un nuevo formato de registro estadístico.</p> <p>Se efectuó un levantamiento de todas las dependencias de las CAJ para elaborar un catastro nacional de inmuebles. El análisis de la información levantada permitió determinar que solo en 78 centros es posible instalar mudadores (lo cual fue costeado) y que ninguna de las salas de espera cuenta con espacio disponible para habilitar un rincón de niños.</p> <p>Se adjunta minuta y planilla con información levantada por región.</p> <p>Calificación: Cumplido</p>
Diseñar e implementar una metodología que permita determinar el costo por componente de los servicios entregados por las CAJ.	<p>En conjunto con los equipos profesionales de las CAJ se analizó la metodología utilizada para determinar el gasto por componentes y se concluyó:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se debía continuar con una metodología que se pudiera aplicar ex post.</li> <li>2. Que el polinomio utilizado debía actualizarse.</li> <li>3. Que debían cambiarse algunas variables.</li> <li>4. Se actualizaron los tiempos asociados a cada variable.</li> </ol> <p>Calificación: Cumplido (Junio 2016)</p>
Realizar análisis comparativo entre los costos obtenidos con metodología anterior con el precio de mercado de las prestaciones equivalentes a las entregadas por las CAJ.	<p>Se determinó el costo unitario de cada componente del programa. Como punto de comparación se tomó el arancel del Colegio de Abogados de Chillán.</p> <p>Observación: Pendiente incluir en minuta y en recuadro "Cumplimiento" una explicación de por qué se eligió el Colegio de Abogados de Chillán para realizar comparación de costos y un análisis más completo del valor de los servicios de Defensa Laboral CAJ respecto del valor privado.</p> <p>Calificación: Parcialmente cumplido</p>
<p>Revisar los sistemas de registro estadístico, generación y actualización de instrumentos y protocolos de levantamiento de información de las CAJ, y, en base a esto incorporar:</p> <p>(a) Un indicador de resultado a nivel de propósito que dé cuenta del cumplimiento de los acuerdos o resultados favorables.</p> <p>(b) Indicadores de calidad de todos los componentes.</p> <p>(c) Establecer un indicador de resultado que dé cuenta del servicio ofrecido por el Componente Orientación e Información.</p>	<p>Se trabajó este compromiso en reuniones de planificación con las 4 corporaciones, a partir de la revisión de los sistemas de registro estadístico y tomando en consideración también que se trabajará en la implementación del sistema informático SAJ, de la CAJ Metropolitana, a nivel nacional.</p> <p>En relación a la calificación de "parcialmente cumplido" y en atención a la observación planteada a continuación se explica los motivos por los cuales se utilizó el arancel del Colegio de Abogados de Chillán.</p> <p>Una vez determinados los costos unitarios de los servicios brindados por las Corporaciones de Asistencia Judicial, se requiere contar con el precio de mercado para efectuar el análisis comparativo. Una forma de obtener ese precio de mercado es a través de los aranceles de referencia que tienen algunos colegios de abogados. Se tuvo acceso a los aranceles del Colegio de Abogados de Puerto Montt, del Colegio de Abogados de Chile AG, y el del Colegio de Abogados de Chillán.</p> <p>El Arancel del Colegio de Abogados de Chile fue descartado, porque no incorpora materias de familia, que corresponden a más del 80% de las causas tramitadas por las CAJ.</p> <p>El arancel de Puerto Montt, aunque considera todas las materias, muestra rangos de precios demasiado amplios (desde 10 a 100 UF en causas de familia), lo que complejiza la comparación.</p>

## Cuadro 11 Cumplimiento de Compromisos de Programas / Instituciones Evaluadas

Compromiso	Cumplimiento
<p>Diseñar e implementar plan de trabajo por parte de cada CAJ para promover y difundir ante la ciudadanía el Componente Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), destacando sus ventajas comparativas frente a un proceso judicial.</p>	<p>El arancel de Chillán presenta niveles fijos para las causas de familia (2 ingresos mínimos en casi todas las submaterias), lo cuales cambian solo si varía el valor del ingreso mínimo. Por ello, se optó por utilizar este arancel como referencia para este análisis.</p> <p>El análisis comparativo muestra que, con excepción de los servicios de Defensa Laboral, el costo de producir los distintos componentes es menor al precio externo.</p> <p>En ese contexto, se consensuaron los indicadores de gestión comprometidos, los cuales fueron incorporados a las metas institucionales 2016, como parte de su SIG institucional.</p> <p>a) El indicador de resultado a nivel de propósito es el siguiente:</p> <p>i) Porcentaje de acuerdos Solución Colaborativa de Conflictos (SCC) y resultados judiciales favorables, cuyo cumplimiento se verifica un año después, en relación a una muestra.</p> <p>b) Los indicadores de calidad concordados son los siguientes:</p> <p>i) Tiempo promedio de duración de las causas de patrocinio judicial</p> <p>ii) Tiempo promedio de duración de casos de Solución Colaborativa de Conflictos (SCC)</p> <p>iii) Tiempo promedio de espera para agendamiento de atenciones OI en capitales regionales, provinciales y comunas de más de 100.000 habitantes.</p> <p>iv) Tiempo promedio de la duración de los casos CAVI (por cada área).</p> <p>c) El indicador de resultado para el componente Orientación e Información en Derechos, es el siguiente:</p> <p>i) Porcentaje de casos terminados en OI, sin requerir gestiones posteriores en relación al total de casos OI terminados.</p> <p>Calificación: Cumplido (Diciembre 2015)</p> <p>Desde el año 2014 se ha estado desarrollando un trabajo, conducido desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en conjunto con las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, destinado a fortalecer el desempeño del componente "Solución Colaborativa de Conflictos", en todos los centros jurídicos del país.</p> <p>El plan consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Perfeccionamiento del Modelo de Atención de la línea SCC.</li> <li>*Implementación del Modelo de Atención de la línea SCC a nivel piloto.</li> <li>*Promoción y difusión de la línea SCC en la ciudadanía.</li> <li>*Incorporación de indicadores relacionados con la Línea SCC en el Sistema de Información para la Gestión (SIG) de las CAJ.</li> <li>*Incorporación y ejecución de metas institucionales CAJ relativas al fortalecimiento de la línea SCC.</li> </ul> <p>Al analizar los resultados obtenidos, se puede apreciar un incremento gradual en la demanda de esta línea de servicios, acompañado de un mayor nivel de resolutivez respecto de los casos ingresados. A nivel global este porcentaje evidencia un alto nivel de satisfacción por parte de los usuarios de los servicios de conciliación proporcionados por los Consultorios Jurídicos de las CAJ, situación que se reafirma en los seguimientos efectuados a nivel piloto, y sobresale en relación al porcentaje de acuerdos que exhiben sistemas semejantes como el de medicación familiar lícitada, y el de mediación en salud en Chile.</p> <p>Cabe destacar que con este trabajo se ha podido consolidar un modelo de atención para la línea, el cual, al ser revisado en la Jornada de</p>

**Cuadro 11**  
**Cumplimiento de Compromisos de Programas / Instituciones Evaluadas**

Compromiso	Cumplimiento
	Mallarauco llevada a cabo en el mes de septiembre de 2016, recibió mínimas observaciones a la definición del servicio, encontrándose actualmente actualizado y socializado entre los funcionarios de las 4 Corporaciones de Asistencia Judicial
Formular un proyecto para la instalación gradual de mudadores y salas de espera con rincón de niños en los consultorios y centros de meditación de las CAJ de cada una de las regiones del país. Lo anterior, con los recursos contemplados en el presupuesto del Ministerio de Justicia.	En atención al estudio y resultados del mismo vinculados a la observación "Realizar, con los recursos contemplados en el presupuesto del Ministerio de Justicia, un estudio de costos de la instalación de mudadores y salas de espera con rincón de niños en los consultorios y centros de mediación de las CAJ de cada una de las regiones del país.", no se procedió a la formulación del proyecto de instalación gradual de mudadores y salas de espera con rincón de niños toda vez que se informó que técnicamente los consultorios y centros de mediación de las CAJ no tienen la capacidad física para aquello.
Presentar informe final de estudio representativo de las necesidades de asistencia jurídica de la población. Lo anterior, abarcando los análisis expresados en la recomendación realizada por el panel de evaluadores. Lo anterior, con los recursos contemplados en el presupuesto del Ministerio de Justicia.	En el año 2014 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó una licitación pública con el objeto de realizar la "Encuesta Nacional de Necesidades Jurídicas y Acceso a la Justicia". Este estudio tiene por objeto el contar con información empírica sobre las necesidades jurídicas y el acceso a la justicia por la población chilena. El estudio antes mencionado fue adjudicado al Área de Estudios Públicos de Gfk Chile S.A y el informe final fue entregado durante el año 2015.

**Programa / Institución: Unidades de Justicia Vecinal**

**Año Evaluación: 2013**

**Fecha del Informe: 31 de diciembre de 2016**

**Cuadro 11**  
**Cumplimiento de Compromisos de Programas / Instituciones Evaluadas**

Compromiso	Cumplimiento
Elaborar propuesta de política pública en materia de justicia vecinal, fundamentada, entre otros, en los estudios realizados sobre futura dependencia institucional, de evaluación de resultados a nivel de producto, de evaluación de impacto, el informe evacuado por el Comité de Expertos y en el análisis comparativo de indicadores de costo-efectividad.	Respecto de la observación planteada referida a la definición del rol del Poder Judicial en el desarrollo del programa, esta situación ya no se resolverá toda vez que el programa se ha descontinuado por falta de recursos presupuestarios. Se ha decidido mantener el programa hasta el mes de abril, con el objeto de cerrar los compromisos pendientes. En virtud de los antecedentes, en el mes de enero de 2017, se remitió un oficio a la Jefa de la División de Control de Gestión de Dipres solicitando cancelar la observación pendiente.

# Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2016

### IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	10
SERVICIO	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	01

### FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión	Prioridad	Ponderación Comprometida	Ponderación obtenida	
			Etapas de Desarrollo o Estados de				
			I				
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100%	97%	
Porcentaje Total de Cumplimiento :						97%	

### SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Descentralización	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2 de acuerdo al marco definido en Decreto 231, con excepción del indicador de descentralización donde se comprometerán sólo medidas de desconcentración.

### DETALLE EVALUACIÓN SISTEMA DE MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

#### RESUMEN RESULTADOS POR OBJETIVO DE GESTIÓN

N°	Objetivos de Gestión	Compromiso		Resultado Evaluación		N° Indicadores Descuento por error	Dificultades de Implementación no previstas	Ponderación Resultado Fnal
		Ponderación	N° Indicadores Comprometidos	Ponderación	N° Indicadores Cumplidos			

1	Cumplir Meta de Indicadores de Productos Estratégicos	80%	4	80%	4	0		80%
2	Medir, informar correctamente y publicar los Indicadores Transversales	20%	9	17%	8	No aplica	No aplica	17%
3	Cumplir Meta de Indicadores Transversales	0%	0	0%	0	No aplica		0%
	Total	100%	13	97%	12	0		97%

**OBJETIVO DE GESTIÓN N°1 - INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS  
(Cumplimiento Metas)**

N°	Indicador	Meta 2016	Efectivo 2016 (resultado evaluación final)	% Cumplimiento (resultado evaluación final)	Descuento por error	% Ponderación Comprometida	% Ponderación obtenida (resultado evaluación final)
1	Promedio de días hábiles de tramitación de solicitudes de eliminación de antecedentes penales resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia en el año t	8,00	3,90	205,1	No	20,0	20,0
2	Porcentaje de centros privados de libertad del Servicio Nacional de Menores y Secciones Juveniles de Gendarmería de Chile supervisados según estándar establecido en el año t	81,82	100,00	122,2	No	20,0	20,0
3	Porcentaje de causas resueltas del Sistema de Mediación Familiar con acuerdo total durante el año t respecto del total de causas terminadas con acuerdo total, parcial o frustrado durante el año t	60,20	61,03	101,4	No	20,0	20,0
4	Porcentaje de respuestas entregadas a los reclamos presenciales recibidos en la Oficina de Informaciones en un plazo igual o inferior a 7 días hábiles en el año t, respecto del total de reclamos recibidos en el año t	93,00	95,83	103,0	No	20,0	20,0
	Total:					80	80

**OBJETIVO DE GESTIÓN N°2 - INDICADORES TRANSVERSALES (Medir, informar a las respectivas redes de expertos y publicar sus resultados)**

N°	Indicador	Efectivo 2016 (resultado evaluación final)	Cumplimiento Compromisos		
			Medir	Informar	Publicar
1	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	9	Si	SI	Si
2	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	4	Si	SI	Si
3	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	100	Si	SI	Si
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	2,17	Si	SI	Si
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	100,00	Si	SI	Si
6	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	1,96	Si	SI	Si
7	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	35,71	Si	SI	Si
8	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	60	Si	SI	Si
9	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	25	No	SI	Si

Estado Apicativo Web Cumplimiento [PMG/ME]:	REVISADO COMITÉ PMG
Fecha de emisión:	22-03-2017 17:45

**Monto Estimado a pagar 2017 por Convenio Desempeño Institucional Año 2016**

Dotación afecta al incentivo	323
Monto estimado de recursos que se pagará en el año 2017	M\$ 904.255
Promedio por persona	M\$2.799
Porcentaje Gasto Total subtítulo 21	9,5%

## Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo

Cuadro 12 Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>16</sup>	Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>17</sup>	Incremento por Desempeño Colectivo <sup>18</sup>
1. Gabinetes	26	4	100%	8%
2. División Jurídica	25	3	100%	8%
3. División Judicial	45	4	100%	8%
4. Oficina de Planificación y Presupuesto	49	4	100%	8%
5. División Reinserción Social	30	4	100%	8%
6. Departamento Administrativo	60	4	100%	8%
7. Unidad de Auditoría Ministerial	13	3	100%	8%
8. Unidad de Fiscalía	14	3	100%	8%
9. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Arica y Parinacota	9	4	100%	8%
10. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Tarapacá	7	4	100%	8%
11. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Antofagasta	8	4	100%	8%
12. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Atacama	6	4	100%	8%
13. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Coquimbo	6	4	100%	8%
14. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Valparaíso	10	4	100%	8%
15. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región Metropolitana	11	4	100%	8%
16. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región del Lib. Bernardo O'Higgins	8	4	100%	8%
17. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región del Maule	9	4	100%	8%
18. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región del Biobío	6	4	100%	8%
19. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de La Araucanía	8	4	100%	8%
20. Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia Regiones de Los Lagos y de Los Ríos	11	4	100%	8%

16 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2016.

17 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

18 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

21. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Aysén	9	4	100%	8%
22. Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Magallanes	5	4	100%	8%

## Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración en 2016.

### - Género

N° Medida	Medida	Implementada	Notas
1	Diseño y/o actualización de indicadores de desempeño.	Sí	
2	Medir indicador(es) diseñados en 2015	No	1
3	Datos desagregados por sexo en sistemas de información, estadísticas y/o estudios.	Sí	
4	Capacitación a funcionarias/os.	No	2
5	Indicadores de desempeño y actividades estratégicas que midan inequidades, brechas y barreras	Sí	

#### Notas:

1.- En el año 2016, la Unidad de Coordinación y Estudios de la Subsecretaría de Justicia, realizó 10 Estudios, de los cuales 7 incorporaron dimensiones del enfoque de género en los objetivos y/o actividades planteadas a los consultores que los desarrollarían.

En relación a los compendios de datos, no se elaboraron durante el año 2016 producto del cambio de criterios en prioridades de las nuevas autoridades.

Por lo anterior se da por no cumplida la medida, debido a la falta de actividades relacionadas a los compendios, lo que impide realizar la medición.

2.- En el mes de abril del año 2016 se realizó la capacitación autorizada por resolución exenta N°1059 del 05 de abril de 2016, para 11 trabajadores(as) de la Subsecretaría de Justicia, los cuales componen la mesa de género de la Institución.

La definición del compromiso, no entrega detalles de la fórmula de cálculo del "70% de funcionarias y funcionarios capacitados en materias de género", por lo que se da por no cumplida la medida, debido a no contar con los medios de verificación que permitan corroborar el porcentaje de alcance de la capacitación respecto a la dotación.

### - Descentralización / Desconcentración

N° Medida	Medida	Implementada	Notas
1	Implementar "Realizar el 100% de las actividades vinculadas a las Comisiones Regionales de planificación y proyectos.	Sí	
2	Implementar "Elaboración de un plan bianual 2017-2018 de iniciativas a implementar de desconcentración".	Sí	

## Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2016.

<b>N</b>	<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>
1	Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación	Programa
2	Corporaciones de Asistencia Judicial	Programa
3	Programa de Justicia Vecinal	Programa
4	Fundación de Asistencia Social y Legal a la Familia	Iniciativa

## **Anexo 11a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional**

### **Boletín 10155-07**

Descripción: Tipifica el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal relativas a delitos funcionarios.

Objetivo: El objetivo principal del proyecto de ley es contribuir a promover y restablecer la confianza en las instituciones públicas y privadas, garantizar el correcto ejercicio de la función pública y mejorar el entorno en que se desarrollan las relaciones comerciales entre los privados, pues las relaciones entre la actividad pública y los negocios exigen hoy mayores estándares de probidad, transparencia y fe pública. En el ámbito de las relaciones privadas y siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales y las tendencias más modernas del derecho comparado, se incorpora por primera vez en nuestra legislación el delito de corrupción entre particulares. Por otra parte, en el ámbito del ejercicio de la función pública se modifica el tipo de negociación incompatible en el sentido de introducir la hipótesis del administrador del patrimonio y mediante la elevación de su pena, que conlleva asimismo el aumento de la pena del delito de tráfico de influencias. También, en este último delito se agrega una circunstancia agravante de la responsabilidad penal en caso de haber obtenido el beneficio perseguido. Además, se endurecen las penas de los delitos de cohecho y soborno. En el ámbito de las relaciones internacionales, se adecúa, en parte, el delito de cohecho a funcionario público extranjero a los estándares solicitados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Fecha de ingreso: 18 de junio de 2015.

Estado de tramitación: Se aprobó en primer trámite constitucional en la Cámara con fecha 02 de junio de 2016. Pasó a la de Comisión de Constitución del Senado en segundo trámite constitucional.

Se espera que el PL sea discutido en conjunto con el Boletín 10.739-07, el cual está en primer trámite y fue aprobado en general en el Senado y en particular en la comisión.

Se encuentra con urgencia simple desde el 18 de enero de 2017.

Beneficiarios directos: proyecto de ley de incidencia colectiva.

### **Boletín 9119-18**

Descripción: Reforma integral al sistema de adopción.

Objetivo: El proyecto de ley pretende establecer un nuevo enfoque en materias de adopción, abarcando también los vacíos y deficiencias de la actual ley, que permitirá orientar a los distintos actores sociales en la toma de decisiones que puedan afectar a los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, luego de agotar todas las posibilidades de inserción en su propia familia.

Así, en términos generales, se incorporan los principios que sustentan y orientan el sistema de adopción, garantizando la subsidiariedad de ésta, otorgando agilidad a sus procedimientos con la incorporación de mecanismos más eficientes y plazos más acotados para dar respuesta con mayor celeridad. A su vez, se establecen requisitos y condiciones tanto para que un niño, niña y adolescente pueda ser adoptado, como para que las personas interesadas en adoptar puedan convertirse en madres y o padres.

Fecha de ingreso: 08 de octubre de 2013.

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional. Acuerdo con Comisión de Familia de la Cámara de Diputados en orden a que se reanuda la tramitación una vez concluida la tramitación del proyecto de Sistema de garantías de los derechos de la niñez (10315-18).

Beneficiarios directos: niños, niñas y adolescentes y personas interesadas en adoptar.

#### **Boletín 9116-07**

Descripción: Aprueba la disolución de la Editorial Jurídica de Chile y establece normas para su liquidación.

Objetivo: Aprobación de la disolución de la Editorial y cancelación de su personalidad jurídica, y establecer normas para su liquidación.

Fecha de ingreso: 01 de octubre de 2013.

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados.

El 14 de octubre de 2016 se efectuó reunión con los representantes de la Universidad de Chile, convocada por Ministerio del Interior. En dicha ocasión se escuchó una propuesta general de la Universidad tendiente a dar continuidad a la editorial como dependiente de esa casa de Estudios. Interior solicitó una propuesta concreta a través de proyecto de ley o de indicación sustitutiva al PL actual. En la reunión Interior se compromete a buscar una fórmula jurídica de administración. Paralelamente Interior estudiaría la posibilidad de condonación de la deuda de la editorial.

No se han realizado nuevas convocatorias por Ministerio del Interior desde octubre de 2016.

Beneficiarios directos: Proyecto de interés público.

#### **Boletín 10611-07**

Descripción: Fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional de 110 jueces

Objetivo: aumenta la dotación de 110 jueces, y funcionarios de los tribunales respectivos, a lo largo del territorio del país, principalmente en las judicaturas penales, competencia común, de familia, laborales y de cobranza.

Fecha de ingreso: 12 de abril de 2016.

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, el 19 de enero de 2017, pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Beneficiarios directos: Poder judicial. Proyecto de incidencia colectiva.

#### **Boletín 9593-17**

Descripción: Consagra el deber de los órganos del Estado de individualizar, como víctimas de desaparición forzada, a las personas detenidas desaparecidas que figuran en los informes que indica.

Objetivo: El proyecto pretende reafirmar el reconocimiento por parte del Estado de Chile, de las víctimas de desaparición forzada; y, subsanar los errores acaecidos en el pasado, relativos a la inclusión de detenidos desaparecidos en el padrón electoral.

De este modo, se efectúa un reconocimiento expreso de la calidad de víctimas de desaparición forzada de todas aquellas víctimas individualizadas en los informes de comisiones conformadas con los objetivos de verdad y justicia.

Fecha de ingreso: 11 de septiembre de 2014.

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Se trabajó indicación sustitutiva a fin de crear el registro y, además, con objeto de hacer extensiva la iniciativa tanto a víctimas de desaparición forzada como a ejecutados políticos durante el periodo 11.09.73 – 10.03.1990. Para ello, representantes de la División Jurídica en conjunto con Unidad de Coordinación y Estudios y Unidad de Derechos Humanos, sostuvieron reuniones con asociaciones de familiares de víctimas, SRCel, Programa de DDHH, Ministerio del Interior y SEGPRES. A su vez, la Subsecretaría de DDHH sostuvo reunión con el presidente del SERVEL.

Actualmente y con objeto de ingresar la indicación a tramitación legislativa, resta el informe financiero de DIPRES y cerrar el texto con SEGPRES.

Sin movimiento desde septiembre de 2016.

Beneficiarios directos: proyecto de ley de incidencia colectiva.

### **Boletín 9748-07**

Descripción: Modifica la Constitución Política de la República para establecer que los crímenes y delitos de guerra, lesa humanidad y genocidio no puedan prescribir ni ser amnistiados.

Objetivo: La iniciativa pretende establecer que los crímenes y delitos que conforme al derecho nacional o internacional sean calificables de genocidio, lesa humanidad o guerra, no serán susceptibles de amnistía o prescripción –total o parcial- , con independencia de la fecha en que ellas se hubieren cometido, adaptando con ello la legislación chilena a las exigencias del Derecho Internacional sobre la materia.

Tal disposición impide, por una parte, acotar en lo sucesivo la facultad del legislador de conceder alguno de los beneficios de prescripción o amnistía, sólo a aquellos ilícitos que no correspondan al concepto de delitos de lesa humanidad y genocidio o crímenes de guerra, y por otra, evita la aplicación de cualquier normativa formalmente vigente que prevea el uso de tales herramientas en ese tipo de delitos.

Fecha de ingreso: 10 de diciembre de 2014.

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional, Senado. Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El último movimiento formal que registra el proyecto es la presentación de indicaciones de la Presidenta de la República en enero de 2016, luego de que se finalizara el trabajo de consultas académicas, solicitadas por los miembros de la Comisión.

Actualmente el proyecto se encuentra en la Comisión de Constitución Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, faltando que su presidente lo ponga en tabla, para continuar con la tramitación. Cuestión que se espera ocurra luego de que finalice la tramitación de los proyectos de Entrevista Videograbada y Despenalización del Embarazo, que actualmente están siendo conocidos por la misma comisión.

Con la entrada en vigencia de la Subsecretaría de DD.HH. la tramitación del anteproyecto ha quedado a cargo de la División de Protección de dicha Subsecretaría.

Beneficiarios directos: proyecto de ley de incidencia colectiva.

### **Boletín 9773-07**

Descripción: Adecua la ley penal en materia de amnistía, indulto y prescripción de la acción penal y la pena a lo que dispone el derecho internacional respecto de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o de guerra.

Objetivo: El establecimiento de una ley interpretativa que adecúa la legislación penal chilena a los principios y normas internacionales en materia de derechos humanos encuentra su base en la necesidad de respetar y garantizar el ordenamiento internacional sobre derechos humanos.

Asimismo, la calidad de inamnistiable e imprescriptible de estos delitos emana de diversos tratados, tales como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; los Convenios de Ginebra; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Además, la obligación internacional de un Estado de juzgar y castigar a los responsables de crímenes contra la humanidad se considera una norma imperativa del derecho internacional que pertenece al ius cogens.

Fecha de ingreso: 10 de diciembre de 2014.

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional, Senado. Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El último movimiento formal que registra el proyecto es la presentación de indicaciones de la Presidenta de la República en enero de 2016, luego de que se finalizara el trabajo de consultas a académicos, solicitadas por los miembros de la Comisión.

Actualmente el proyecto se encuentra en la Comisión de Constitución Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, faltando que su presidente lo ponga en tabla, para continuar con la tramitación. Cuestión que se espera ocurra luego de que finalice la tramitación de los proyectos de Entrevista Videograbada y Despenalización del Embarazo, que actualmente están siendo conocidos por la misma comisión.

Con la entrada en vigencia de la Subsecretaría de DD.HH. la tramitación del anteproyecto ha quedado a cargo de la División de Protección de dicha Subsecretaría.

Beneficiarios directos: proyecto de ley de incidencia colectiva.

### **Boletín 9245-07**

Descripción: Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

Objetivo: El proyecto pretende regular modificaciones normativas tendientes a consagrar un abordaje adecuado de la problemática de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales inmersos en el proceso penal, con miras a minimizar la victimización secundaria y dar un mayor y efectivo resguardo de sus derechos.

Fecha de ingreso: 22 de enero de 2014.

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional. El proyecto fue aprobado unánimemente por la Sala del Senado en enero de 2017, se dio cuenta del mismo en la Sala de la Cámara y se envió a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Beneficiarios directos: niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales inmersos en el proceso penal.

### **Boletín 9849-07**

Descripción: Modifica el Código Penal para aumentar las sanciones en el delito de lesiones cometido contra infantes y adultos mayores.

Objetivo: El proyecto busca sancionar con mayor rigor el delito de lesiones cuando este fuese cometido en contra de adultos mayores desvalidos e infantes, aplicando solo en este último caso simultáneamente la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad. De esta manera, los condenados en virtud de esta pena, son incorporados en un registro nacional que se podrá consultar por quienes deseen contratar sus servicios, siempre que estos sean de aquellos cuya inhabilitación se establece. Asimismo, busca evitar que lesiones leves infringidas a infantes y adultos sean solo objeto de una multa, en el entendido que estos casos, revisten mayor gravedad y el reproche punitivo debe ir más allá.

Fecha de ingreso: 09 de enero de 2015.

Estado de tramitación: Comisión Mixta. El Proyecto fue aprobado por la Comisión Mixta que surgió luego de que la Cámara rechazara algunas modificaciones introducidas por el Senado. El Proyecto fue aprobado en la Sala de la Cámara con fecha 17 de enero de 2017. Estamos a la espera de que sea puesto en tabla de la Sala del Senado para su aprobación definitiva.

Beneficiarios directos: infantes y adultos mayores víctimas de actos de maltrato.

### **Boletín 8924-07**

Descripción: Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

Objetivo: El objeto del proyecto es establecer una regulación eficaz y adecuada, en conformidad con las disposiciones constitucionales e internacionales en materia de igualdad, no discriminación, derecho a la identidad y protección en general de la dignidad humana, y los derechos y libertades fundamentales, para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo y nombre de una persona en el Registro Civil e Identificación, cuando dicha inscripción no se corresponde o no es congruente con la verdadera identidad de género del o la solicitante.

Fecha de ingreso: 07 de mayo de 2013.

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional, Senado. Segundo informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Beneficiarios directos: personas a quienes aqueja una incongruencia entre el sexo asignado registralmente, el nombre, y la apariencia y vivencia personal.

### **Boletín 8197-07**

Descripción: Establece el nuevo Código Procesal Civil.

Objetivo: El proyecto busca modernizar y reformar el sistema de justicia civil, a efectos de garantizar el acceso ciudadano a un sistema procesal civil moderno que se traduzca en la pronta y cumplida administración de justicia que nuestra Constitución proclama.

Fecha de ingreso: 13 de marzo de 2012.

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional, Senado. Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Beneficiarios directos: proyecto de incidencia colectiva.

**Boletín 10696-07**

Descripción: Sustituye el decreto ley N°321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados

Objetivo: El proyecto de ley sustituye el Decreto Ley N° 321, de 1925, sobre libertad condicional, actualizando su contenido y modificando los requisitos para acceder a este beneficio.

Fecha de ingreso: 18 de mayo de 2016.

Estado de tramitación: Comisión mixta. El proyecto pasó a comisión mixta el 14 de diciembre de 2016 luego de que el senado rechazara las modificaciones introducidas por la cámara revisora.

Beneficiarios directos: Poder judicial. Privados de libertad.

**Boletín 9895-11**

Descripción: Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales

Objetivo: El proyecto de ley busca resolver un conflicto entre bienes que son incommensurables, ante el acaecimiento de los hechos configuradores de las causales que regula. Garantiza un espacio de discernimiento para la mujer frente a situaciones extremas en que la afectación de la dignidad y de sus derechos regulando la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

Fecha de ingreso: 31 de enero de 2015.

Estado de tramitación: El PL fue aprobado en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados con fecha 17 de marzo. Actualmente se encuentra en 2° trámite constitucional en el Senado. Con fecha 25 de enero fue aprobada la idea de legislar por la Sala del Senado.

Beneficiarios directos: mujeres.

## **Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2016**

### **N° Ley 20.885**

Fecha: promulgación 16 de diciembre de 2015 – publicación 05 de enero de 2016.

Materia: Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos e introduce adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

### **N° Ley 20.934**

Fecha: promulgación 06 de julio de 2016 – publicación 09 de julio de 2016.

Materia: Otorga asignación de productividad al personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación.

### **N° Ley 20.968**

Fecha: promulgación 11 de noviembre de 2016 – publicación 22 de noviembre de 2016.

Materia: Tipificó los Delitos de Tortura y de Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

### **Decreto con Fuerza de Ley N° 3**

Fecha: 02 de diciembre de 2016– publicación 31 de enero de 2017.

Materia: Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **Decreto con Fuerza de Ley N° 2**

Fecha: promulgación 31 de diciembre de 2016– publicación 31 de diciembre de 2016.

Materia: Fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Determina Fecha de Entrada en Funcionamiento de la Subsecretaría de DD.HH. y Regula Otras Materias a que se Refiere el Artículo Tercero Transitorio de la Ley N° 20.885.

## **Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales**

No aplica.